

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 25 de enero de 1994

Núm. 19

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Anuncios incoando expediente sancionador y formulando propuestas de resolución 337-338

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 1993 338

Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1993 340

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores de ignorado paradero 342

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios notificando a contribuyentes liquidaciones por el concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) 343

Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local por los que se notifican expedientes sancionadores 349-353

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Caspe 357

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Distribución de Gases Licuados del Petróleo Envasados 358

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 360-363

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 363

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 363-365

Juzgados de Instrucción 366

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria 366

Juzgados de lo Social 366-368

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 80.060

(Expediente 1.824/93.) Ha sido vista la petición razonada, formulada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza en escrito de fecha 23 de agosto de 1993, en el que se recogen los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a la normativa vigente.

Hechos: Francisco Vallejo Domínguez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Doctor Fleming, 7, 4.º), no hizo acto de presencia el día 22 de agosto de 1993 en la localidad de Los Fayos (Zaragoza) durante la celebración de un espectáculo de vaquillas, siendo el profesional director de la lidia.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. — Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 13 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto ("BOE" núm. 189, de 9 de agosto).

Segundo. — Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción grave, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15.1 de la Ley 10 de 1991, de 4 de abril, sobre potestad de la Administración en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 93.4 del Real Decreto 176 de 1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, pudiendo corresponder una sanción de 25.001 a 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero. — Nombrar instructor a don Luis Angel Beisti Faló y secretario a don Antonio Valero Latorre, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y si concurriesen en los mismos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de dicha ley, puede promover su recusación, comunicándole que contra la resolución que se adopte no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarla en el que proceda interponer contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Cuarto. — Significarle que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al excelentísimo señor gobernador civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10 de 1991 ya citada, que ha sido asumida por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre), y que puede usted reconocer voluntariamente su responsabilidad, por lo que conllevará la resolución de procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

Quinto. — No se estima necesaria la adopción de medidas provisionales.

Contra el presente acuerdo puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportunas en defensa de su derecho y, en su caso, proponer la prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo ello en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que reciba esta notificación.

Asimismo, y según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en caso de que usted no efectúe alegaciones al presente escrito en el plazo previsto anteriormente, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada como propuesta de resolución. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.061

(Expediente 995/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador, en virtud de la denuncia cursada por la Policía Local de Zaragoza, a Francisco Javier Delso Llorente, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Santa Orosia, bloque 6), y trasladado el pliego de cargos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expedientado dejó transcurrir el plazo concedido al efecto sin efectuar descargos en defensa de su derecho, por lo cual, en consecuencia, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Francisco Javier Delso Llorente con una multa de 100.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir vehículos a motor, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la mencionada Ley Orgánica 1 de 1992, que tipifica como infracción grave “el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo”, al encontrarse el expedientado consumiendo heroína, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada Ley Orgánica 1 de 1992, en el que se prevé una sanción para dicha infracción de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.062

(Expediente 998/93.) Acordada la incoación de expediente sancionador a Marcela Duque Echeverry, de nacionalidad colombiana, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 22), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Marcela Duque Echeverry, por infracción al citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 27 de abril de 1993, en el que se comunica haber solicitado la expedientada permiso de residencia con fecha 4 de marzo de 1993, estando sin legalizar su situación en nuestro país desde el 17 de febrero de 1993, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 3.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre). — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio ante-

riormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.063

(Expediente 997/93.) Acordada la incoación de expediente sancionador a María Helena Echeverry, de nacionalidad colombiana, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 22), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a María Helena Echeverry, por infracción al citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 26 de abril de 1993, en el que se comunica haber solicitado la expedientada permiso de residencia con fecha 4 de marzo de 1993, estando sin legalizar su situación en nuestro país desde el 21 de febrero de 1993, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 3.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre). — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 988

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se aprueban por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones plenarias extraordinaria y ordinaria celebradas por la Corporación los días 27 de setiembre y 8 de octubre de 1.993, respectivamente.

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1.- Dando cuenta de la designación de D. Javier Lambán Montañés como Vicepresidente de la Institución Fernando el Católico y de D. Carlos Tomas Navarro como Diputado Delegado de Juventud

Se dió cuenta del Decreto núm. 1437/1993 de 20 de octubre, por el que se dispuso:

PRIMERO.- Designar al Iltre. Sr. Diputado D. JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS como Vicepresidente de la Institución Fernando el Católico.

SEGUNDO.- Designar al Iltre. Sr. Diputado D. CARLOS TOMAS NAVARRO como Diputado Delegado de Juventud.

2.- Propuesta de nombramiento como Director de la Institución Fernando el Católico, efectuada por la Junta rectora de esta Institución a favor de D. Guillermo Fatás Cabeza

Por mayoría se acordó:
"Nombrar Director de la Institución Fernando el Católico, a propuesta de la Junta Rectora de esa Institución, a Don GUILLERMO FATÁS CABEZA."

3.- Ratificar el Decreto de la Presidencia nº 1515/93 de 3 de noviembre, sobre abono de nóminas por estancias en centros asistenciales en 1.992

Fue ratificado por unanimidad:

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

4.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo por importe de 8.100 millones para la refinanciación del resto de la deuda existente en moneda extranjera

Por mayoría se acordó:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con el Banco Central Hispano por importe de 8.100 millones de ptas., con arreglo al modelo de contrato unido al presente expediente y que se resume en las siguientes condiciones:

Capital: 8.100 millones de pesetas.

Plazo: 10 años

Amortizaciones: 2 primeros años de carencia.

8 restantes, 1.000 millones anuales.

Condiciones financieras:
Interés: Variable (Referenciado a MIBOR + 0,40)
Comisión: Apertura 0,50%.

5.- Aprobar un expediente de modificación de crédito por importe total de 245.223.081.- pesetas

Por mayoría se acordó:
Aprobar expediente de modificación de crédito por un importe total de 245.223.081 pesetas, cuyo detalle se encuentra recogido en el Informe que el Sr. Interventor, dirige a esta Comisión y cuyo resumen es:

Suplementos de crédito : 123.770.142 ptas.
Crédito extraordinario : 101.452.939 ptas.
Transferencias de Crédito: 20.000.000 ptas.

6.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del precio público por anuncios y suscripciones en el B.O.P.

Por unanimidad se acordó:
1º.- Modificar el artículo 2º de la Ordenanza que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 2º.- Lo constituye la prestación del servicio de publicación en las páginas del Boletín de cualquier texto o reproducción, así como la suscripción por periodos temporales al mismo o la venta de números sueltos.

El B.O.P. se publicará diariamente, excepto: sábados, domingos, días festivos en Zaragoza capital y los días 24 y 31 de Diciembre.

Así mismo, por razones de acumulación de originales a publicar, se podrán editar números extraordinarios en cualquier día de los citados en el párrafo anterior, siempre que lleven número correlativo y se pongan a disposición del público el siguiente día hábil.

2º.- Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la Tasa por suscripción y anuncios en el B.O.P., que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 6º.- El importe a satisfacer por los servicios prestados regulados en esta Ordenanza será:

- 1. ANUNCIOS :
 - 1.1. Importe por línea o fracción 231.- ptas
 - 1.2. Importe con carácter de urgencia Tasa Doble
 - 1.3. Anuncios por reproducción fotográfica cuando circunstancias técnicas lo aconsejen:
 - 1.3.1. Página entera 40.425.- ptas
 - 1.3.2. Media página 21.525.- ptas
 - Las fracciones se contarán por su equivalencia en líneas.
 - 1.4. Anuncios compuestos según formato del Boletín en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción 125.- ptas

2. SUSCRIPCIONES:

- 2.1. Suscripción anual 15.340.- ptas
- 2.2. Suscripción por meses 1.480.- ptas
- 2.3. Suscripción especial Ayuntamientos (solo una suscripción)..... 5.880.- ptas

3. VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS :

- 3.1. Ejemplar siempre que haya disponibilidad... 68.-ptas/unidad
- 3.2. Suplementos y números extraordinarios que se soliciten anticipadamente, según convenio con la entidad o particular interesado.

3º.- Adecuar la Ordenanza fiscal número 3 a la Ley 8/1989 de 13 de Abril, reguladora de las Tasas y Precios Públicos, resultando de ello que los servicios prestados son precios públicos, por lo que la redacción de la Ordenanza queda según el Anexo adjunto.

7.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora del precio público por prestación de Servicios y Aprovechamientos en el Cementerio de La Cartuja

Por unanimidad se acordó:
1º.- Modificar el artículo número 6º de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora del precio público por prestación de Servicios y Aprovechamientos en el Cementerio de La Cartuja como consecuencia de los cambios en la administración del mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- La administración del cementerio estará encomendada a la Sección de Hacienda (Negociado de Rentas y Exacciones), que efectuará la liquidación de los precios públicos.

2º.- Modificar el texto de dicha Ordenanza Fiscal número 9, ya que como consecuencia de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, resulta que dichos servicios y aprovechamientos son precios públicos y no tasas, por lo que la presente Ordenanza Fiscal queda redactada según el Anexo adjunto.

8.- Modificar la Ordenanza Fiscal núm. 10, reguladora del Precio Público por visitas y actos en el Monasterio de Veruela

Por unanimidad se acordó:
Modificar el texto de la Ordenanza Fiscal número 10, reguladora del precio público por visitas y actos en el Monasterio de Veruela, ya que como consecuencia de la Ley 8/1.989, de 13 de abril de Tasas y precios Públicos, resulta que dichos servicios y aprovechamientos son precios públicos y no tasas, por lo que la presente Ordenanza fiscal queda redactada según Anexo.

9.- Acordar la adquisición mediante concurso de dos ambulancias para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios

Por unanimidad se acordó:
1º.- Adquisición de dos ambulancias para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios, por importe máximo de 6.000.000.,pts.

2º.- Convocar concurso público para proceder a la contratación de las mismas, iniciando los trámites legales pertinentes.

3º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata, que deberán ser expuestos al público durante el plazo de ocho días.

10.- Dejar sin efecto por incumplimiento del contratista, la adjudicación del suministro de un vehículo para el Servicio de Vías y Obras Provinciales y adjudicar directamente este suministro

Por unanimidad se acordó:
1º.- Dejar sin efecto el Acuerdo Plenario nº 46 de fecha 18 de diciembre de 1992, por el que se adjudicaba a POLYTRAC, S.A., el suministro de un vehículo todo terreno para el Servicio de Vías y Obras Provinciales.

2º.- Adjudicar directamente a EMOPYC, S.L., el suministro del referido vehículo, marca Mecalac, modelo 8CKI, por un importe de 7.399.790 pts. IVA incluido, y conforme a su oferta.

3º.- Será de aplicación el Pliego de Condiciones aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 18 de diciembre de 1992.

11.- Desestimar la petición efectuada sobre el acuerdo de resolución de arrendamiento de la finca denominada "La Mangranera" sita en el barrio de Miralbueno

Por unanimidad se acordó:
PRIMERO.- Desestimar la petición efectuada por DON ALFREDO GARCIA GUTIERREZ mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 1993, registrado en entrada en la Excma. Diputación de Zaragoza el día 14 del mismo mes al núm. 15931.

SEGUNDO.- Reiterarse en el acuerdo Corporativo de resolución del arrendamiento que grava la finca propiedad de la Excma. Diputación de Zaragoza denominada "La Mangranera" sita en el Barrio de Miralbueno, en el término municipal de Zaragoza y referencia catastral polígono 127, parcelas 89 y 92; así como la necesidad de que sea desalojada tanto la finca citada como la edificación que contiene en el período de otoño-invierno de 1993, ya que en caso de no efectuarse dicho desalojo se llevará a cabo mediante el ejercicio de acción de desahucio ante los órganos de la Jurisdicción Ordinaria Civil.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

12.- Distribuir las subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia, para inversiones en Centros de la Tercera Edad, dentro del Convenio suscrito con la D.G.A. (127.000.000.- pts.)

Por unanimidad se acordó:
Dar cuenta y mostrar la conformidad a la distribución de las subvenciones otorgadas a diferentes Ayuntamientos por importe de 127.000.000 Pts, según relación aneja a este acuerdo, que forma parte inseparable del mismo, para la realización de inversiones en Centros de Tercera Edad, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación General de Aragón con fecha 17 de noviembre de 1992.

13.- Aprobar el proyecto de creación del Módulo de Técnicos en Montajes Culturales en la Escuela Taller de Veruela, según el Programa de creación de estas Escuelas

Por unanimidad se acordó:
1º.- Acogerse al Programa de creación de Escuelas-Taller, de acuerdo con la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1.988, por la que se regulan los Programas de Escuelas-Taller y Casas de oficio, de conformidad con la resolución del Instituto Nacional de Empleo, de 6 de octubre de 1.992.

2º.- Aprobar el Proyecto de creación del Módulo de Técnicos en Montajes Culturales, que se integrará en la Escuela-Taller de Veruela, aprobada por Acuerdo Plenario de 23 de junio de 1.992.

3º.-La duración del Módulo de Técnicos en Montajes Culturales será de 2 años, distribuidos en 4 fases de seis meses cada una.

4º.-El objeto del Módulo de Técnicos en Montajes Culturales será la formación de técnicos para el montaje integral de exposiciones y otro tipo de eventos culturales, incidiendo, de modo particular, en tres áreas de conocimiento: Restauración y presentación de la obra de arte, Técnicas en carpintería metálica y de madera para la confección de vitrinas, paneles y similares y Tratamiento de nuevos materiales y técnicas reprográficas.

14.- Aprobar el Proyecto de creación de una Escuela Taller en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, según el Programa de creación de estas Escuelas

Por unanimidad se acordó:
1º.- Acogerse al Programa de creación de Escuelas-Taller, de acuerdo con la Orden de 29 de marzo de 1.988, por la que se regulan los Programas de Escuela-Taller y Casas de oficio, de conformidad con la resolución del Instituto Nacional de Empleo de fecha 22 de mayo de 1.992.

2º.- Aprobar el Proyecto de creación de una Escuela-Taller en el Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, sito en el municipio de Zaragoza, que presenta una estructura que conviene completar y reúne todas las características y cualidades para que los alumnos de la Escuela-Taller realicen allí sus enseñanzas.

3º.- La duración de la Escuela-Taller será de 2 años, distribuidos en cuatro fases y dos fases, según el módulo.

4º.- Las especialidades formativas a impartir en cada una de sus fases serán las de albañilería, fonatenría y electricidad, con un total de 45 alumnos.

La duración del módulo de albañilería, con 25 alumnos, será de 2 años, divididos en 4 fases de 6 meses.

La duración de los módulos de fontanería y electricidad, con 10 alumnos cada uno, será de 1 año, dividido en 2 fases de 6 meses.

COMISION DE COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

15.- Aprobar la propuesta inicial de Plan Plurianual de Inversiones Locales para el período 94-96

Por mayoría se acordó:
Aprobar propuesta inicial de Plan Plurianual de Inversiones Locales para el período 94-96 de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de R.D. 665/90 de 25 de mayo en los términos que figuran en los anexos y resúmenes que se unen a este Acuerdo y forman parte inseparable del mismo, y, aprobar con carácter inicial y provisional, la propuesta de Plan de Cooperación 1994, solicitando del Ministerio para las Administraciones Públicas la financiación que figura en los listados anejos.

16.- Aplicar los remanentes de la subvención estatal al Plan de Cooperación de 1.993

Por mayoría se acordó:
PRIMERO.- Aplicar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del R.D. 665/90 de 25 de mayo, los remanentes producidos en la subvención estatal del Plan de Cooperación de 1993 como consecuencia de la contratación de obras o anulación de inclusiones en Plan por incumplimiento de los plazos de contratación a que alude el Art. 12 del R. D. 665/90 de 25 de Mayo.

SEGUNDO.- Los remanentes de subvención estatal apropiados por bajas tras los procedimientos licitatorios son los siguientes:

AYUNTAMIENTO NUM. OBRA REMANENTES

ALFAJARÍN 56 "Urbanización de viales en las manzanas 46 del casco urbano" 443.132,-

BOQUIÑENI 29 "Abastecimiento y saneamiento" 854.869,-

FAYÓN 13 "Sustitución elementos del sistema de abastecimiento de agua 2ª fase" 72.830,-

LECIÑENA	22	"Alcantarillado y desagües en diversas calles, 2ª fase"	577.415,-
MEQUINENZA	07	"Mejora de la red de saneamiento en la calle P"	250.323,-
PARACUELLOS DE JILOCA	09	"Ampliación abastecimiento y saneamiento"	70,-
PERDIGUERA	26	"Abastecimiento de agua"	240.000,-
TARAZONA	46	"Pavimentación aceras y alumbrado en travesía y tramo de la C.N. 122 2ª fase y final"	914.110,-
TOTAL REMANENTES			3.352.749,-

TERCERO.- Asimismo y en las obras citadas en el punto anterior se aprecian los siguientes remanentes de la Subvención Provincial del Plan de Cooperación 1993:

AYUNTAMIENTO	NUM.	OBRA	REMANENTES
ALFAJARÍN	56	"Urbanización de viales en las manzanas 46 del casco urbano"	460.481,-
TARAZONA	46	"Pavimentación aceras y alumbrado en travesía y tramo de la C.N. 122 2ª fase y final"	949.899,-
TOTAL REMANENTES			1.410.380,-

CUARTO.- Acreditar la existencia de un remanente de //2.800.000.-Ptas.// dimanante de la subvención Estatal asignada a la obra nº 02 "Mejora de abastecimiento de agua mediante bombeo de Bocafoz, 3ª fase" en BELCHITE que debe darse de baja en el Plan al haber incumplido los requisitos de adjudicación en plazo aludidos en el R. D. citado y reiterados por el MAP.

QUINTO.- Aplicar estos remanentes a las siguientes obras:

- A) Obra nº 64 "Casa Consistorial (terminación)" en VAL DE SAN MARTÍN asigñándole subvención estatal por importe de //784.640.-Ptas.//.
- B) Obra nº 63 "Sustitución cubierta Ayuntamiento" en TORREHERMOSA completándole la subvención estatal que ya tiene concedida con el suplemento de //587.861.-Ptas.// también de subvención estatal.
- C) Obra nº 65 "Construcción Centro de Tercera Edad, última fase" en CALATAYUD, con un presupuesto de 24.762.512 de pesetas y una subvención estatal de 4.780.248 y otra de 1.410.380 pesetas de remanentes de subvención provincial -Plan de Cooperación de 1993-, el resto será financiado con cargo a fondos del Ayuntamiento de Calatayud.

17.- Aceptar las modificaciones al Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1.992-1.995, ejercicio 1.993, propuestas por los Ayuntamientos

Por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Quedar enterado el Pleno Corporativo y aceptar las siguientes modificaciones al Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1.992-1.995, ejercicio 1.993, que fueron propuestas por los Ayuntamientos y sobre las que se pronunció el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, referidas a cambio de destino de la subvención que continuará aplicándose a obras o instalaciones de carácter deportivo:

AYUNTAMIENTO	OBRA INICIALMENTE PREVISTA	1.-PRESUPUESTO 2.- SUBVENCIÓN	NUEVO DESTINO AL QUE SE APLICA
BREA DE ARAGON	Remodel.Piscina	1.- 3.000.000.- 2.- 990.000.-	Pista de Tenis
MAGALLON	Pista Pol.Pequeña (Plan A)	1.- 4.300.000.- 2.- 1.419.000.-	Pista Tenis del Plan B
VILLANUEVA G.	Gimnasio	1.-10.000.000.- 2.- 3.300.000.-	Reparacion y reforma Instal.

SEGUNDO.- Aceptar las propuestas de modificación que también se citan formuladas directamente a esta Diputación de Zaragoza por los Ayuntamientos relacionados y referidas igualmente al Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1.992-1.995, ejercicio 1.993 y que son las siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA INICIALMENTE PREVISTA	1.-PRESUPUESTO 2.-SUBVENCIÓN	NUEVO DESTINO AL QUE SE APLICA
LA ZAIDA	Pista Pol.Grande	1.- 7.500.000.- 2.- 2.475.000.-	Pista Pol.Cubierta Prefabricada.
JARABA	Rem.Campo Fútbol	1.- 4.000.000.- 2.- 1.320.000.-	Local anexo a Frontón.

18.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Zaragoza en orden a la articulación del Plan Especial de Actuaciones en los Barrios Rurales

Por mayoría se acordó:
Aprobar texto del Convenio a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en orden a la articulación del Plan Especial de Actuaciones en los Barrios rurales de la capital previsto en el presupuesto provincial de 1993.

19.- Abonar la cantidad total de 35.380.988'- pts. por aportaciones de la constitución del servicio telefónico en las nuevas Zonas Urbanas de los Municipios de MONEVA Y STA. EULALIA DE GALLEGO

Por unanimidad se acordó:
Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., a través de su Dirección Provincial de Zaragoza, la suma total de 35.380.988 ptas. como aportaciones de la Excmo. Diputación de Zaragoza a la constitución de las Nuevas Zonas Urbanas que se indican y a la vista del Convenio suscrito por ambas entidades con fecha 28 de mayo de 1.987; de acuerdo con el siguiente desglose:

MUNICIPIO	APORTACION	CANTIDAD
MONEVA	1ª	7.997.404
MONEVA	2ª	7.997.404

STA. EULALIA DE GALLEGO	1ª	9.693.090
STA. EULALIA DE GALLEGO	2ª	9.693.090

20.- Dictamen proponiendo el informe a emitir sobre la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de LUMPIAQUE

Por unanimidad se acordó:
A los efectos previstos en la Disposición Final Unica del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio y el artículo 33 del Decreto 70/92 del mes de abril de la D.G.A. sobre Competencias Urbanísticas, informar la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de LUMPIAQUE, en conformidad con el informe emitido al efecto por el Arquitecto Provincial D. F. Javier Navarro Ruiz, Jefe del Servicio de Urbanización y Pavimentación, de fecha 20 de octubre de 1.993; informe que se aprueba en su totalidad y que deberá ser remitido al Ayuntamiento de LUMPIAQUE, y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en cumplimiento del presente acuerdo Plenario.

21.- Emitir informe sobre el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano con Ordenanzas del Municipio de ISUERRE

Por unanimidad se acordó:
A los efectos previstos en la Disposición Final Unica del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y el artículo 33 del Decreto 70/92 del mes de abril de la D.G.A. sobre Competencias Urbanísticas, informar el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas del municipio de ISUERRE, en conformidad con el informe emitido al efecto por el Arquitecto Provincial, D. Fco. Javier Navarro Ruiz, Jefe del Servicio de Urbanización y Pavimentación, de fecha 10 de noviembre de 1.993; informe que se aprueba en su totalidad y que deberá ser remitido al Ayuntamiento de ISUERRE en cumplimiento del presente acuerdo plenario, así como a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

COMISION DE CULTURA

22.- Prestar conformidad al anexo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Excmo. Diputación de Zaragoza para la realización de Actividades de Educación de Personas Adultas en diferentes municipios de la Provincia

Por unanimidad se acordó:
1) Prestar conformidad al anexo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excma. Diputación de Zaragoza para la realización de Actividades de Educación de Personas Adultas en diferentes municipios de la Provincia, denominado "Plan de Actuaciones Conjuntas entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de zaragoza, para el curso 1993-94, y aportaciones de ambas Instituciones", en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 10ª del mencionado Convenio, que prevé su prórroga tácita anualmente con la adecuación para cada curso por medio del anexo correspondiente.

2) Aportar, en cumplimiento de dicho convenio y en lo términos que figuran en el informe del expediente, 13.000.000 de ptas. para distintos Programas Educativos a desarrollar directamente por la Dirección Provincial del M.E.C. y 67.000.000 de ptas. para el Programa de Educación de Personas Adultas de los Municipios de la Provincia, cantidad ésta que se verá complementada con 55.100.000 ptas. que aportará el M.E.C. de acuerdo con el Convenio.

23.- Conceder al Ayuntamiento de FUENDEJALON una subvención de 6.000.000'- pts. con destino a las obras de restauración de la ermita

Dada cuenta de este por el que se propone conceder al Ayuntamiento de Fuedejalón una subvención de 6.000.000 de pesetas, se acuerda por unanimidad su retirada del orden del día.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

24.- Reconocimiento de servicios a un Técnico del Servicio de Restauración

Por unanimidad se acordó:
Acceder a la solicitud formulada por el personal relacionado, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre, reconociendo a efectos de trienios, sus servicios prestados a distintas administraciones.

CALVO RUATA, José Ignacio -- años 6 meses -- días DPE

COMISION DE RECURSOS AGRARIOS

25.- Dictamen proponiendo aprobar el Plan de Obras Rurales 1.993

Por mayoría se acordó:
Aprobar el Plan de Obras Rurales 1.993, de acuerdo con lo establecido en las Bases de convocatoria aprobadas por la Diputación de Zaragoza en sesión de 29 de Junio de 1.993.

26.- Aprobar el Plan de Zonas Verdes 1.993

Por mayoría se acordó:
Aprobar el Plan de Zonas Verdes 1.993, de acuerdo con lo establecido en las Bases de convocatoria aprobadas por la Diputación de Zaragoza en sesión de 29 de Junio de 1.993.

27.- Aprobar el Protocolo de colaboración entre la Diputación de Zaragoza, Unión de Cooperativas-Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias y la Caja Rural Provincial de Zaragoza para actividades formativas dirigidas al asociacionismo agrario, y el Convenio entre la Diputación de Zaragoza y la Unión de Cooperativas-Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias para el desarrollo del cooperativismo agrario y rural

Por unanimidad se acordó:
18.- Aprobar Protocolo de Colaboración entre Diputación de Zaragoza, Unión de Cooperativas-Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias, F.A.C.A.- y la Caja Rural Provincial de Zaragoza, en materia de formación, para la realización de Cursos, Jornadas y todas aquellas actividades formativas, dirigidas al asociacionismo agrario.

28.- Aprobar Convenio entre Diputación de Zaragoza y la Unión de Cooperativas-Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias -F.A.C.A.- para el desarrollo del cooperativismo agrario y rural.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 3 DE DICIEMBRE DE 1993

ACTA SESION ANTERIOR
Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 12 de noviembre de 1.993.

PRESIDENCIA

Previa declaración de urgencia de los asuntos 1, 2 y 3 del Orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, se entra a su deliberación.

1.- APROBAR UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA DIPUTACION DE ZARAGOZA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VENTANILLA UNICA

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación de Zaragoza para la ejecución de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El Convenio tiene entre otras las siguientes características:

A) El objeto del Convenio será la puesta en marcha del sistema de ventanilla única, facilitando, mediante una sola oficina de registro e información en las dependencias de la Diputación General de Aragón, la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que sean dirigidos tanto a la D.G.A. como a la D.P.Z., sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Zaragoza mantenga sus servicios de Registro General e Información en la forma que dispone el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, estableciéndose un sistema de intercomunicación y coordinación de registros, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992.

B) La D.G.A. aportará los elementos básicos en cuanto a instalaciones, medios materiales y gastos de funcionamiento necesarios.

La Diputación de Zaragoza, aportará los recursos humanos necesarios, hasta un máximo de tres personas, que prestando sus servicios en dichas oficinas de registro mantendrá su vinculación jurídica administrativa con la Diputación de Zaragoza.

C) La duración del Convenio será de un año, pudiendo ser prorrogado por la tática por periodos iguales.

TERCERO.- Facultad al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma del mencionado convenio.

2.- APROBAR UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, LA DIPUTACION DE ZARAGOZA Y EL CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACION DE ORIGEN "CAMPO DE BORJA"

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación de Zaragoza y el Consejo de Regulador de Denominación de Origen "Campo de Borja".

SEGUNDO.- El Convenio tiene entre otras las siguientes características:

A) El Objeto del Convenio es la instalación de una zona destinada a exposición, promoción y difusión del vino con denominación de origen "Campo de Borja".

B) La Diputación de Zaragoza autorizará el uso apreciado por parte del precatado Consejo Regulador de las dependencias del Monasterio de Veruela denominadas "Aljibe", así mismo a la rehabilitación de la zona de forma que se posibilite la exposición y promoción del vino y a realizar mediante la escuela taller sita en el Monasterio los muebles necesarios para la instalación de la exposición.

C) El Convenio quedará sin efecto en el momento que transcurra el plazo de cesión del Monasterio de Veruela a la Diputación de Zaragoza.

TERCERO.- Facultad al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma del mencionado convenio.

3.- ACUERDO DE COLABORACION CULTURAL CON LA ASOCIACION DE LOS MUSEOS ENTRE HISTORICO CULTURAL ESTATAL KIEV-PECERSKIJ (UCRAMIA-KIEV)

Se acuerda por unanimidad:

Prestar conformidad, en principio, al contenido del documento, sin perjuicio de su ratificación por el órgano competente, una vez que se aporte la estimación del gasto máximo a asumir por la Diputación Provincial de Zaragoza y la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de la Corporación.

4.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FRESCANO, UN CREDITO ORDINARIO DE 2.449.907 PTS. DESTINADO A FINANCIAR INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, 1ª Y 2ª FASES, PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA CONSTITUCION, 2ª FASE, Y AFORO DE AGUA

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de FRESCANO, un crédito ORDINARIO de 2.449.907 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a ALUMBRADO PUBLICO 1ª y 2ª f. (P/90-91); PAV.C/CONSTITUCION 2ª F (P/92); AFORO AGUA... (P/91-U)

5.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOROS UN CREDITO ORDINARIO DE 3.811.176 PTS. DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION CASCO URBANO, CASCO VIEJO Y BARRIO SAN JOSE, PAVIMENTACION CASCO VIEJO, ULTIMA FASE

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de MOROS, un crédito ORDINARIO de 3.811.176 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a PAV.C.URBANO C.VIEJO Y Bº S. JOSE (P/92); PAV.C.VIEJO ULTIMA FASE (P/93)

6.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MURERO UN CREDITO DE 1.181.530 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION, 1ª FASE (P/93)

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de MURERO, un crédito ORDINARIO de 1.181.530 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a RENOVACION REDES DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION 1ª FASE (P/93)

CUARTO.- El vencimiento de la primera anualidad tendrá lugar transcurridos doce meses desde la firma del contrato y los posteriores en el mismo mes que venció la primera anualidad los años siguientes.

7.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MAELLA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.500.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE SANEAMIENTO CALLE MATADERO Y OTRAS

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de MAELLA, un crédito ORDINARIO de 1.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a SANEAMIENTO C/MATADERO Y DOS MAS (P/92)

8.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.280.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, 4ª FASE

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de PERDIGUERA, un crédito ORDINARIO de 1.280.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a RED ABASTECIMIENTO AGUA 4ª F (P/93)

9.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TIERGA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.250.000 PTAS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION Y MURO DE CONTENCIÓN, 2ª FASE

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de TIERGA, un crédito ORDINARIO de 1.250.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a PAVIMENTACION Y MURO DE CONTENCIÓN 2ª FASE.

10.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALBORGE UN CREDITO ORDINARIO DE 1.500.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA CALLE SAN MIGUEL

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de ALBORGE, un crédito ORDINARIO de 1.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a PAVIMENTACION CALLE SAN MIGUEL (P/93-C)

11.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE IBDES UN CREDITO ORDINARIO DE 1.658.630 PTS., DESTINADO A FINANCIAR INSTALACIONES DE ALUMBRADO, 1ª FASE Y MEJORA DE LA TRAJIDA DE AGUA

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de IBDES, un crédito ORDINARIO de 1.658.630 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a INST.ALUMBRADO 1ª f.(P/92); MEJORA TRAJIDA AGUA (P/91-U)

12.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE SEDILES UN CREDITO ORDINARIO DE 1.010.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y MEJORA DE LA TRAJIDA DE AGUA

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de SEDILES, un crédito ORDINARIO de 1.010.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a ALUMBRADO 1ª f.(P/92); MEJORA TRAJIDA AGUA (P/91-U)

13.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE BORJA UN CREDITO ORDINARIO DE 2.120.312 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE URBANIZACION Y ACERAS DE LA CARRETERA DEL SANTUARIO

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de BORJA, un crédito ORDINARIO de 2.120.312 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a

URBANIZACION ACERAS CARRETERA DEL SANTUARIO (P/93-C)

14.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CARENAS UN CREDITO ORDINARIO DE 2.500.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, 2ª FASE

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de CARENAS, un crédito ORDINARIO de 2.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO 2ª FASE (P/93)

15.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE QUINTO, UN CREDITO ORDINARIO DE 3.500.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE RENOVACION, IMPULSION Y PLANTA POTABILIZADORA, 2ª FASE

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de QUINTO, un crédito ORDINARIO de 3.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a RENOVACION IMPULSION Y PLANTA POTABILIZADORA. 2ª fase (P/93)

16.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.951.886 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE CANALIZACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de VILLARREAL DE HUERVA, un crédito ORDINARIO de 1.951.886 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a canalización y abastecimiento agua potable (P/94)

17.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO UN CREDITO ORDINARIO DE 4.250.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de ARANDA DE MONCAYO, un crédito ORDINARIO de 4.250.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a PAVIMENTACION CALLES (P/92 y 94)

18.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ACERED UN CREDITO ORDINARIO DE 2.500.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE CAPTACION DE AGUA

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de ACERED, un crédito ORDINARIO de

2.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a
CAPTACION AGUAS (P/94)

19.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA UN CREDITO ORDINARIO DE 3.750.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DESAGUE DE DIVERSAS CALLES, 2ª FASE**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de LECIÑENA, un crédito ORDINARIO de 3.750.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a alcantarillado y desagüe diversas calles 2ª fase (P/93)

20.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE MONCAYO UN CREDITO ORDINARIO DE 3.000.000 PTS., DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, CAPTACION, CONDUCCION Y DEPOSITO**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de ALCALA DE MONCAYO, un crédito ORDINARIO de 3.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA CAPTACION;CONDUCCION;DEPOSITO

COMISION DE CULTURA

21.- **CONCEDER SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA RESTAURACION DE RETABLO DE LA IGLESIA DEL SALVADOR (1.865.300 PESETAS), DE LONGARES (870.742 PESETAS), DE MALLÉN (1.547.395 PESETAS), DE FRESCANO (472.291 PESETAS) Y DE DAROCA (138.920 PESETAS) CON DESTINO A REPARACIONES DE IGLESIAS.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder a los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Longares, Mallén, Frescano y Daroca, las siguientes subvenciones:

-Ejea de los Caballeros, para la restauración del retablo de la iglesia de San Salvador, por importe total de 1.865.300 pesetas.

-Longares, para la restauración de la iglesia parroquial, por importe total de 870.742 pesetas.

-Mallén, para la restauración de la iglesia parroquial, por importe total de 1.547.395 pesetas.

-Frescano, para la restauración de la iglesia parroquial, por importe total de 472.291 pesetas.

-Daroca, para la restauración de la iglesia, por importe total de 138.920 pesetas.

22.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE AINZÓN UNA SUBVENCION DE 5.000.000 DE PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Ainzón una subvención de 5.000.000 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia parroquial de Ainzón.

23.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CALCENA UNA SUBVENCION DE 1.620.430 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Calcena, una subvención de 1.620.430 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia parroquial de Calcena.

24.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA UNA SUBVENCION DE 446.474 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba una subvención de 446.474 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia parroquial de Almonacid de la Cuba.

25.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES UNA SUBVENCION DE 1.634.888 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Trasobares una subvención de 1.634.888 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia parroquial de Trasobares.

26.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO UNA SUBVENCION DE 1.490.044 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA ERMITA.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Lituénigo una subvención de 1.490.044 pesetas, con destino a las obras de restauración de la ermita de Lituénigo.

27.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA UNA SUBVENCION DE 777.707 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca una subvención de 777.707 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia de Fuentes de Jiloca.

28.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD UNA SUBVENCION DE 250.000 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DEL SANTO SEPULCRO.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 250.000 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud.

29.- **CONCEDER UNA SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA PARA OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL, POR UN IMPORTE DE 311.844 PTS.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca una subvención de 311.844 pts, con destino a las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Paracuellos de Jiloca.

30.- **CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOYUELA UNA SUBVENCION DE 2.148.002 PESETAS, CON DESTINO A LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Moyuela una subvención de 2.148.002 pesetas, con destino a las obras de restauración de la iglesia parroquial de Moyuela.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

31.- **DANDO CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON, EN RECURSO CONTRA FIJACION DE SERVICIOS MINIMOS.**

Se acuerda por unanimidad:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la Sentencia núm. 423/93, dictada con fecha 21-10-93 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso núm. 636/92-C, seguido a instancia de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios -C.S.I.-C.S.I.F.- contra resolución de la Presidencia de 25-11-92, por la que se fijaron los servicios mínimos para la jornada de huelga convocada para el día 26 de noviembre de 1.992.

32.- **EJECUTAR LA SENTENCIA, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON EN RECURSO ESCRITO CONTRA LA PROPOSTA DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE MEDICO-PSIQUIATRA.**

Se acuerda por unanimidad:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la Sentencia núm. 891/91, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso núm. 1.182/90-c, seguido a instancia de D. José Civeira Murillo contra la Diputación Provincial de Zaragoza, siendo codemandado D. Vicente Rubio Larrosa.

Así como ejecutar dicha Sentencia y, en consecuencia, que se proceda por el Tribunal Calificador del concurso- oposición referenciado, a formular la lista de aprobados y propuesta de nombramiento que sea, conforme a ello, procedente.

33.- **RECONOCER A UN EMPLEADO COMPATIBILIDAD PARA EJERCER LA PROFESION DE PSICOLOGO.**

Se acuerda por unanimidad:

Reconocer a D. JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES, contratado temporal al amparo del R.D. 2104/84 como Secretario del grupo CAA-Izquierda Unida con la categoría de auxiliar administrativo, la compatibilidad para ejercer de forma libre y remunerada la profesión de psicólogo.

- MEMORIA DE SECRETARIA DE 1992

Dada cuenta de la Memoria de Secretaría correspondiente al año 1992, se presta conformidad al citado documento

- ACTUACIONES PROCESALES DE LA ASESORIA JURIDICA

Dada cuenta de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica de esta Diputación Provincial de Zaragoza, durante el mes de noviembre de 1993, la Comisión de Gobierno se da por enterada y presta su conformidad a tales actuaciones, así como a las que se sometieron a conocimiento en la sesión de 12 de noviembre de 1993, correspondientes al mes de octubre del mismo año.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 76.311

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican, en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por todo ello se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto e importe

A5060092020000040. José Ignacio Domínguez Villaluengas. Actas inscripción - IRPF 88. 3.003.529.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 78.322

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunican a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que más adelante se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el mismo como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los nombres de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

EXMTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	V. INICIAL	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
53669689	ALIAGA YUS PASCUAL	AZNAR, SEVERINO (GRUPO)		23								DR 530.098.250	76.304.800	453.793.450	2,00	35.561
53782789	HOGAR-2000-PROMOC	SOLER, PEDRO JOAQUIN		20								IZ 8.103.700	161.907	7.941.793	20,00	135.926
53807889	FERNANDEZ GARCIA ARMENTI	MONCAYO		25								CST 1.650.440	2.777	1.647.663	35,00	202.526
53807989	FERNANDEZ GARCIA ARMENTI	MONCAYO		25								CST 1.650.440	2.777	1.647.663	20,00	136.152
53908089	FERNANDEZ GARCIA ARMENTI	CASPE, AV. COMPROMISO		94								33.071.841	9.626.400	23.445.441	19,00	18.969
53908189	FERNANDEZ GARCIA ARMENTI	CASPE, AV. COMPROMISO		94								33.071.841	9.626.400	23.445.441	35,00	29.683
53990689	EMILIANO DOMINGO	ROMA, PARQUE (URBANIZ)		0	BE							609.440.120	637.355.962	972.084.158	10,00	3.906
54076589	PROMOCIONES INMOB MARIA	PASTRIZ, CARRETERA MVR		0								124.146	55.176	68.970	3,50	1.995
54141389	SANCHEZ VALIENTE SARA-I	CALATORAO		6						A		13.340.250	1.509.200	11.831.050	29,75	33.674
54201389	PEREZ LAMO FRANCISCO JAV	MONTA/ANA (BARRIO)		295								219.978	9.331	210.647	8,30	14.398
54290589	VAZQUEZ SEIJAS ASCENSION	NAVARRA, D.BLANCA DE		42						DA		3.896.200	862.400	3.033.800	14,00	17.464
54469889	PEREZ BLAS FRANCISCO	TRILLAS		6								8.976.000	116.480	8.859.520	20,00	58.325
54545889	PROMOC-CONJUNTOS-RESIDEN	TERMINO MAMBLAS		0								3.154.250	33.400	3.120.850	35,00	993.187
54567489	BETRIAN BETRIAN MANUELA	GARCIA SANCHEZ, JOSE		21						A		10.285.836	144.453	10.141.383	7,65	24.438
54661689	GONZALEZ POLO FLORENTINA	ARAGON (CORTES DE)		51								4.460.551	2.572.283	1.888.268	10,50	163.858
54673189	FRANCO S.A.	IBERICA, VIA		143								5.940.000	1.008.000	4.932.000	35,00	1.575.000
54673289	FORGA CAPAPEY M-PILAR Y	ZORONGO, PE/A (URB.)		0								93.826.293	58.172.301	35.653.992	8,89	2.680
54774889	LAUNA CAPAPEY M-PILAR	ZORONGO, PE/A (URB.)		0								312.754.310	58.172.301	254.582.009	7,00	15.067
54774989	LAUNA BENITO RAMON Y OTR	MIRALBUENO (BARRIO)		0								16.206.300	8.373.255	7.833.045	25,00	222.530
54775089	LAUNA BENITO AMELIA	COVADONGA, NTRA. SRA.		30								1.531.200	808.500	722.700	25,00	45.438
54775189	LAUNA BENITO AMELIA	TERMINO MIRALBUENO		0								958.716	495.336	463.380	25,00	26.328
54775289	LAUNA BENITO AMELIA	MIRALBUENO (BARRIO)		0								7.473.312	3.861.211	3.612.101	25,00	102.617
54775389	LAUNA BENITO AMELIA	MIRALBUENO (BARRIO)		0								16.206.300	8.373.255	7.833.045	25,00	222.530
54887889	CARMEN GOMEZ VERA	MIRALBUENO (BARRIO)		0								3.515.688	1.816.438	1.699.250	25,00	386.193
54887989	GOMEZ VERA CARMEN	SAN BRUNO		4								11.180	188	10.992	11,45	260
54888189	CAPEDELLA RODRIGUEZ JOS	MIRAFLORES		0	4							383.872	7.106	376.766	11,45	19.616
55800589	INMOBILIARIA SOLA URIGUE	SAN LORENZO		6								6.866.750	139.832	6.726.918	35,00	2.141.178
56019389	PEREZ BELTRAN CARMEN	JUAN II ARAGON		7						A		3.334.100	1.016.400	2.317.700	0,00	15.078
56019589	PEREZ BELTRAN CARMEN	JUAN II ARAGON		7								69.199.590	5.120.931	64.078.659	11,88	41.790
56019789	PEREZ BELTRAN CARMEN	JUAN II ARAGON		7						G		69.199.590	5.120.931	64.078.659	11,88	2.686
57038089	MARTINEZ ALONSO JOSE	CUATRO AGOSTO		21								22.033.550	7.938.480	14.095.070	11,88	103.514
57111589	MARCO HERRANDO M-CARMEN	ARIAS		28						DR		3.762.000	16.800	3.745.200	40,00	98.221
58568589	ALEGRE MILLAN M-SOLEDA	CHECA, JENARO		24						B		5.748.455	1.300.208	4.446.247	5,72	4.346
59507489	MARTINEZ GARCIA RAFAELA	SAIZ DE OTERO, C.		0								1.445.400	613.200	832.200	8,86	9.615
59675489	DIEZ-DE-PINOS RODRIGO JU	SAN ANTONIO M. CLARET		20						G		3.554.000	2.970.000	594.000	9,04	43
59675589	DIEZ-DE-PINOS RODRIGO JU	SAN ANTONIO M. CLARET		20						IZ		10.908.700	105.280	10.803.420	20,00	73.673
59675689	DIEZ-DE-PINOS RODRIGO JU	SAN ANTONIO M. CLARET		20						IZ		10.908.700	7.619.840	3.671.640	8,00	16.779
59703589	BLASCO PEGUERO JERONIMA	SEVILLA		11						IZ		9.345.600	105.280	10.803.420	20,00	85.951
59843789	ZAPATERO ANTOLIN JAVIER	CADENA(MARQUES DE LA)		7						LC		9.020.000	448.000	8.572.000	31,50	31.941
59888989	IZQUIERDO ANDRES CARLOS	BLASON ARAGONES		11						LC		22.178.840	8.332.800	13.846.040	29,75	105.978
60144789	JIMENEZ ESCUDERO MERCEDE	ALJAFERIA		6								2.013.517	26.964	1.986.553	40,00	59.040
60379989	BLASCO GOTOR ESPERANZA	ARAGON (FUEROS DE)		7						B		40.799.992	24.093.875	16.706.117	3,50	107.694
60441789	JIMENEZ ALVAREZ EDUARDO-	LASTANOSA		9						IZ		5.072.320	1.027.040	4.045.280	18,00	66.496
60531289	SANCHEZ LEONAT ANDRES	BELLAVISTA		16						DR		2.325.125	1.762.200	562.925	5,00	896
60654989	SANCHEZ LEONAT ANDRES	CIUDADELA		8						B		40.391.430	5.239.055	35.152.375	5,00	13.556
60701789	MARTINEZ BUENO M-TERESA	LASIERRA PURROY		73								3.583.364	65.385	3.517.979	8,37	5.958
60720989	ARILLA AROJE G-ANTONIO	BUEN AIRE	VLM	21								146.410	2.464	143.946	40,00	23.760
60808189	MENDEZ DIEGUEZ G-ANTONIO	CABALDOS, CAMINO DE		60						C		18.135.744	4.963.840	13.171.904	25,00	15.672
60858889	SERRATE MURILLO ERNESTO	SAN FRANCISCO, PLAZA		4						CT		33.341.550	420.840	32.920.710	9,04	16.237
60858989	SERRATE MURILLO ERNESTO	CASPE, AV. COMPROMISO		111						A		17.794.500	7.794.153	10.000.347	14,00	10.198
60743789	LOPEZ SANCHEZ SERGIO	SANTA LUCIA	VLM	0								640.200	97.776	542.424	35,00	86.573
60906689	MILLAN SICILIA FCO Y HNA	SANTA LUCIA	VLM	19								640.200	97.776	542.424	35,00	86.573
60906689	AYUSO DE LAS HERAS M-PAZ	DAROCA		22						C		14.328.600	11.940.500	2.388.100	17,00	8.304
60906689	GARCIA BITRIAN SUSANA-AM	CINCA, RIO		27						C		14.432.081	4.322.652	10.109.429	19,25	25.653
91126689	GARCIA BITRIAN SUSANA-AM	NEBRA, JOSE		9						E		3.505.360	386.265	3.119.095	35,00	32.325
												14.940.415	1.801.675	13.138.740	35,00	8.381

Lo que se comunica a los contribuyentes para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Independientemente podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 16 de diciembre de 1993. — El alcalde. — El secretario.

Núm. 78.460

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunican a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que más adelante se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el mismo como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los nombres de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

EXMTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	V. INICIAL	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
53669689	ALIAGA YUS PASCUAL	AZNAR, SEVERINO (GRUPO)		23								DR 530.098.250	76.304.800	453.793.450	2,00	35.561

EXPTÉ.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR SUELO	A.	%	%	BASE	TIPO	CUOTA
57722491	SAMPER FLODELIS CARMELO	PIZARRO, FRANCISCO		4								1.299.012		0,0	0,0	145.489	30,00	43.646
57877591	INMOBILIARIA MIRALBUENO,	PG UNIVERSIDAD UV-4		0								531.932.572	3	3,0	9,0	47.873.931	30,00	2.392.739
58219291	IMPERIA-4-SA**	SAN MIGUEL, PLAZA		12						G	30	47.419		3,0	9,0	4.267	30,00	1.201
58512291	BUSTINDUY VECINO JOSE-MA	D GALAN BERGUA		9								895.432	20	2,9	58,0	403.350	30,00	121.025
58920492	IMPERIA-4-SA**	SAN MIGUEL, PLAZA		12								189.876	3	3,0	9,0	17.070	30,00	49.121
58933592	BLASCO ROYO FAUSTINA-CRI	CANOVAS, ANTONIO		27						G		1.240.476	4	3,0	12,0	148.857	30,00	45.638
59347092	MINGUILLON NAVARRO JOSE	LOGROÑO, AUTOVIA DE	K	700	3							1.311.450	16	2,9	46,4	608.512	30,00	108.285
59624492	PUIG-CODINA-SA**	BALLESTEROS, FLORENT.		1						NV		14.583.757	3	3,0	9,0	1.312.538	30,00	22.361
59637092	VALUNSA-SA**	VILLALPANDO, A. CRT		0								402.917	5	3,0	15,0	80.437	30,00	8.167.541
60025392	HUESCA-2000-SA**	CORTES, HERNAN		0								735.814.572	1	3,0	3,0	22.074.437	30,00	7.567
60079892	IMMOB-HISPANO-BRITANICA-	SAN JUAN DE LA PE/A		160								619.729	1	3,0	3,0	470.934	30,00	155.895
60080992	MARTINEZ EDO MARIA	PROCION		15								1.159.936	14	2,9	40,6	470.934	30,00	833.519
60197792	VALUNSA**	CARTUJA BAJA (BARRIO)		0								25.030.609	3	3,0	9,0	2.252.754	30,00	54.488
60209193	PINILLA GRACIA FERNANDO	GARRAPINILLOS (BR.)		0								4.908.850	1	3,0	3,0	147.265	30,00	387.165
60212393	BLASCO SERRANO MANUEL	PDA. BOQUETA-COGULADA		0								11.028.000	3	3,0	9,0	982.340	30,00	774.834
60216593	SERRANO AZNAR MANUELA Y	SANTA ISABEL, BARRIO		152								5.248.204	20	2,9	58,0	2.435.166	30,00	49.163
60217093	CALAVIA CHARLES CARMEN	URB FRONDOSA		0								485.485	11	2,9	31,9	899.000	30,00	279.000
60230093	VAL MARCO MANUEL	MALPICA, PG. IND.		0								1.550.000	20	2,9	58,0	132.009	30,00	28.096
60244793	AMBRONA ESTEBAN MIGUEL	LOPEZ LANDA, JOSE M.		15						DA		227.602	20	2,9	58,0	595.147	30,00	38.479
60245593	LAPETRA SALVO DANIEL	RAMON Y CAJAL, S.		21								1.026.116	20	2,9	58,0	103.998	30,00	49.240
60250793	ALCUBIERRE GONZALEZ TERE	CARTAGENA		16						PR		593.323	5	3,0	15,0	317.328	30,00	49.232
60251593	MAYAS GALVETE VICTORIANA	MENENDEZ PELAYO		8								547.114	20	2,9	58,0	158.637	30,00	57.252
60251793	MAYAS GALVETE VICTORIANA	MENENDEZ PELAYO		8								547.026	20	2,9	58,0	158.637	30,00	57.252
60252393	LOPEZ GONZALEZ LUIS-M Y	GARGALLO, PABLO AV.		25						DA		1.031.585	5	3,0	15,0	154.737	30,00	54.076
60252693	CASADO ACEBES PILAR Y HN	PARQUE		27								285.194	4	3,0	12,0	87.411	30,00	26.078
60252793	MARTINEZ SANCHO ANTONIO	DISEMINADO	CST	5	D							3.109.110	12	2,9	34,8	1.081.970	30,00	18.574
60256593	CONSTRUCCIONES-PROMOC-RA	SEVILLA		9								557.790	3	3,0	9,0	50.201	30,00	22.357
60256693	PINA VAL JUANA	ITALIA		59								503.550	4	3,0	12,0	60.426	30,00	20.498
60256793	CONSTRUCCIONES-PROMOC-RA	SEVILLA		9								615.580	3	3,0	9,0	55.402	30,00	29.577
60257193	BURRIEL LAZARO HERMELIND	DOS DE MAYO		9								299.778	20	2,9	58,0	173.871	30,00	23.341
60259093	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	RAM DE VIU, LUIS		33								701.127	3	3,0	9,0	63.101	30,00	11.414
60260393	CERTIMAG-SA**	CADENA		15								32.498	1	3,0	3,0	974	30,00	53.845
60262793	PROUTESA-SA**	BRETON, TOMAS (MAESTRO)		12								1.610.969	3	3,0	9,0	144.987	30,00	35.485
60262993	VILLAVARDE LOPEZ JOSE-LU	AGUAS, NTRA. SRA. DE LAS		8								398.850	20	2,9	58,0	231.333	30,00	62.997
60263093	VILLAVARDE LOPEZ JOSE-LU	LAPUYADE		16								732.131	19	2,9	55,1	403.404	30,00	68.911
60263493	JARQUE GARZON ENCARNACION	CASPE, AV. COMPROMISO		93								638.078	17	2,9	49,3	210.884	30,00	39.763
60266293	JULIAN MILLAN ANTONIO Y	SANTA LUCIA		6								606.867	7	2,8	19,6	118.945	30,00	27.384
60266393	JACOBE MARTINEZ JUANA	SERVET, MIGUEL		108								492.580	5	3,0	15,0	73.887	30,00	10.844
60266993	GABARRI JIMENEZ CONCEPCI	VIEJOS, LOS		2								976.957	1	3,0	3,0	29.308	30,00	22.025
60270093	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	SUPERVIA, MARIANO		10								575.171	3	3,0	9,0	51.765	30,00	10.430
60270393	CERTIMAG-SA**	CADENA		15								34.465	1	3,0	3,0	1.033	30,00	25.970
60270893	BALDELLOU SOLANO JOSE-FE	MORCILLO, CASIMIRO (ARZ)		34								761.887	3	3,0	9,0	68.569	30,00	7.249
60271893	MERINO ALCALA JOSE-MIGUE	SANGENIS, ANTONIO		38								653.136	1	3,0	3,0	19.594	30,00	43.940
60272793	GARCES HERNANDEZ VICENTE	BOGGIERO, BASILIO		119								989.650	4	3,0	12,0	118.758	30,00	9.808
60273293	HERPASA-INMOBILIARIA-SA*	CRT PASTRIZ		8								284.833	2	3,0	6,0	377.089	30,00	2.250
60273393	ESCO PEREZ ANTONIO	LAGROSA, LA		6								59.017	3	3,0	9,0	5.311	30,00	40.864
60273693	SANZ GOMEZ ROBERTO Y OTR	LOZANO MONZON,R.(DR.)		9								663.312	8	2,8	22,4	148.581	30,00	870
60274093	CERTIMAG-SA**	CADENA		15								63.502	1	3,0	3,0	1.905	30,00	7.866
60274193	CERTIMAG-SA**	CADENA		15								53.115	1	3,0	3,0	1.593	30,00	7.866
60274493	GRACIA SIERRA MARIA	CASTILLO, MARIANO		14						DA		287.934	20	2,9	58,0	167.001	30,00	40.025
60274893	GRACIA SIERRA JOSE	CASTILLO, MARIANO		14						DA		287.934	20	2,9	58,0	167.001	30,00	40.025
60275393	MARIN-LAZARO-SA**	NAVARRA, AVENIDA DE		15								1.092.728	3	3,0	9,0	98.345	30,00	298
60275493	RUIZ RABADAN JOSE-LUIS	TEJAR		23								8.967	3	3,0	9,0	807	30,00	92.459
60275593	ALONSO OLLACARIZQUETA M-	RICLA		18								839.790	12	2,9	34,8	263.694	30,00	52.472
60275693	MOULOU MOHLI MAZOUZ	LEON XIII		18								1.514.388	6	2,8	16,8	254.417	30,00	661
60277793	CERTIMAG-SA**	CADENA		0								34.465	11	2,9	31,9	804	30,00	631
60277893	CERTIMAG-SA**	AGUSTIN, ANTONIO		2								26.832	1	3,0	3,0	1.707	30,00	488
60277993	CERTIMAG-SA**	AGUSTIN, ANTONIO		2								56.924	1	3,0	3,0	1.707	30,00	488
60286893	CERTIMAG-SA**	AGUSTIN, ANTONIO		2						G	44	36.169	1	3,0	3,0	1.145	30,00	3.570
60287893	PROMOC-CENTRO-ZARAGOZA-S	TEMPLE		7								73.105	4	3,0	12,0	8.772	30,00	69.477
60287993	MARJOPA-SL**	BRILLE, LUIS		9						LC		2.086.425	3	3,0	9,0	187.778	30,00	18.920
60288093	MARJOPA-SL**	RICARDOS (GENERAL)		13								568.178	3	3,0	9,0	51.136	30,00	39.499
60288193	MARJOPA-SL**	RICARDOS (GENERAL)		13								568.178	3	3,0	9,0	51.136	30,00	39.499
60290293	GALLEGO GARCIA DIONISIO	VIZCAYA	CST	0	3							808.709	4	3,0	12,0	97.045	30,00	31.465
60290793	ORTEGA ALBAS BERNARDO	CANTIN Y GAMBOA, FCO		17								566.956	5	3,0	15,0	85.043	30,00	4.607
60292193	CERTIMAG-SA**	CADENA		15						G		90.886	1	3,0	3,0	2.726	30,00	41.899
60295193	LISBONA SANCHEZ CELESTIN	AUTONOMIA, AVENIDA		18								946.619	1	3,0	3,0	28.395	30,00	49.390
60296593	BERNAL ALMENARA JOSE-ANT	ANTEQUERA, FDO. DE		2								495.720	7	2,8	19,6	97.163	30,00	1.547
60297493	SOTOBAL GARCIA ALICIA Y	SAN JOSE, AVENIDA DE		157						IZ		712.695	6	2,8	18,8	119.732	30,00	17.232
60297593	GONZALEZ PELAEZ MIGUEL-A	MOBLEZA BATURRA		5								34.846	4	3,0	12,0	4.181	30,00	17.421
60297693	GOMEZ MATEO FRANCISCO-JO	ALMERIA		51								723.910	15	2,9	43,5	286.911	30,00	481
60297893	FJESTRAS SALVADOR M-CARM	CINCA, RIO																

EXYTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A.	%	A	%	BASE	TIPO	CUOTA
60361793	PROMOCIONES SERRABLO-SL*	SERVET, MIGUEL	47									59.819		4	3,0	12,0		7.178	30,00	2.655
60362893	CONST. PROMOC. ARAGONESAS-	SANTA CRUZ	11									366.005		4	3,0	12,0		43.920	30,00	17.875
60364793	LOSA SADA AMADEO	GARCES, JULIAN (FRAY)	3									319.750		20	2,9	58,0		185.455	30,00	61.203
60364893	MORENO CASTAN LUISA	GARCES, JULIAN (FRAY)	3									352.521		1	3,0	3,0		10.575	30,00	4.304
60365093	PROMOC SERRABLO-SL**	GIL DE JASA, ANTONIO	22									74.704		4	3,0	12,0		8.964	30,00	3.648
60365593	JADRAQUE HIDALGO NATIVID	GARGALLO, PABLO AV.	82							PR		919.709		1	3,0	3,0		27.591	30,00	5.898
60369993	CONSTRUC VIVIENDAS SOCI	ALEXANDRE, VTE(POETA)	13									54.502		8	2,8	22,4		12.208	30,00	3.662
60372593	BELENGUER OLIVETE PEDRO	SERVET, MIGUEL	12									1.446.288		2	3,0	6,0		86.777	30,00	32.107
60372693	CISNEROS CORNAGO ALEJAND	TIERNO GALVAN, PASEO	30									855.918		17	2,9	49,3		421.967	30,00	144.050
60377293	PROMOCIONES-CENTRO-ZARAG	TEMPLE	18									69.350		4	3,0	12,0		8.382	30,00	3.171
60380393	CHUSE LAMBEA-SA**	SOLESSES, MNTRIO. DE	2									2.501.096		3	3,0	9,0		225.098	30,00	95.781
60384793	BELLIDO NUÑEZ PEDRO-J	CANTIN Y GAMBOA, FCO	11									852.010		20	2,8	58,0		494.165	30,00	153.361
60385993	VALUNSA-SA**	DONOSO, JOSE(ESCRITOR)	11									624.064		4	3,0	12,0		74.887	30,00	27.708
60386293	MARTINEZ DOMINGO SOLEDAD	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	18									55.448		4	3,0	12,0		6.652	30,00	2.461
60386493	CASTAN IGLESIAS JOSE-R	ALBAREDA, JOSE LUIS	8									154.641		6	2,8	16,8		25.979	30,00	10.716
60386693	DIEZ DESPINA RODRIGO JU	SAN MIGUEL, PLAZA	6									654.942		4	3,0	12,0		78.593	30,00	29.079
60386993	ESTEBAN FAJA/AS EUSEBIO	LUNA, DON PEDRO DE	74									1.222.199		2	3,0	6,0		73.331	30,00	27.132
60389193	SERRANO LOU PEDRO	NAVARRA, AVENIDA DE	32									1.250.840		20	2,8	58,0		725.371	30,00	247.617
60390393	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	RAM DE VIU, LUIS	33									690.560		4	3,0	12,0		106.867	30,00	45.470
60391493	CENZANO MIRANDA M-TERESA	REBOLERIA	7									450.548		2	3,0	6,0		27.038	30,00	10.004
60391693	ARIAS BUENO LUIS-ANTONIO	SAN ANTONIO ABAD	2									635.827		5	2,8	16,8		106.785	30,00	44.048
60392293	GALLAN ARRABAL LORENZO	VAZQUEZ DE MELLA	2									78.207		16	2,9	43,5		34.455	30,00	11.405
60394493	BARCELO SAEZ JOSE-ALBERT	ALZERIA	25									2.908.295		1	3,0	3,0		87.248	30,00	32.282
60394793	CERIMAG-SA**	CADENA	15									32.717		1	3,0	3,0		961	30,00	417
60396793	CLAVERIA JIMENEZ ADOLFO	BREGANTE, J. (TTE.) CST	2									395.288		4	3,0	12,0		47.434	30,00	17.550
60398993	GARCIA TOMAS PEDRO	MINA, PASEO DE LA	21									119.074		1	3,0	3,0		3.572	30,00	1.178
60400993	BERNAL BERNAD MODESTO	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	8									2.347.279		4	3,0	12,0		281.673	30,00	114.640
60403493	NUEL PORCAL PILAR	CASAS (DOCTOR)	18									416.910		2	3,0	6,0		24.954	30,00	9.233
60403593	LORENZO REQUEÑO JESUS	CASTELAR, EMILIO	77									424.163		20	2,8	58,0		191.387	30,00	67.398
60403693	BLASCO LONGARES VALENTIN	HIGUERA, TOMAS	40									700.813		5	3,0	15,0		105.121	30,00	38.895
60410193	MARQUELLO LOBATO ALEJAND	ZUMALACARREGUI, TOMAS	38									31.444		5	3,0	15,0		4.716	30,00	1.745
60410293	MARQUELLO LOBATO ALEJAND	ZUMALACARREGUI, TOMAS	38									1.409.226		5	3,0	15,0		211.383	30,00	78.212
60410693	ROYO ROYO ARACELI	CASAS (DOCTOR)	16									109.714		5	3,0	15,0		16.457	30,00	6.089
60411493	GONZALEZ FRIAS INES Y OT	MIRAFLORES	18									302.103		20	2,9	58,0		175.219	30,00	27.189
60411593	GONZALEZ FRIAS INES Y OT	MIRAFLORES	16									388.478		20	2,9	58,0		225.317	30,00	34.963
60411693	GONZALEZ FRIAS INES Y OT	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	0							F 5		1.321.139		16	2,9	46,4		613.031	30,00	95.125
60411793	GONZALEZ FRIAS INES Y OT	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	0							G 39		57.475		13	2,9	37,7		21.668	30,00	3.586
60413793	LUSILLA PASAMAR JOSE-MAN	AVERRUES	16									716.092		3	3,0	9,0		64.448	30,00	27.423
60415993	FUERTES NAVARRO IRENE	INDEPENDENCIA, AVENIDA	24									3.550.045		7	2,8	19,6		695.808	30,00	260.928
60415993	PICAZO SEGURA EDUARDO	SALVATELLA, PR. SIS	5									144.372		1	3,0	3,0		44.033	30,00	13.784
60417193	GALVE GRACIA JESUS Y OTR	PLEYADES, LAS	25									332.990		20	2,8	58,0		193.134	30,00	59.938
60417393	SANTOJA ALMENAR CARLOS-J	ARAGON (CORTES DE)	23									161.206		19	2,9	55,1		88.824	30,00	15.161
60420093	IDIGORAS GOYA CARLOS	FERREIRO, C. EMILIO	12									983.708		18	2,9	52,2		542.023	30,00	168.213
60420793	CERDAN GASCON JOSEFA	SERRANO, JOSE(MAESTRO)	5									1.457.392		15	2,9	43,5		633.965	30,00	241.345
60422393	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	RAM DE VIU, LUIS	33									678.124		20	2,9	58,0		393.311	30,00	122.062
60423093	GALINDO FALCON M-CARMEN	LEPANTO, BATALLA DE	29									59.569		4	3,0	12,0		7.148	30,00	2.909
60423293	PARDO GORRA JOSE-MANUEL	RUFAS	8									391.441		5	3,0	15,0		53.080	30,00	21.600
60423593	ZERANUS-GROUP-SA**	SANCLEMENTE, FELIPE	3									689.241		3	3,0	9,0		62.031	30,00	22.981
60424493	QUARTERO ROBERT MIGUEL-A	PEDRO II EL CATOLICO	20									192.106		3	3,0	9,0		17.289	30,00	7.036
60425493	TEJADA OTMENO FRANCISCA	ALMOZARA, CAMINO	0									806.334		11	2,9	31,9		257.220	30,00	93.662
60426293	VAZQUEZ LOPEZ JOSE-LUIS	CIDON, FRANCISCO DE	4									343.200		1	3,0	3,0		10.296	30,00	3.811
60428393	DUAL GABARRE ANTONIO-FRA	LUGO	67									285.410		1	3,0	3,0		8.562	30,00	1.584
60430693	GRAVALDES PEIRA FRANCISCO	SERVET, MIGUEL	1									226.132		4	3,0	12,0		27.135	30,00	10.040
60431293	FERNANDEZ-CAMPO SANCHEZ	GOMEZ LAGUNA(ALCALDE)	19									814.033		2	3,0	6,0		48.841	30,00	8.717
60431293	FERNANDEZ-CAMPO SANCHEZ	GOMEZ LAGUNA(ALCALDE)	19									299.298		9	2,8	25,2		75.423	30,00	32.525
60435193	ALARCON LOPEZ M-CARMEN	ESCOSURA, DESIDERIO	38 A									468.851		10	2,8	28,0		131.278	30,00	49.229
60436093	LOREN GALINDO EMILIO Y O	SANCHO ARROYO, JOSE	0									109.692		4	3,0	12,0		13.163	30,00	4.870
60436293	MARQUINA JULIAN MARCOS-P	MARINA ESPA/DOLA	2									1.271.489		7	2,8	19,6		268.810	30,00	110.884
60437593	SANCHO SERRANO M-ANTONIA	CASAS (DOCTOR)	11									991.190		12	2,9	34,8		283.480	30,00	98.721
60439593	BLASCO MARCEN DOMINGO	ANZANIGO	12									212.612		1	3,0	3,0		6.378	30,00	2.359
60441093	MARCIA TERAN LUIS-MANUEL	SAN JORGE	106									606.500		4	3,0	12,0		72.780	30,00	26.928
60441993	MARQUEZ GONGORA JOSE-FCO	SAN JOSE, AVENIDA DE	106									964.475		2	3,0	6,0		57.868	30,00	21.628
60442093	GRACIA LOPEZ M-ISABEL Y	PINEDA, MARTANA	2									605.683		12	2,9	34,8		120.777	30,00	60.242
60442893	GRAVALDES PEIRA FRANCISCO	MONTEON, MOTOS, ANT.	2							DR		910.600		18	2,9	52,2		475.333	30,00	54.581
60443193	QUILEZ GUILLÉN Y OTRAS	SERVET, MIGUEL	1									942.164		5	3,0	15,0		90.866	30,00	33.820
60443393	SANJOAQUIN CASORRAN IGNA	ARAGON, AGUSTINA DE	36									414.900		3	3,0	9,0		37.341	30,00	9.042
60444893	IDIGORAS GOYA CARLOS	PUEBLA DE HIJAR, LA	1									48.382		10	2,8	28,0				

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A.	%	A	%	BASE	TIPO	CUOTA
60489693	DROZ ELFAU FRANCISCO-JAV	CANTERAS, PL. DE LAS	13									522.489	1	3,0	3,0			15.674	30,00	6.379
60489993	LOREN TORRES PEDRO-JESUS	ESCORTIAZA,VIZCDE(SP.)	6									501.444	6	2,8	16,8			84.242	30,00	31.590
60490193	RUIZ VIADEL JOSE-ANTONIO	ARMAS	138									321.894	6	2,8	16,8			36.695	30,00	24.179
60492093	BLASCO DE-LA-CRUZ OSCAR-	BURGOS	20									435.660	5	3,0	15,0			65.349	30,00	128.815
60492193	DE-LA-CRUZ VALLANO JULIA	TOLEDO	4									958.452	14	2,9	40,6			389.131	30,00	13.194
60492893	CUESTA LAZARO ANDRES Y O	SAGASTA, PASEO DE	62									239.790	6	2,8	16,8			32.012	30,00	187.972
60493093	CUESTA LAZARO ANDRES Y O	SAGASTA, PASEO DE	62									2.712.390	6	2,8	16,8			455.681	30,00	25.517
60494693	INMOBILIARIA-COTANA-SL**	ANDALUCIA	12									574.708	4	3,0	12,0			68.964	30,00	6.924
60494993	GOMEZ RUIZ LEOPOLDO	DOMENECH(AZ)-1 TRAMO	63									567.142	1	3,0	3,0			17.014	30,00	18.053
60496793	ISO TAMBO LUZ	GIRON,J.A.(GP-FASE I)	0	11								406.616	4	3,0	12,0			48.793	30,00	71.041
60500993	GRACIA ALCALA MIGUEL	RODRIGUEZ, VENTURA	5									394.676	20	2,9	58,0			228.912	30,00	425.854
60503193	SANTOS SANCHEZ VALERIANO	CLAVIJO, BATALLA DE	4									2.365.857	20	2,9	58,0			1.372.197	30,00	112.496
60504393	MORTE TAMAYO NOEMI	CORTES, MARTIN	20									568.173	20	2,9	58,0			329.540	30,00	4.943
60504493	MORTE TAMAYO NOEMI	BERDUSAN, VICENTE	18									67.256	7	2,8	19,6			13.182	30,00	46.361
60505093	PIQUER PITAR EMILIA	PAPELLADA, PABLO	38									234.143	20	2,9	58,0			135.802	30,00	5.977
60506593	SASTRE ESPINA GERARDO-JE	CINCA, RIO	34	D								245.152	3	3,0	9,0			22.063	30,00	9.973
60506693	RIBERAS PINILLA GERMAN	LUGO	105									179.197	3	3,0	9,0			16.127	30,00	62.883
60507493	LACAMARA HERVAS JESUS	VIZCAYA	14									602.154	9	2,8	25,2			151.742	30,00	38.872
60507893	PROMOC-METROP-MADRILE/AS	CORU/A, LA	14									3.502.044	1	3,0	3,0			105.061	30,00	28.366
60509093	FACI LUCIA IGNACIO Y OTR	ROSALES, PASEO DE LOS	34									2.555.757	1	3,0	3,0			78.672	30,00	5.295
60509493	ESTEBAN CELORRIO GUILLER	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	0	BE								119.278	4	3,0	12,0			14.313	30,00	30.401
60509693	ALUNDA ECHEVERRIA PETRA	COPERNICO	14									263.211	10	2,8	28,0			73.699	30,00	75.131
60510293	LOGRO/O TORRES CARMEN	LASALA VALDES, MARIO	31									566.358	20	2,9	58,0			328.487	30,00	24.749
60517793	SANZ GONZALEZ JOSE-M	BUESO EUGENIA	19									357.154	6	2,8	16,8			60.001	30,00	62.098
60518393	ELHOMBRE NAVARRO CARLOS-	PARQUE	26									392.058	16	2,9	48,4			181.914	30,00	30.686
60520693	VALUNSA**	DONOSO, JOSE(ESCRITOR)	9									606.515	4	3,0	12,0			72.781	30,00	55.586
60520893	RIPA RAMIREZ ANGEL	CENTRO	10									772.059	15	2,9	43,5			335.845	30,00	55.845
60524493	SANJUAN TORRE M-TERESA	LOPEZ DE LUNA, PEDRO	29									3.289.091	10	2,8	28,0			407.013	30,00	195.993
60524593	ORDOVAS LAZARO MARGARITA	FLETA, (TENOR) AVDA.	116									1.088.853	20	2,9	58,0			631.534	30,00	19.828
60524793	EDIFICACIONES-DANUBIO-SA	SUPERVIA, MARIANO	40									948.278	2	3,0	6,0			56.896	30,00	73.823
60524893	OLIVETE ALONSO JOSE-LUIS	BOLONIA	4									410.130	20	2,9	58,0			237.875	30,00	45.451
60528593	MALUENDA CAMACHO M-CARME	AZMAR,ADOLFO(CINEASTA	21									459.454	5	2,8	22,4			102.917	30,00	13.663
60528793	REY RUIZ ANTONIO	SANTA GEMA	19									407.300	3	3,0	9,0			36.657	30,00	15.822
60531193	CERIMAG-SA**	CADENA	5									610.395	2	3,0	6,0			36.623	30,00	26.184
60531393	ESCALONA ALVAREZ ANTONIA	SAMOS, MONASTERIO DE	22									692.699	9	2,8	25,2			174.560	30,00	17.408
60531893	DONIZOZ HERNANSAIZ JUA	RANILLAS, AVENIDA DE	8									784.188	4	3,0	12,0			94.102	30,00	43.470
60532493	MANIFESTACION 35-SA**	VIVES, LUIS	8									2.100.011	2	3,0	6,0			126.000	30,00	89.086
60534793	NIVELA DURAND JOSE-M Y O	NAVARRA, AVENIDA DE	8									889.681	20	2,9	58,0			521.814	30,00	1.593
60535293	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGE	BOLIVIA	25									1.435.140	1	3,0	3,0			43.054	30,00	18.021
60536393	BALLESTIN BRUNA ANGEL	COMIN ROS,ALFONSO C.	7									1.082.396	3	3,0	9,0			97.415	30,00	15.331
60537393	TARATIEL ALTARRIBA SANTI	CRUZ, LA	17									182.520	8	2,8	22,4			40.884	30,00	57.811
60538293	CLOSAS TABUENCA JOSE Y O	DOMENECH(AZ)-1 TRAMO	65									625.690	10	2,8	25,0			175.193	30,00	82.649
60538493	PROMOCIONES SARACOSTA-SL	DAMAS, PASEO DE LAS	25									2.481.964	3	3,0	9,0			223.376	30,00	61.443
60538593	RUPEREZ LAFUENTE ANA-M	PINEDA, MARIANA	18									1.182.174	9	2,8	25,2			297.907	30,00	37.943
60539493	FERRER PASCUAL ANTONIO	BEBEL,AUG.(POLITICO)	3									469.299	7	2,8	19,6			91.982	30,00	25.968
60539793	INMOBIL.VILLAHERMOSA-SA*	IBARRA, HERMANOS	14									779.831	3	3,0	9,0			70.184	30,00	807.660
60542293	ESCORTIAZA BOLEA M-CARMEN	FABIOLA (REINA)	4									4.487.005	20	2,9	58,0			2.602.462	30,00	60.618
60543793	RINCON MARTINEZ LUIS	HISPANIDAD,PO-II(URB)	7									1.092.225	5	3,0	15,0			163.833	30,00	220.129
60544193	TORRALBA A/A/OS ANGEL	MORETO (ESCULTOR)	20									1.111.740	20	2,9	58,0			644.809	30,00	29.037
60545093	VALUNSA**	DONOSO, JOSE(ESCRITOR)	13									568.685	4	3,0	12,0			68.242	30,00	9.344
60545793	PASTOR EIXARCH JOSE-MANU	SUIRO (GENERAL)	43									841.840	1	3,0	3,0			25.255	30,00	23.259
60546793	LUNA TUDELA HNOS	ARAGON, PEDRO I DE	1									775.402	5	3,0	15,0			116.310	30,00	139.615
60546893	PAESA ANDRES JESUS-RAUL	MADRES, PLAZA DE MAYO	9									1.345.057	9	2,8	25,2			338.954	30,00	39.523
60547593	PETINAL CARRAMIANA TEOD	LASTANOSA	23									343.082	12	2,9	34,8			119.392	30,00	60.502
60548193	SERRANO FUERIS GUILLERMO	SAN LUIS DE FRANCIA	0									1.238.615	4	3,0	12,0			148.657	30,00	88.501
60548293	SERRANO FUERIS GUILLERMO	BRILLE, LUIS	5									1.993.281	4	3,0	12,0			239.193	30,00	59.461
60549793	VALLS LAZARO BERNARDINO-	HERNANDEZ M.(POETA)PL	5									820.747	6	2,8	16,8			137.885	30,00	40.971
60550593	BONED NAVARRO FRANCISCO-	ARAGON (CONDOS DE)	12									1.845.575	2	3,0	6,0			110.734	30,00	20.511
60551293	GARCIA AURE JAVIER	BOENTE CESAR	41									369.576	5	3,0	15,0			55.436	30,00	1.440
60551993	CABALLERO RUIZ EMILIA-A	TORRES, CAMINO DE LAS	36									153.720	5	3,0	15,0			23.058	30,00	91.080
60552093	FAMFE-SA**	CORTES, LAS	3									13.859	9	2,8	25,2			3.492	30,00	1.080
60552793	LOPEZ GIL ROSA-MARIA Y O	CASTRO, R.(POETA)	23									687.488	12	2,9	34,8			239.245	30,00	137.570
60553193	ACIN FERRER ISABEL-JOSEF	CERVANTES, MIGUEL DE	30									1.068.768	20	2,9	58,0			619.885	30,00	8.303
60553393	INGUEZ BARRAGUE LUCIA Y	SIRIO	19									799.176	1	3,0	3,0			23.975	30,00	73.120
60555893	AGRUPACION-VVDAS-F-BALLE	UTRILLAS	14									406.224	20	2,9	58,0			235.609	30,00	32.609
60556093	CANCER ALDEA JORGE Y HNO	ROYO URIETA, MARIANO	1									276.751	11	2,8	31,8			88.283	30,00	170.674
60557193	BIASA**	ALBAREDA, JOSE LUIS	1									948.191	20	2,9	58,0					

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR SUELO	A.	%	A	%	BASE	TIPO	CUOTA
60640893	INNOBAR-SA**	SAN MIGUEL		12								3.075.461	20	2,9	58,0		1.783.767	30,00	608.937
60641193	CLAVO COME CESAR	ERAS		9								262.630	5	3,0	15,0		39.544	30,00	14.631
60642293	CLAVO COME CESAR	ERAS		9								262.630	6	2,8	16,8		44.269	30,00	16.608
60645593	AGUADO ALONSO HERMINIA	BOGGIERO, BASILIO		192								706.457	5	3,0	15,0		105.968	30,00	21.564
60641693	GALA JARA BARTOLOME	DUERO, RIO		10								525.542	2	3,0	6,0		31.532	30,00	11.667
60641893	MARCO FORCEN VICENTA	TORRES, CAMINO DE LAS		4								1.329.113	12	2,9	34,8		462.531	30,00	168.430
60642093	MARIN-LAZARO-SA**	NAVARRA, AVENIDA DE		15								1.142.621	3	3,0	9,0		102.835	30,00	41.852
60643793	MARIN MELLAN M-CARMEN	DEL CIJAS		78								545.292	20	2,9	58,0		316.269	30,00	53.982
60644493	LOPEZ GRACIA JOSE	LASALA VALDES, MARIO		20								54.747	15	2,9	43,5		23.814	30,00	8.671
60644893	LOPEZ PUEBLA JULIAN	CINCA, RIO		38								1.339.769	20	2,9	58,0		777.077	30,00	241.162
60648993	ASENSIO ASIN FERNANDO-CA	LASALA, MANUEL		20								1.365.108		0,0	0,0		277.116	30,00	91.735
60649093	MARTINEZ VISUS FRANCISCO	GOMEZ LAGUNA(ALCALDE)		0	1							1.450.021	14	2,9	40,6		588.708	30,00	194.882
60649193	CALVO GOMEZ FRANCISCA	ARAGON, JUAN II DE		8								1.242.807	20	2,9	58,0		720.828	30,00	111.852
60649293	GARCIA LOPEZ ANTONIO	FUENFRIA, NYA SRA DE		6								53.528	14	2,9	40,6		21.732	30,00	8.273
60649393	GARCIA-VALDECASAS LUIS P	SAN IGNACIO DE LOYOLA		6								2.314.417	13	2,9	37,7		872.635	30,00	158.862
60652493	SOTO GALLEGO DIEGO	SAN PASCUAL BATLON		1								657.324	5	3,0	15,0		95.598	30,00	20.064
60654593	SOTO GALLEGO DIEGO	BU/UEL,LUIS(CINEASTA)		8								639.123	7	2,8	19,8		125.268	30,00	46.975
60655093	ESTEBAN MARTIN ANGEL	REY, FLORIAN		2								226.747	20	2,9	58,0		131.513	30,00	19.726
60655793	LORBADA GONZALO VICENTE	GANTVET, ANGEL		2								468.673	1	3,0	3,0		14.060	30,00	5.202
60656393	DONMIGUEL GARCIA MARINO	LUZ		6								72.029	1	3,0	3,0		2.160	30,00	799
60660093	PELLICER SANZ VISITACIO	ASIN Y PALACIOS, MIG.		8								1.260.888	20	2,9	58,0		742.915	30,00	115.279
60660193	PELLICER ROMANOS M-JESUS	VERUELA, MONASTERIO		2								498.756	20	2,9	58,0		285.278	30,00	8.528
60660393	FERNANDEZ PELLICER M-JES	VERUELA, MONASTERIO		8								498.756	20	2,9	58,0		289.278	30,00	12.119
60660493	FERNANDEZ PELLICER EDUAR	VERUELA, MONASTERIO		8								498.756	20	2,9	58,0		289.278	30,00	12.119
60660593	PELLICER ROMANOS M-JESUS	LEPANTO, BATALLA DE		15								407.302	15	2,9	43,5		177.176	30,00	5.571
60660793	FERNANDEZ PELLICER M-JES	LEPANTO, BATALLA DE		1								407.302	15	2,9	43,5		177.176	30,00	7.917
60660893	FERNANDEZ PELLICER EDUAR	LEPANTO, BATALLA DE		15								407.302	15	2,9	43,5		177.176	30,00	7.917
60661593	OLOQUE CUARTERO IRENE Y	VIZQUEZ DE NELLA		2								1.268.426	7	2,8	19,6		248.611	30,00	93.229
60661993	GOMARIZ TOLQANA FRANCIS	LAZ, MANUEL(PINTOR)		14								755.711	4	3,0	12,0		90.685	30,00	33.553
60662293	DIEZ CASADO TEOFILO	SAN JUAN DE LA PE/A		157	C							599.105	2	3,0	6,0		35.946	30,00	15.294
60667093	MARTIN-LAZARO BRIGIDA	LUZ		2								688.734	5	3,0	15,0		103.310	30,00	3.249
60672493	CONSTRUCCIONES HESMA-SA*	NAVARRA, AVENIDA DE		15								1.077.866	3	3,0	9,0		97.007	30,00	38.630
60672793	FERRER GARRETA JOAQUINA	MEÑENDES PIDAL, R.		13								83.378	6	2,8	16,8		14.007	30,00	5.252
60674993	SEVILLA GOMEZ ALBERTO	SERVET, MIGUEL		9	D							771.888	20	2,9	58,0		447.695	30,00	138.839
60676893	SORIANO ABADIA TERESA	ALBERTI, RAFAEL(POETA)		10	K	L	TR					462.289	2	3,0	6,0		27.737	30,00	10.262
60677493	VENTA ALQUILER TERESA	LAGASCA		6								718.750	7	2,8	19,6		140.875	30,00	21.151
60677593	GERMAN CARRETERO ANTONIO	SANCHO, MANUELA		23								673.043	1	3,0	3,0		20.191	30,00	7.470
60677693	GULLEN CAIZARES M-JESU	GRANADA		41								397.396	20	2,9	58,0		230.489	30,00	71.531
60678193	CARRANZA RIVAS PILAR	CESAR AUGUSTO, AVDA		18								3.379.832	20	2,9	58,0		1.960.302	30,00	669.225
60679393	LASTANOSA-SA**	CARMEN		3								777.686	7	2,8	19,6		182.426	30,00	57.159
60680193	EDIFICACIONES DANUBIO-SA	LASTANOSA		19								492.295	3	3,0	9,0		44.306	30,00	16.393
60682293	FRAILE SANCHEZ FELISA E	RAM DE VIU, LUIS		33								16.533.680	4	3,0	12,0		1.984.041	30,00	55.379
60683193	CORDOBA PARDO CARMEN	BLECUA, J.MANUEL MRL		18								297.192	18	2,9	52,2		186.651	30,00	27.997
60684593	PINA SANCHEZ GREGORIO	AVILA		25								1.178.380	20	2,9	58,0		683.460	30,00	212.108
60685393	ROMERO RAMIREZ JOSE	PONTEVEDRA		29								291.991	20	2,9	58,0		169.354	30,00	52.558
60685493	NAUDIN GRASA TOMAS	PORTUGAL		18								524.607	11	2,9	31,9		167.349	30,00	55.398
60685693	RENTA INMOBIL ARAGONESA-	VIVES, LUIS		4								108.915	4	3,0	12,0		13.069	30,00	5.561
60687393	RODRIGUEZ NEBOIT THIERRY	TORRES S LAMBERTO(URB)		0								460.430	1	3,0	3,0		13.812	30,00	5
60687893	MARCUELLO COBATO ALEJAND	ESMERALDA		9								45.057	1	3,0	3,0		1.351	30,00	500
60688193	MARCUELLO COBATO ALEJAND	ESMERALDA		9								264.568	1	3,0	3,0		7.937	30,00	2.936
60688393	CERIMAG-SA**	AGUSTIN, ANTONIO		9								418.221	2	3,0	6,0		25.093	30,00	10.676
60690193	SAN-JUAN VAL VICTOR	SAN PABLO		86								501.589	1	3,0	3,0		15.047	30,00	5.567
60690293	SUAREZ MONTES M-JESUS	LOPEZ ALLUE, LUIS		6								889.344	16	2,9	46,4		412.655	30,00	128.065
60695193	MERCADO-SAN-MIGUEL-SA**	LOPEZ ALLUE, LUIS		9								61.698	3	3,0	9,0		5.552	30,00	2.054
60695293	MERCADO-SAN-MIGUEL-SA**	SAN LORENZO		6								1.303.424	5	3,0	15,0		195.513	30,00	72.338
60695393	MERCADO-SAN-MIGUEL-SA**	SAN LORENZO		6								54.131	5	3,0	15,0		8.119	30,00	3.003
60698993	GRACIA PUEYO PEDRO	CIUDADELA		8								382.778	4	3,0	12,0		45.933	30,00	16.995
60701193	ANDIA MARIN JUAN-JOSE	BURGOS		5								479.226	1	3,0	3,0		14.376	30,00	2.659
60703293	MORALES AGACINO EUGENIO	SAN ANTONIO M CLARET		17								922.632	1	3,0	3,0		27.678	30,00	10.241
60703393	LAMBAN GARRO SOFIA	ALBERTA, AV. CESAREO		20								182.546	11	2,9	31,9		51.852	30,00	17.164
60707793	GARCIA LLORENTE ALEJANDR	DAMAS, PASEO DE LAS		30								2.524.032	20	2,9	58,0		1.463.938	30,00	151.426
60707893	MOMEDANO BURRIEL ANTONIA	TOLEDO		7								697.056	5	3,0	15,0		104.858	30,00	38.686
60708493	WALLESPIN I/IGUEZ MIGUEL	AZTECA, PLAZA		3								1.626.286	3	3,0	9,0		146.361	30,00	54.163
60708793	ROY HERNANDEZ JESUS Y OT	VIVES, LUIS		3								1.819.298	19	2,9	55,1		812.430	30,00	278.058
60709493	MORATINOS FONT ALBERTO	DONOSO, JOSE(ESCRITOR)		15								601.382	4	3,0	12,0		72.165	30,00	30.706
60801193	LAMERA CHUECA M-ASUNCION	FLORE, ROGER DE		14								94.400	14	2,9	40,6		38.326	30,00	12.687
60801293	VALVUELA MARISCAL CIPRIA	MOLINER, MARTA		66								672.312	19	2,9	55,1		251.108	30,00	82.189
60804993	HUESCA-2000-SA**	CORTES, MARTIN		13								680.707	20	2,9	58,0		383.210	30,00	114.963
81220693	CLEMENTE CLAVIJO M-JESUS	CLAVE, JOSE ANSELMO		6								901.780	1	3,0	3,0		40.580	30,	

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A.	%	A	%	BASE	TIPO	CUOTA
91248493	SEVILLANO PARRA MATIAS	PINEDA, ZARIANA	22									583.820	12	2,9	34,8			203.169	30,00	73.980
91249293	MONTVOY MENDOZA EMILIO	PEREIRA VIRREY, CAMINO	35									407.842	18	2,9	48,4			189.008	30,00	58.687
91249893	PARDO PANCOBO FRANCISCO	GAYARRE (TENOR)	35									331.920	8	2,8	22,4			74.350	30,00	30.671
91250293	GONZALVO ARQUILLUE FLORE	CORTES, MARTIN	20									570.210	16	2,9	48,4			264.577	30,00	90.327
91250493	CALVO ART/O MAXIMILIANO	MOLINER, MARIA	69									993.564	17	2,9	49,3			489.827	30,00	152.015
91251593	CERIMAG-SA**	CADENA	15									39.346	1	3,0	3,0			1.180	30,00	502
91251693	CERIMAG-SA**	CADENA	15									36.433	1	3,0	3,0			1.092	30,00	465
91251793	CERIMAG-SA**	CADENA	15									31.161	1	3,0	3,0			934	30,00	397
91251893	CERIMAG-SA**	CADENA	15									35.095	1	3,0	3,0			1.052	30,00	447
91252593	GUTIERREZ ANDRES M-JESUS	SEVILLA	21									590.116	6	2,8	16,8			99.139	30,00	18.588
91253093	CALVO VELEZ M-PILAR Y OT	FERREIRO, C. EMILIO	8									1.155.091	10	2,8	28,0			323.425	30,00	66.706
91253293	TORIL FERNANDEZ MANUEL	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	10									881.454	1	3,0	3,0			26.443	30,00	10.762
91253593	AZORIN PONS JOSE-A	SAN LORENZO	12									41.975	10	2,8	28,0			11.753	30,00	4.407
91253693	AZORIN PONS JOSE-A	SAN LORENZO	12									24.312	10	2,8	28,0			6.807	30,00	2.552
91257093	BALLESTERO MARIN ANTONIO	JOTA, AVENIDA DE LA	57									403.452	6	2,8	16,8			58.097	30,00	23.289
91257793	ALIAGA CABETAS LUCIA	JAIME I (DON)	34	D								1.814.323	13	2,9	37,7			683.999	30,00	249.072
91258893	CERIMAG-SA**	AGUSTIN, ANTONIO	10									92.696	1	3,0	3,0			2.780	30,00	1.183
91259393	UNINTER-LEASING-SA**	HISPANIDAD, VIA	56									5.328.050	5	3,0	15,0			799.207	30,00	295.706
91260193	GARCIA GARCIA JUAN-FRANC	SAN AGUSTIN	13									749.925	13	2,9	37,7			282.721	30,00	93.590
91262693	ENCARNACION MARTINEZ ANG	ESCORIAZA Y FABRO, M.	13									120.046	5	3,0	15,0			18.006	30,00	7.661
91264093	CALLAU ENCUENTRA ANGEL-M	CLAVE, JOSE ANSELMO	29									1.208.230	16	2,9	46,4			560.618	30,00	173.985
91270293	VALUNSA**	VARGAS LLOSA, MARIO	8									565.091	3	3,0	9,0			50.858	30,00	21.640
91270593	MEDEZ MENDEZ MANUEL	OLIVAN, ALEJANDRO	10									320.221	9	2,8	25,2			80.695	30,00	30.260
91272793	GRAFICAS-CALLE JAS-SL**	PONTEVEDRA	13									177.633	16	2,9	46,4			52.421	30,00	25.579
91273493	ARA ABARCA DAMASO Y OTRO	PIRINEOS, AV. DE LOS	0									63.947	6	2,8	16,8			10.743	30,00	4.047
91274993	GOMEZ LAGUNA LUIS	SANZ IBA/EZ, J(DOCTOR)	11									545.292	2	3,0	6,0			32.717	30,00	13.315
91275593	CARRASCO NAVARRO MANUEL	MARTON Y GAVIN	14									1.457.231	10	2,8	28,0			408.024	30,00	153.009
91277593	CERIMAG-SA**	SALZ, NTRA. SRA. DEL	49									382.509	20	2,9	58,0			221.855	30,00	75.735
91280493	CERIMAG-SA**	AGUSTIN, ANTONIO	2									66.756	1	3,0	3,0			2.002	30,00	852
91281393	FERRER RODRIGUEZ LUIS-AL	AGUSTIN, ANTONIO	2									31.230	1	3,0	3,0			936	30,00	398
91283793	PLAZA ESTEBAN AMPARO	GIRON, J.A. (GP-FASE I)	1									345.187	3	3,0	9,0			31.066	30,00	11.494
91284293	BRAYO GARCIA ANGEL	PERPETUO SOCORRO	7									889.344	9	2,8	25,2			224.114	30,00	84.043
91285493	ANTEQUERA PASTOR EMILIA	SATURNO	20									563.220	7	2,8	19,6			118.529	30,00	71.387
91285793	GIMENEZ BERNAD JOSE-M	TAJON (OBISPO)	28									697.056	15	2,9	43,5			162.065	30,00	54.056
91286593	FAMPE-SA**	LUNA, DON PEDRO DE	97									902.591	4	3,0	12,0			108.310	30,00	44.080
91286693	FAMPE-SA**	CORTES, LAS	3									485.273	9	2,8	25,2			122.288	30,00	50.441
91286993	FAMPE-SA**	CORTES, LAS	7									94.134	7	2,8	19,6			6.690	30,00	2.759
91289193	PALACIN REBLA JOSE Y OTR	CORTES, LAS	7									348.227	10	2,8	28,0			97.503	30,00	18.281
91289393	NADAL LIZABE ANTONIA	CARTUJA BAJA (BARRIO)	2									609.924	6	2,8	16,8			102.467	30,00	42.267
91340393	AGRUP-AUTOMAT-VALLE-EBRO	SAN PABLO	71																	
91341793	RECIO DIAZ CARMEN	CORU/A, LA	24									1.071.156	4	3,0	12,0			128.538	30,00	47.559
91342593	SANCHEZ LAHOZ JOSE-M	GOMEZ AVELLANEDA, G.	37									4.773	2	3,0	6,0			286	30,00	105
91342693	VALUNSA**	CATALAN SA/UDO, M.A.	2									632.433	15	2,9	43,5			275.108	30,00	104.729
91343393	SAGASTA-SA**	VILLALPANDO, A. CRT	0									300.579	6	2,8	16,8			50.497	30,00	21.776
91344193	SANCHEZ SANCHEZ ANA-CRUZ	INDEPENDENCIA, AVENIDA	6									11.130.547	6	2,8	16,8			1.869.931	30,00	771.351
91344393	MARTINEZ GARCIA EVELIO	CLAVE, JOSE ANSELMO	47									1.508.981	9	2,8	25,2			380.263	30,00	142.598
91344593	USAN PALACIOS M-PAZ	CANTIN Y GAMBOA, FCO	4									1.278.432	5	3,0	15,0			191.764	30,00	70.952
91344693	MANTECON LIZANO FERNANDO	BERDUSAN, VICENTE	20									700.451	5	3,0	15,0			105.067	30,00	38.875
91344793	COTORE NAVARRO M-ANGELES	MADRID, AVENIDA DE	37									1.318.967	15	2,9	43,5			573.750	30,00	208.919
91350593	ACTIVIDADES-MERCANTILES-	ZARAGOZA LA VIEJA	31									353.115	1	3,0	3,0			10.593	30,00	4.311
91350893	BAUTISTA GIMENEZ JOSE Y	UNIVERSITAS, VIA	13									2.446.520	8	2,8	22,4			513.746	30,00	192.654
91351093	RUIZ RABADAN JOSE-LUIS	SAN PABLO	91									453.086	2	3,0	6,0			27.185	30,00	10.058
91351493	JIMENEZ VALERO ALEJO-JES	TEJAR	23									6.794	2	3,0	6,0			407	30,00	150
91351893	MARQUELLO ROBATO ALEJAND	QUEVEDO, FRANCISCO DE	7									332.618	1	3,0	3,0			13.053	30,00	4.895
91353193	SAMPEIRO ORTIZ ANGEL	ZUMALACARREGUI, TOMAS	38									77.700	6	2,8	16,8			32.771	30,00	13.338
91353493	INES GASPAR-CARLOS	LEPANTO, BATALLA DE	41									364.132	3	3,0	9,0			98.759	30,00	37.409
91353593	FERNANDEZ AINOZA ENRIQUE	ARENAL, CONCEPCION	15									593.804	6	2,8	16,8			123.315	30,00	53.180
91353693	GUAJARDO JULIAN EDUARDO	CORTES, LAS	22									440.411	10	2,8	28,0			81.807	30,00	33.746
91353993	BEATOVE CARDIEL JESUS Y	LASTIERRA PURROY	72									365.212	8	2,8	22,4			140.245	30,00	60.478
		SANZ IBA/EZ, J(DOCTOR)	53									834.792	6	2,8	16,8					

(Abreviaturas utilizadas. — A = Años entre transmisiones; % A = Porcentaje anual, según el artículo 108 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre; % = Porcentaje resultante (A x % A), según el artículo 108 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.)

Lo que se comunica a los contribuyentes para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Independientemente podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 16 de diciembre de 1993. — El alcalde. — El secretario.

POLICIA LOCAL Núm. 78.748

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicarse al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GRACIA ALFRANCA ANGEL	Z - 9142- M	050-2 -026	35.000	L	278347-4	CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z - 9000-AJ	094-1C -019	10.000	L	268004-1
SERRANO TELLEZ FELIX	Z - 7411-AB	132-1 -061	10.000	L	2322128-7	CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z - 9000-AJ	094-1C -019	10.000	L	268004-2
ACASA ARAGONESA DE CARPIN S A	Z - 8463-AM	050-1 -024	25.000	L	278225-6	CID LOPEZ SANTIAGO	Z - 6545- K	132-1 -061	10.000	L	215314-2
CALAVIA ANDIA J ANGEL	Z - 1294-AP	050-1 -026	35.000	L	278060-3	CLAVERIA ALCANTARA FCO-IGNACIO	Z - 6376-AS	132-1 -061	10.000	L	251232-7
PUEYO ARNAU MIGUEL ANGEL	Z - 1712-AM	091-2M -009	16.000	L	400883-1	CLAYERO VAL ENRIQUE	Z - 8907- M	094-1C -019	10.000	L	273144-1
CARBONELL GIMENEZ MANUEL	Z - 5165- L	091-2M -001	16.000	L	407953-4	COCA JIMENEZ ANTONIO	Z - 6719-AJ	050-1 -024	25.000	L	408304-6
GIMENEZ SALAS TEODORO	Z - 8346-AH	050-2 -027	40.000	L	278295-9	COCA JIMENEZ ANTONIO	Z - 6467-AM	094-1C -002	6.000	L	399996-0
GUILLEN USAN MIGUEL	M - 4279-LP	094-1C -019	10.000	L	102152180-3	COLON CARDIEL F LUIS	Z - 1973-AD	132-1 -042	4.000	L	409096-7
OLANO OLORIZ JOSE EDUARDO	TE - 3715- F	094-1C -019	10.000	L	2004144-9	CONSTRUCCIONES-JUTOCA-SA	Z - 1781-AM	091-2M -001	16.000	L	2630250-1
LOU SALAFRANCA MARZANO	Z - 7930- M	132-1 -061	10.000	L	102551469-4	CONTAMICRO-SA	Z - 9453-AS	132-1 -061	10.000	L	399993-2
ABADIAS LOPEZ ENRIQUE	Z - 7362- M	091-2I -001	16.000	L	407464-3	CONTRERAS COLLADO TERESA	Z - 8871-AL	094-1C -019	10.000	L	361193-9
ABIAN CASTRO JUAN-CARLOS	Z - 6289-AD	132-1 -061	10.000	L	2281650-7	CORRES CHASCO M-PILAR	Z - 1048- B	132-1 -061	10.000	L	398109-3
ABIAN CASTRO JUAN-CARLOS	Z - 6289-AD	132-1 -061	10.000	L	2551569-7	CORTES GRACIA M-ANGELES	Z - 676-AH	094-1C -011	6.000	L	2312002-0
ACIN LAZARO JOSE-M	Z - 8478-AP	094-1C -019	10.000	L	2222218-2	COSTE FRAUCA MANUEL-ALEJANDRO	Z - 4312-AT	132-1 -061	10.000	L	2292544-0
ADIEGO RIVAS DANIEL	Z - 8027- K	132-1 -042	4.000	L	399971-9	CUADRON CASTRO MARIA	Z - 1346- M	094-1C -019	10.000	L	4491452-3
AGUILAR MARTIN ISABEL	Z - 6800-AS	094-1C -019	10.000	L	2541597-6	CUARTERO GUTIERREZ M-L	Z - 6165-AM	094-1C -016	10.000	L	2241803-8
AIRCONSULT-SA	Z - 8609-AG	132-1 -061	10.000	L	2311994-0	DANTART ARCOS ANTONIO	Z - 375- Z	132-1 -061	10.000	L	407780-9
ALASTRUEY MARAVILLAS CESAR-I	Z - 9254-AG	132-1 -042	4.000	L	409752-5	DE-GIL ANDRES ALBERTO	Z - 7037-AC	091-2G -001	16.000	L	408398-1
ALDEA CHAGOYEN CONCEPCION	Z - 6954-AM	132-1 -061	10.000	L	2331789-6	DE-MIGUEL ARDEVINES MANUEL	Z - 2207-AG	091-2M -001	16.000	L	2272277-5
ALEJANDRO MOTOR S L	Z - 4502- M	094-1C -019	10.000	L	102451677-4	DIEZ BLANQUEZ JOSE-L	Z - 5552- T	132-1 -061	10.000	L	408291-0
ALEJANDRO MOTOR S L	Z - 4502- M	132-1 -061	10.000	L	102461897-8	DINIZ DA-GAMA	Z - 8640- T	091-2M -001	10.000	L	2382116-0
ALIMENTACION EL PORTAL S A	Z - 9188-AG	132-1 -061	10.000	L	2331617-9	DOMINGUEZ FUENTES JULIO	Z - 8610-AJ	094-1C -019	10.000	L	390111-8
ALIOD SEBASTIAN RICARDO	Z - 7047-AS	132-1 -061	10.000	L	2393239-5	DOMINGUEZ MALLEN ISIDORO	Z - 6057- M	094-1C -002	6.000	L	2570910-6
ALLANEGUI BURRIEL G-JOSE	M - 2719-EJ	091-2M -008	16.000	L	364395-8	DULCE JIMENO CARLOS	Z - 9517-AL	094-1C -019	10.000	L	2413186-9
ALLANEGUI BURRIEL G-JOSE	M - 2719-EJ	132-1 -002	4.000	L	404422-3	EGIDO CEREZO M-ELENA	Z - 8148- T	094-1C -019	10.000	L	2152284-4
ALMARCEGUI NAVARRO JOSE	Z - 4856- Z	094-1C -019	10.000	L	2640156-9	ESCOBAR FRUACA ESTEBAN	Z - 5071- X	094-1C -019	10.000	L	2222200-0
ALMEBAR MARTINEZ RAMON-SILVESTRE	Z - 2206-AS	094-1C -019	10.000	L	2470885-5	ESCORSA LIZAGA JOSE-E	Z - 2863-AJ	094-1C -019	10.000	L	401193-0
ALONSO CALVO AGUSTIN	Z - 6000-AS	091-2C -002	16.000	L	395059-3	ESCUER VINUE M-EVA	Z - 4622- M	094-2 -001	8.000	L	408507-4
ALONSO SOLA EDUARDO	Z - 2332-AT	050-1 -023	20.000	L	273161-9	ESTEBAN FERNANDEZ PEDRO	Z - 8953- U	094-1C -002	6.000	L	382343-9
ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	Z - 9675-AK	132-1 -061	10.000	L	2382168-1	ESTEBAN SANCHEZ ANDRES	Z - 7851-AM	091-2I -002	16.000	L	408357-5
ALVAREZ REYES ANDRES	Z - 524- M	091-2G -001	16.000	L	407981-8	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	Z - 4588- V	091-2M -001	16.000	L	2491523-7
ALVO SOLANO JUAN	Z - 1157-AM	094-2 -001	8.000	L	408136-5	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	132-1 -061	10.000	L	2640199-9
ANDALUZ BERGARA ARACELI	Z - 6158-AT	050-1 -023	20.000	L	273192-5	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C -019	10.000	L	405423-7
ANDRES CASABONA HERCEDES	Z - 1340-AB	094-1C -019	10.000	L	2640133-2	F-GARCIA-BELLO-Y-OTRO-SC	Z - 9393- Y	132-1 -042	4.000	L	2462014-1
ANDRES CASAS AMA-I	Z - 5551-AS	094-1C -019	10.000	L	2561382-3	FABRE ZAERA FRANCISCO	Z - 90742- 0	091-2G -001	16.000	L	272321-4
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2462033-5	FACI LERIDA ENILDO	Z - 5843- M	094-1C -019	10.000	L	2511782-1
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	094-1C -019	10.000	L	2470898-0	FANTOVA VELA CARLOS	HU - 3287- H	050-1 -027	40.000	L	407187-0
ANDREU CARILLA ANGEL-M	Z - 9097-AH	132-1 -061	10.000	L	2281658-4	FAUSTE FRANCO AMA-ISABEL	Z - 5488-AB	132-1 -061	10.000	L	408698-0
ANURLA DOMINGO LUCAS	Z - 7360- X	094-2 -001	8.000	L	410056-1	FERRER HERNANDEZ JESUS-RAMON	Z - 8971-AK	094-1C -004	10.000	L	409737-6
APERTE YUSTE SUSANA	Z - 4499- Y	091-2I -001	16.000	L	408531-1	FERRER RAMON MIGUEL-ANGEL	Z - 1173-AF	091-2G -001	16.000	L	2381687-9
ARAMA SAGASTA LUCY	Z - 1331-AH	094-1C -019	10.000	L	2261784-0	FERRERUELA ARREZ ARMA	Z - 2180- K	132-1 -042	4.000	L	2382193-0
ARAUJO GARCIA JOSE-VITO	Z - 5522-AT	094-1C -019	10.000	L	2470890-2	FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	094-2 -001	8.000	L	2541583-7
ARBEX GALVEZ MONTSERRAT PILAR	Z - 3500- M	050-1 -025	30.000	L	278239-1	FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	132-1 -061	10.000	L	2541583-7
ARCEDIANO SANZ JUAN ANGEL	B - 8501-BZ	094-2 -001	8.000	L	409743-4	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C -019	10.000	L	2421374-0
ARRIDY S-SC	Z - 7762-AD	132-1 -061	10.000	L	2311946-2	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C -019	10.000	L	2421374-0
ARRUEBO FERRER R-H-Y-OTRA	Z - 9468-AP	094-1C -002	6.000	L	395071-0	FORNIES VILLAGRASA JOSE-IGNACIO	Z - 6773-AJ	132-1 -061	10.000	L	405440-9
ARTAL SANCHEZ FRANCISCO-J	Z - 8861-AU	132-1 -061	10.000	L	2342153-7	FOSSAT SOTOMAYOR ANTONIO	Z - 1441- X	132-1 -042	4.000	L	2662092-9
BALLESTER GOMEZ JOSE-R	Z - 6480-AD	132-1 -061	10.000	L	2222250-2	FRANCO PEREZ JOSE-MANUEL	Z - 8303-AP	132-1 -061	10.000	L	2222293-1
BARAHONA LAMARCA FELIX	Z - 6266- P	091-2I -001	16.000	L	407641-2	FUENTES SUAREZ AVELINO	Z - 6805- 0	094-1C -019	10.000	L	26901123-3
BARAZA ALONSO FRANCISCO-JAVIER	Z - 1731- 0	094-1C -019	10.000	L	2311894-7	FUOLI LILIANA-MARTA	Z - 5825- Z	094-1C -019	10.000	L	102501004-6
BARTOLOME LALANZA LAURA-CRISTINA	Z - 4158-AS	050-1 -023	20.000	L	273176-5	GALARZA CASTRO F-SERGIO	Z - 4855- M	132-1 -061	10.000	L	102510800-0
BASSOLS GIL MANUEL I	Z - 6919-AM	094-1C -019	10.000	L	2441609-9	GALARZA CASTRO F-SERGIO	Z - 4855- M	094-1C -019	10.000	L	407795-6
BAUTISTA GARCIA MAURICIO	Z - 4801-AJ	132-1 -045	4.000	L	402459-8	GALLEGO VAZQUEZ IGNACIO	Z - 8908-AS	094-1C -004	10.000	L	399029-8
BELLMUNT IBAR ALBERTO	Z - 2649-AL	094-1C -019	10.000	L	2611408-0	GAMARRA RICO ANTONIO	Z - 673-AH	091-2G -001	16.000	L	2462086-7
BELTRAN LLORIS FRANCISCO	Z - 4527-AS	094-1C -019	10.000	L	2342172-0	GARCIA D'HARCOURT M-J	Z - 5349- M	094-1C -019	10.000	L	408084-0
BENEDICTO RAMOS ENRIQUE-ALEJANDRO	Z - 7206- U	094-1C -019	10.000	L	102031742-5	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	Z - 228-AS	091-2M -001	16.000	L	407798-6
BENITO CARDENAL JOSE	Z - 9279-AU	094-1C -019	10.000	L	2351641-8	GARCIA GARCIA-CARRASCO M-PILAR	HU - 9013- D	091-2G -001	16.000	L	407038-4
BERGUA GUILLEN FRANCISCO	Z - 1052- V	132-1 -061	10.000	L	2431153-4	GARCIA GONZALEZ FCO	Z - 2636- P	091-2G -001	16.000	L	391115-0
BERNAD SOLANS FERNANDO	Z - 8914- P	094-1C -019	10.000	L	2292518-2	GARCIA MARQUES FERNANDO	TE - 5052- C	091-2M -001	16.000	L	406370-5
BESCOS USON JUAN-FCO	Z - 1290-AF	132-1 -061	10.000	L	2670099-0	GARCIA POTES M-TERESA	Z - 6395- M	132-1 -042	4.000	L	2292577-1
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	094-1C -019	10.000	L	2322205-3	GARGALLO CELMA RAUL-CARLOS	Z - 7052-AF	132-1 -061	10.000	L	102281833-5
BESONYC-SL	Z - 1282-AG	132-1 -061	10.000	L	2581250-2	GARGALLO GALINDO ANGEL	M - 8003-AM	094-1C -019	10.000	L	2331798-7
BLASCO AMA	M - 9118-GV	050-1 -028	50.000	L	100269940-3	GAUDES TORRIJOS JUAN-C	Z - 4310- J	132-1 -061	10.000	L	2431161-0
BLAZQUEZ APARICIO JESUS	Z - 9661- Z	094-1C -019	10.000	L	2640158-0	GAUDES TORRIJOS JUAN-C	Z - 4310- J	132-1 -061	10.000	L	2431161-0
BLAZQUEZ APARICIO JESUS	Z - 9661- Z	094-1C -019	10.000	L	2660213-0	GAVARA VALENZUELA JUAN-PABLO	Z - 2185- M	094-1C -017	10.000	L	2281774-6
BONACHO ESTEBAN MATIAS-JOSE	Z - 7719-AS	094-1C -002	6.000	L	401412-0	GIL COLLADO FERNANDO-A	Z - 591- Z	132-1 -061	10.000	L	2611434-6
BORJA BORJA JOSE	Z - 7721- X	094-1C -019	10.000	L	2281672-2	GIL COLLADO FERNANDO-A	Z - 591- Z	094-1C -019	10.000	L	407484-1
BOROBIO ENCISO M-PILAR	Z - 3345-AS	050-1 -023	20.000	L	273134-6	GIL FATAS M-SOLEDA	Z - 4025-AB	091-2G -001	16.000	L	2491451-8
BORRA MORER ANGEL	Z - 3068- P	091-2G -001	16.000	L	408154-7	GIL GIL FORTUNATO-JAVIER	Z - 5055- X	094-1C -019	10.000	L	2670053-7
BRUNED USON MANUEL	Z - 4866- 0	132-1 -061	10.000	L	2351638-2	GIL GIL FORTUNATO-JAVIER	Z - 5055- X	094-1C -019	10.000	L	2670053-7
BUEY CASAS EDUARDO	Z - 861-AS	094-1C -019	10.000	L	2222223-0	GIMENEZ BALQUER RAMON	Z - 8221- L	091-2M -001	16.000	L	2680091-7
CABEZA ALBAS MANUEL	Z - 7142- V	132-1 -061	10.000	L	2382099-5	GIMENEZ TOVAR EDUARDO-J	Z - 5268-AP	094-1C -019	10.000	L	2690058-4
CABEZAS DOMINGUEZ FCO	Z - 3509- M	050-1 -023	20.000	L	277975-0	GIMENEZ TOVAR EDUARDO-J	Z - 5268-AP	132-1 -061	10.000	L	2640109-1
CALVO MUÑOZ RAFAEL	Z - 5899-AM	094-1D -002	20.000	L	406389-5	GIMNER ALONSO ANTONIO	Z - 7357-AF	094-1C -019	10.000	L	2342183-2
CALVO PEREZ DAVID	Z - 6683-AJ	094-1C -019	10.000	L	2511666-9	GOMEZ GARCIA VALERIO	Z - 1520-AK	094-1C -019	10.000	L	408082-8
CALVO PEREZ DAVID	Z - 6683-AJ	094-1C -019	10.								

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GRACIA SOLANAS AGUSTIN	Z - 7135-V	094-2-001	8.000	L	2342211-0	MIR FERNANDEZ JOSE-LUIS	Z - 2336-X	094-1C-019	10.000	L	2690058-0
GRASA LAMBA JORGE-LUIS	Z - 947-AN	132-1-061	10.000	L	2431168-0	MIRALLES FERRERUELA JORGE	Z - 9940-E	091-2G-001	16.000	L	408894-3
GRAU TASA M-TERESA	Z - 9616-G	132-1-061	10.000	L	2311931-6	MOLIN PEREZ ANTONIO-FERNANDO	Z - 1592-AS	132-1-061	10.000	L	2351719-2
GRIMA ROY MIGUEL	Z - 9905-AT	094-1C-019	10.000	L	2213838-1	MOLINER SANCHO CRISTOBAL	Z - 1219-M	091-2G-001	16.000	L	408890-0
GRIMA ROY MIGUEL	Z - 9905-AT	094-1C-019	10.000	L	2253253-2	MOLINERO ALMENA FCO-J	Z - 6681-E	094-1C-002	6.000	L	406461-7
GUERRA CLARAMUNT M-LLANOS	Z - 3059-AG	132-1-061	10.000	L	2680055-3	MOLINOSA ALMENA FCO-J	Z - 2406-D	091-2M-001	16.000	L	381585-0
GUERRERO RICA CARLOS	B - 2753-LB	050-2-027	40.000	L	278287-9	MOLINOSA ALMENA FCO-J	Z - 3017-AU	003-1-003	25.000	L	100391164-9
GUILLEN PINEDO JORGE LUIS	Z - 496-AM	094-1C-019	10.000	L	2272200-6	MONGE SOLA MIGUEL-OSCAR	Z - 1245-Z	094-1B-006	8.000	L	404970-4
GUILLEN PINEDO JORGE LUIS	Z - 496-AM	094-1C-019	10.000	L	2361572-6	MONREAL ALIAGA ALBERTO	Z - 4424-AT	091-2I-001	16.000	L	408891-0
GUILLEN PINEDO JORGE LUIS	Z - 496-AM	094-1C-019	10.000	L	2551579-9	MONREAL ALIAGA MILAGROS	Z - 7446-AM	091-2C-002	16.000	L	406630-6
GUILLEN PINEDO JORGE LUIS	Z - 496-AM	094-1C-019	10.000	L	2650088-8	MONREAL MONREAL CARLOS	Z - 1225-AS	094-1C-019	10.000	L	24411669-0
GUILLEN PINEDO JORGE LUIS	Z - 496-AM	094-1C-019	10.000	L	2650100-9	MORA RISUERO ANGELA	Z - 6259-AM	091-2G-001	16.000	L	407468-7
QUILES LOPEZ M-EUGENIA	Z - 4164-X	091-2G-001	16.000	L	407379-7	MORALES GIMENEZ M-PALOMA	M - 7477-KU	094-1C-019	10.000	L	2441597-0
GUTIERREZ CISNEROS ANGELA	Z - 4221-AT	094-1C-019	10.000	L	2342186-5	MORALES GIMENEZ M-PALOMA	M - 7477-KU	094-1C-019	10.000	L	2441597-0
GUTIERREZ LOPEZ CARLOS	ZA - 108-E	132-1-042	4.000	L	407162-3	MORENO BUSTOS JOSE-M	Z - 3565-AP	094-1C-019	10.000	L	2670091-2
GUTIERREZ LOPEZ CARLOS	ZA - 108-E	132-1-042	4.000	L	407299-8	MORENO PERDICES FORTUNATO	Z - 6490-S	091-2M-001	16.000	L	401483-4
GUTIERREZ LORENTE JOSE-ANTONIO	Z - 5837-AF	091-2M-001	16.000	L	406215-6	MOROS NAVARRO JESUS	M - 8749-NX	091-2M-009	16.000	L	100396195-3
HERNANDEZ AZNAR MANUEL-A	B - 6913-LT	094-1C-019	10.000	L	2501831-0	MOROS NAVARRO RUPERTO	Z - 7259-V	132-1-006	4.000	L	406393-1
HERNANDEZ CASERO ROBERTO	Z - 4819-AP	132-1-061	10.000	L	2570984-2	MUÑOZ AGUERRI MIGUEL	Z - 4329-AM	132-1-059	4.000	L	407592-0
HERNANDEZ HERNANDEZ RAMON	C - 331-V	132-1-061	10.000	L	2272269-5	MUÑOZ ROYO CARLOS	Z - 4993-G	094-1B-006	8.000	L	100399801-3
HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	TE - 7008-C	091-2G-001	16.000	L	401594-0	MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C-019	10.000	L	2640212-0
HERNANDEZ ROMANILLOS J-MARIA	Z - 6342-L	050-1-025	30.000	L	100275663-1	MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C-019	10.000	L	2660189-6
HERNANDEZ SEBASTIAN MANUEL	Z - 8793-AG	132-1-042	4.000	L	410071-0	MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C-019	10.000	L	2511768-3
HERREZ MURUZABAL FERNANDO-LUIS	Z - 630-AC	091-2M-001	16.000	L	382107-0	NAVARRO BERNAL LUIS	Z - 8718-AT	132-1-061	10.000	L	2241834-4
HERREZ MURUZABAL FERNANDO-LUIS	Z - 630-AC	091-2M-001	16.000	L	398396-7	NAVARRO BURRULL ALBERTO	Z - 9455-AU	094-1C-019	10.000	L	2342249-3
IBÁÑEZ ESTEBAN MANUEL	H - 808-FU	132-1-042	4.000	L	399994-5	NAVARRO BURRULL ALBERTO	Z - 9455-AU	094-1C-019	10.000	L	2342249-3
IBÁÑEZ GUTIERREZ M-PILAR	M - 3854-LX	094-1C-019	10.000	L	2451803-3	NEBRA LAZARO AMELIA	Z - 1588-U	132-1-061	10.000	L	2331764-8
IBÁÑEZ RIOS JOSE-MANUEL	Z - 3032-AU	132-1-061	10.000	L	2281619-8	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	094-1C-019	10.000	L	2331793-2
IBÁÑEZ RIOS JOSE-MANUEL	Z - 3032-AU	132-1-061	10.000	L	2281663-1	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	094-1C-019	10.000	L	2331793-2
IBÁÑEZ SERRANO FERNANDO	Z - 3388-AH	091-2I-001	16.000	L	407716-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	132-1-061	10.000	L	2152376-2
INESCOM SDAZ CIVIL	Z - 4401-AL	050-1-027	40.000	L	273210-1	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
IRAOLA NAVARRO JUAN-I	Z - 9460-M	132-1-042	4.000	L	408216-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
IZQUIERDO RAMOS TOMAS	Z - 8863-AD	091-2M-001	16.000	L	403935-8	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
JARBETA CAMPO JOSE-A	Z - 3323-AU	132-1-061	10.000	L	2113077-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
JIMENEZ LALLANA SERGIO	Z - 1856-U	132-1-061	10.000	L	2690052-5	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
JIMENEZ SOLANA PEDRO-J	Z - 689-AT	132-1-059	4.000	L	408075-9	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
JODRA ARILLA PABLO-JOSE	Z - 3994-V	094-1C-019	10.000	L	2501858-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LABORDA FERRUZZI LUIS	Z - 2692-Z	132-1-061	10.000	L	2322203-1	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LACARRA ARIAGUA JESUS	Z - 5928-I	094-2-001	16.000	L	391119-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LADO SANTOS JUAN	Z - 4112-AJ	091-2M-001	16.000	L	394471-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LADUNA QUEROL M-PILAR	Z - 131-G	094-1C-019	10.000	L	2371836-5	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LAINJETA BLASCO LOURDES	Z - 7508-AD	094-1B-006	8.000	L	408585-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LAIN LETAMENDIA ENRIQUE	HU - 1203-J	050-2-023	20.000	L	278274-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LAMUELA OVIDUELA FRANCISCO	Z - 5241-E	132-1-061	10.000	L	102271832-6	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LAMUELA OVIDUELA FRANCISCO	Z - 5241-E	132-1-061	10.000	L	10231584-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LANA GRACIA JOSE-LUIS	Z - 2412-O	094-1C-019	10.000	L	2551587-9	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LASCARAS GARCIA MILAGROS	Z - 3139-AF	091-2M-001	16.000	L	409592-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LATORRE MARQUES JAVIER	Z - 8618-E	094-1B-006	8.000	L	397925-6	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LAZARO BERNABE M-AGUIZA	Z - 5648-X	132-1-061	10.000	L	2441651-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LAZARO OLIVER M-LUZ	Z - 7976-AK	132-1-042	4.000	L	410016-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LECHA RANGIL CESAR	Z - 1175-T	094-1C-019	10.000	L	2342201-9	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LEPERO MARTIN M-DE-ICIZAR	Z - 2409-AG	132-1-061	10.000	L	2470908-6	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LEZZANO LATORRE RUPINO-IGNACIO	Z - 5700-AH	132-1-061	10.000	L	2152393-3	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LISBONA GUTIERREZ JOSE	Z - 9115-AH	094-1C-019	10.000	L	2241799-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOMBARTE DEL-VALLE JAVIER	Z - 8892-X	050-1-024	25.000	L	273131-3	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPE VIDOSA FRANCISCO-JESUS	Z - 2285-M	132-1-061	10.000	L	2431129-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ ESPINOSA JUAN	Z - 6477-AU	132-1-061	10.000	L	2392312-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ LARENA JOSE-RAMON	Z - 2679-Y	132-1-042	4.000	L	397862-8	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ LOPEZ ROSA-M	Z - 7424-AG	091-2G-001	16.000	L	382783-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ MARTUTE FERNANDO	Z - 610-AP	091-2I-001	16.000	L	407039-1	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ MORENO M-JOSEFA	Z - 9513-AM	094-1C-019	10.000	L	2272271-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ MUÑOZ JESUS GUILERMO	Z - 8207-M	094-1C-019	10.000	L	2342202-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ PAREJO ANTONIO JESUS	Z - 3338-P	050-2-023	20.000	L	278630-6	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ PEREZ PEDRO	Z - 1962-Z	094-1C-002	6.000	L	408000-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOPEZ TABUENCA JOSE-MANUEL	Z - 8870-AT	132-1-061	10.000	L	2660116-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LOZANO TORRALBA EDUARDO	Z - 8807-AC	094-1C-019	10.000	L	2491498-1	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LUCCHINI GONZALEZ ROGER-MIGUEL	Z - 3661-V	050-1-024	25.000	L	273154-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
LUCER IBAÑEZ ENRIQUE	Z - 6737-AC	091-2M-001	16.000	L	408065-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MADUERO GRACIA CARMEN-PILAR	Z - 3357-Z	091-2G-001	16.000	L	406925-7	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MAGARA SANTOS JOSE R	Z - 6448-L	094-1C-019	10.000	L	102261268-6	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MAGARA SANTOS MIGUEL-ANTONIO	Z - 672-Z	132-1-002	4.000	L	398624-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MAMBONA GUTIERREZ YOLANDA	Z - 3137-AC	132-1-061	10.000	L	2660146-6	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MARCO IBAÑEZ M-CONCEPCION	Z - 8150-A	132-1-042	4.000	L	404322-0	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MARIN CALVO RAFAEL	Z - 6996-AC	094-1C-002	6.000	L	406064-4	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 8351-S	094-1C-019	10.000	L	2322216-6
MARQUINA GINES MARILUZ	Z - 8243-AC	132-1-061	10.000	L	2690099-9	OLASO SOUTO JUAN-FERNANDO					

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
SANCHEZ SANCHEZ JOSE-M	Z - 2594-AG	091-2I -001	16.000	L	407786-7
SANCHEZ SANJORGE PEDRO	Z - 1115-AU	094-1C -019	10.000	L	2670129-0
SANCHEZ SIMON CIRIACO	Z - 3946- M	094-1C -004	10.000	L	397831-1
SANCHEZ VELA JESUS	Z - 3225- Z	091-2M -001	16.000	L	406253-1
SANCHO SORA FERNANDO-A	Z - 6555-AH	091-2M -001	16.000	L	399547-8
SANJOSE CLARIANA FLORA	Z - 5535-AF	050-1 -024	25.000	L	273144-8
SANTACRUZ DESCARTIN BEATRIZ	Z - 4352-AC	132-1 -042	4.000	L	409802-9
SANZ GUILLEN JESUS	Z - 9978- Z	091-2M -001	16.000	L	408398-3
SERRA VALENZUELA FDO	Z - 7072- Z	094-2 -001	8.000	L	404323-1
SERRANO AURENSANZ M-PILAR	Z - 815-AH	094-1C -019	10.000	L	2392320-7
SERRANO AURENSANZ M-PILAR	Z - 815-AH	132-1 -061	10.000	L	2650111-1
SERRANO LLORO JESUS-ANGEL	Z - 2759-AH	094-1C -019	10.000	L	2511766-1
SIMON ALVAREZ ANA-CELIA	Z - 7828- T	050-1 -023	20.000	L	273147-0
SOBREVIELA FERNANDEZ JOS	Z - 4518- H	094-1B -006	8.000	L	400902-9
SOBRINO MUÑOZ FELICITAS	Z - 3742- Z	094-1C -019	10.000	L	2292554-6
SOQUERO PEREZ AMPARO	Z - 9577- M	091-2M -001	16.000	L	400619-9
SOPERA LACRUZ JOSE-LUIS	M - 6161-LU	094-1C -019	10.000	L	2640166-0
SOPERA LACRUZ JOSE-LUIS	M - 6161-LU	094-1C -019	10.000	L	2640183-1
SORBE ACON ANA-C-Y-OTRA	Z - 5711-AU	132-1 -061	10.000	L	2342232-5
TAJADA DUASO FCO-JOSE	Z - 1287-AL	132-1 -061	10.000	L	2431146-5
TARANCON BELTRAN M-ISABEL	Z - 2825-AS	094-1C -019	10.000	L	2491446-0
TASCON GOMEZ JACOBO	Z - 8519- Z	050-2 -025	30.000	L	273239-3
TAYAR FELIPE	Z - 3109- X	091-2H -001	16.000	L	395086-6
TEJERO GARCIA M-BELEN	Z - 5786- M	094-1C -019	10.000	L	102391850-2
TERUEL MELERO JOSE-A	Z - 5426- O	050-1 -024	25.000	L	273214-5
TODA CASARA JUAN-PEDRO	Z - 5414-AJ	132-1 -059	4.000	L	407578-1
TOLEDO TOMAS M-PILAR	GR - 4994- U	094-1C -019	10.000	L	2441658-7
TOLEDO TOMAS M-PILAR	GR - 4994- U	094-1C -019	10.000	L	2541588-5
TOLEDO TOMAS M-PILAR	GR - 4994- U	094-1C -019	10.000	L	2551550-7
TOLEDO TOMAS M-PILAR	GR - 4994- U	094-1C -019	10.000	L	2551583-5
TOLEDO TOMAS M-PILAR	GR - 4994- U	132-1 -061	10.000	L	2561375-4
TOMAS BERNARDOS LUIS-DAMIAN	TE - 2207- D	132-1 -042	4.000	L	399555-8
TORRES PEREZ ALFONSO-FRANCISCO	SO - 9856- A	094-1C -002	6.000	L	406792-1
TORRIJO CORTES ELISEO	Z - 9320- M	050-1 -024	25.000	L	273188-9
TRANSPORTES-EL-RASO-SL	Z - 4407- G	091-2L -001	16.000	L	394984-5
TRICAS LAMANA CHORCHE	Z - 6159- T	094-1C -019	10.000	L	2292556-8
TRICAS LAMANA CHORCHE	Z - 6159- T	132-1 -061	10.000	L	2660074-7
TRICAS LAMANA FCO-JAVIER	Z - 4046- Y	132-1 -061	10.000	L	2451820-4
TRICAS LAMANA FCO-JAVIER	Z - 4046- Y	132-1 -061	10.000	L	2470084-4
TRIPIANA OLMEDO JUAN-LUIS	Z - 1651-AF	091-2G -001	16.000	L	100406891-3
ULMAR-SL	Z - 1437-AT	094-1C -019	10.000	L	2590921-8
ULMAR-SL	Z - 1437-AT	094-1C -019	10.000	L	2590929-5
ULMAR-SL	Z - 1437-AT	094-1C -019	10.000	L	2590945-5
ULMAR-SL	Z - 1437-AT	094-1C -019	10.000	L	2640211-0
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	094-1C -019	10.000	L	2113088-3
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	132-1 -061	10.000	L	2113105-9
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	094-1C -019	10.000	L	2113812-2
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	132-1 -061	10.000	L	2281704-4
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	132-1 -061	10.000	L	2581304-0
UNZUETA BLANCO IGNACIO	Z - 7714-AJ	132-1 -061	10.000	L	2601003-0
VALERO MARTINEZ JAVIER	Z - 6547- X	132-1 -061	10.000	L	2690147-0
VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- H	094-1C -019	10.000	L	2292487-1
VALLEJO PUEYO TERESA-R	Z - 2736-AG	091-2M -001	16.000	L	408496-4
VALLEJO TERREROS CARMELO	Z - 486-AG	094-1C -019	10.000	L	2292489-3
VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	132-1 -061	10.000	L	2113094-1
VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	132-1 -061	10.000	L	2213821-3
VELA MARQUINA MIGUEL-ANGEL	Z - 2467- J	050-1 -025	30.000	L	273173-2
VELA URBANO DAMASO	Z - 3166-AU	091-2I -001	16.000	L	406699-5
VENDRELL SALVADOR RAMON	Z - 3471- Y	094-1C -019	10.000	L	2541527-3
VENYSAT SL	Z - 7416- S	091-2G -001	16.000	L	409111-0
VICENTE ANDRES LUIS	Z - 201-AP	003-1 -003	25.000	L	195858-3
VICENTE MORENO JOSE	Z - 2800- Z	091-2M -001	16.000	L	400002-4
VIDRIO-GLAS-SA	Z - 5772-AH	094-1C -019	10.000	L	2561370-0
VISANZAY RECIO JOSE-ANTONIO	Z - 3415- J	094-1B -006	8.000	L	398752-7
WAGON-DRILL-SL	Z - 1931-AT	132-1 -061	10.000	L	2292565-9
YAÑEZ REDONDO CIRIACO-JOSE	Z - 2036-AU	132-1 -061	10.000	L	2253156-2
YRANZO GRACIA M-ANGELES	Z - 897-AS	050-1 -025	30.000	L	100277867-8
YUBERO AVILA JAVIER	Z - 1998-AS	132-1 -061	10.000	L	102381824-6
YUSTE SERRANO JUAN-CARLOS	Z - 4769- H	094-1C -019	10.000	L	22821761-3
YUSTE SERRANO JUAN-CARLOS	Z - 4769- H	094-1C -019	10.000	L	2322209-7
ZARZUELA MONDARAY M-J	Z - 3501- S	094-1C -019	10.000	L	2421434-5
ZARZUELA MONDARAY M-J	Z - 3501- S	094-1C -019	10.000	L	2640172-9
ZARZUELA MONDARAY M-J	Z - 3501- S	094-1C -019	10.000	L	2660188-5
ZUBILLAGA ARAMENDI A	Z - 2289-AS	091-1 -003	16.000	L	408197-7
CANDIAL S A PROMOCION INMOBILIAR	Z - 3248-AH	050-2 -024	25.000	L	278597-9
LOPEZ AINA JOSE-MANUEL	M - 6669-HG	050-2 -027	40.000	L	278619-9

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesto comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Trancurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy

Relación de expedientes sancionadores

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ARAGONESA DE DULCES S L	Z - 1451-AS	72-3 -001	50.000	L	392844-2
ARAGONESA DE DULCES S L	Z - 1451-AS	72-3 -001	50.000	L	392850-2
ARAGONESA DE DULCES S L	Z - 1451-AS	72-3 -001	50.000	L	392872-0
ARAGONESA DE DULCES S L	Z - 1451-AS	72-3 -001	50.000	L	391922-2
ALFA-33 SA	Z - 8932- U	72-3 -001	50.000	L	391941-2
ALFA-88-SL	Z - 4161-AF	72-3 -001	50.000	L	391907-2
ALFA-88-SL	Z - 4161-AF	72-3 -001	50.000	L	391907-2
APLICACIONES DE PINTURA Y ESTUCO	Z - 6215-AU	72-3 -001	50.000	L	391933-2
CONSTRUCCIONES-ZACONSA-SL	LO - 1543- I	72-3 -001	50.000	L	391951-2
DENTAL-FUERTES	Z - 8740-AS	72-3 -001	50.000	L	391900-2
INSTARAGON-SA	Z - 2970-AG	72-3 -001	50.000	L	391900-2
JARDINERIA-ARAGONESA-SCIVIL	Z - 8608-AF	72-3 -001	50.000	L	394444-2
MUÑOZ CARAZO ROSA NIEVES	B - 4739-AJ	71-1A -001	15.000	L	392771-2
NYAS-ACTYDADES-ZIMBLRAS-GRADO	Z - 6521-AH	72-3 -001	50.000	L	392772-2
NYAS-ACTYDADES-ZIMBLRAS-GRADO	Z - 6521-AH	72-3 -001	50.000	L	391917-2
PINTURAS-MARTINEZ-SANZ SC	Z - 1841- Z	72-3 -001	50.000	L	
SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GESTIONES ESTUDIOS Y REALIZACION	Z - 245-AJ	72-3 -001	50.000	L	391958-4
LAPIENTE SHACHEZ ALFONSO	Z - 8502-AG	132-1 -042	4.000	L	389372-2
ACEBAL MARTIN ESPERANZA	Z - 1013-AU	094-1C -006	6.000	L	10038444-7
ALBAJEZ GIMENEZ FCO-JAVIER	Z - 8327-AT	094-1C -015	6.000	L	333300-4
ALBERCA TORRES ANTONIO	Z - 8274- I	094-1D -002	20.000	L	381259-2
ARNAIZ CALVO JUAN	Z - 2069-AB	020-1 -001	50.000	L	278441-2
AZNAR APARICIO LUIS	Z - 5088- O	050-1 -023	20.000	L	404862-1
BELTRAN VILLANUEVA LUIS	Z - 5265-AH	094-1C -004	10.000	L	391321-2
BERNAD ROYO ENRIQUE	Z - 8676- V	091-2H -001	16.000	L	394444-2
BOUDET MARIN M-ALICIA	Z - 4913- Y	091-2H -001	16.000	L	401031-2
FERRERUELA JULVEZ M PILAR	Z - 9945-AH	091-2H -001	16.000	L	394942-0
GIMENEZ BALAGUER RAMON	Z - 2523-AG	056-3 -001	25.000	L	2831002-0
GIMENEZ BORJA M-PILAR	Z - 7386- H	050-1 -024	25.000	L	269900-0
GIMENO GARCIA JUAN-JOSE	Z - 8018-AD	094-1C -019	10.000	L	391900-2
GRACIA CALVO ENRIQUE	Z - 1435- L	050-2 -025	30.000	L	378781-2
GREGORIO ROY CASIMIRO	Z - 7734-AJ	094-1C -011	6.000	L	391900-2
KUNNEL ROS JUAN-CARLOS	Z - 7550-AK	091-2H -001	16.000	L	389801-2
LAMANA IBAÑEZ JOSE-L	Z - 6753- M	132-1 -042	4.000	L	401404-0
LARA GONZALEZ TOMAS	Z - 7385-AU	132-1 -053	4.000	L	2450324-1
LASARTE LLOMBART ENILLO	Z - 8883-AP	094-1C -019	10.000	L	384500-4
LAZARO GALAN LUIS-F	HJ - 9020- B	050-1 -027	4.000	L	278614-2
LLERA GIL MANUEL	Z - 5214- G	132-1 -012	4.000	L	288142-0
LOPEZ SASAL M-CARMEN	Z - 6312-AK	050-2 -025	30.000	L	391900-2
LOZANO LOPEZ JAVIER	Z - 5038-AT	050-2 -025	30.000	L	401072-2
LUXER-SL	Z - 4250-AP	72-3 -001	50.000	L	2321831-2
MARCO CORVINOS JOSE-JOQUIN	Z - 51449-	012-1 -002	5.000	L	60848-0
MARTELES GRACIA JOSE-M	Z - 6768-AC	094-1C -019	10.000	L	37791-2
MARTIN MARTIN NORBERTO	Z - 3826- H	094-1C -015	6.000	L	268444-2
MARZO SEBASTIAN HERNINIO	Z - 3807-AS	132-1 -041	16.000	L	392844-2
MERCADAL BRUNA ENRIQUE	Z - 3972-AH	050-2 -015	16.000	L	382344-2
PEREZ PERA JESUS-M	Z - 6899- Y	091-2H -001	16.000	L	278231-2
PEREZ-EZQUERRA HENDICUTE JOSE	Z - 3961-AP	091-2H -001	16.000	L	273071-2
ROMEO NASARRE ANGEL LUIS	Z - 297-AT	050-2 -023	20.000	L	274031-2
SAIZ ARTAL JOSE MARIA	Z - 6116-AH	050-1 -024	25.000	L	2231109-0
SANCHEZ QUIJORMA JUAN-CARLOS	Z - 4240-AP	050-2 -025	30.000	L	388089-2
SORIA GASCA M-PILAR	Z - 4534- J	094-1C -019	10.000	L	280580-4
SUELVEZ MORENO JOSE M	Z - 4774-AC	091-2H -009	16.000	L	394444-2
TOBED PINTZEL JUAN-JOSE	Z - 7437- V	050-2 -026	35.000	L	268930-0
TODO EN PELUQUERIAS SL	Z - 3624-AM	72-3 -001	50.000	L	381189-1
URBANO GIL ANGEL	Z - 6110- O	050-2 -023	20.000	L	401150-0
VALLES MENE M-JESUS	Z - 1481-AH	132-1 -042	4.000	L	389469-2
VELA MIRANDA FDO-JOSE	Z - 6162-AU	132-1 -008	4.000	L	
ZAPATER GIL ALFONSO	Z - 2528-AH	132-1 -042	4.000	L	

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

POLICIA LOCAL

Núm. 79.455

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrarse trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 22 de diciembre de 1993. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUENCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ALEGRE PUYOD ERNESTO	Z - 1604-AL	050-2 -026	35.000	G	200252756-5
PIROL HENDIZABAL MIGUEL ANGEL	Z - 2191-Y	094-18 -006	8.000	G	407958-9
VILLAR ZAPRANED VALERO	Z - 7179-P	094-1C -004	10.000	G	408587-6
BERDUQUE NAVARRO JESUS	Z - 7541-AH	132-1 -042	4.000	G	408644-9
LEGAZ GIL JOSE LUIS	Z - 8037-O	094-1C -008	6.000	G	398777-5

DENUENCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
SANCHEZ TEJERO SATURNINO	Z - 6200-AJ	091-2G -001	16.000	G	401770-8
VAL APERTE MARIA JOSE	Z - 4023-H	091-2G -001	16.000	G	370552-3
PINEDA ALCALDE EMILIO	Z - 7336-H	094-1C -004	10.000	G	404327-5
LAZARO BUISAN ARTURO	Z - 2526-AB	091-2M -001	16.000	G	377175-4
MENDOZA GARCIA MARIA JOSE	Z - 6987-AH	094-1C -019	10.000	G	2441664-5
SANTOS PINILLA FRANCISCO	Z - 7970-AC	132-1 -061	10.000	G	2342228-9
AGROFERRERIAS BLANFER S L	Z - 122-AV	091-2M -001	16.000	G	409716-1
SOLER GARCIA JOSE MANUEL	Z - 6321-AL	091-2M -001	16.000	G	410064-1
TALLERES HICA S L	Z - 1935-AM	091-2G -001	16.000	G	412599-2
GILBERTO BRIZZOLIS SL	Z - 6593-N	091-2G -001	16.000	G	396589-6
GILBERTO BRIZZOLIS SL	Z - 6593-N	091-2G -001	16.000	G	408634-7
LEON BOLOQUI FCO JAVIER	Z - 5307-AT	050-2 -023	20.000	G	273252-0
TEHADI SA	Z - 9187-AN	050-1 -023	20.000	G	273132-4
FUERTES GIL JESUS	Z - 6087-U	132-1 -042	4.000	G	397863-9
BIOTA CIUDAD ANTONIO	Z - 2126-AK	094-2 -001	8.000	G	407699-9
BIOTA CIUDAD ANTONIO	Z - 2126-AK	132-1 -042	4.000	G	407757-2
CORTES CARNICER LUIS	Z - 8750-AH	050-1 -027	40.000	G	273200-0
PALACIO HICHOLE JOSE TOMAS	Z - 127-AF	091-2G -001	16.000	G	396592-1
VILLA CORONA SA	Z - 3651-AD	091-2L -001	16.000	G	399610-9
YZICENTE FERRER JOSE	Z - 2353-AG	132-1 -002	4.000	G	398808-6
SALINAS BASTARRAS MA CARMEN	Z - 8041-Y	132-1 -042	4.000	G	406590-8
PASANON GARCES ASUNCION	Z - 3157-P	094-1C -019	10.000	G	2690101-8
CASTELLOTE ORIETA ANA BELEN	Z - 7606-AU	132-1 -012	4.000	G	410720-0
AROLD TELLO JOAQUIN	Z - 1130-N	091-1 -003	16.000	G	400764-6
ARBUES TENJAS JULIAN JOSE	Z - 7451-AS	091-2M -001	16.000	G	409537-0
LALAGUNA HODREGO JOSE MANUEL	Z - 3341-AP	091-2M -001	16.000	G	408457-8
PALOMERA BERNAL FERNANDO	Z - 4949-AH	094-1B -006	8.000	G	408322-5
GERMAN LAGUNA SUSANA	Z - 1505-AJ	091-2T -001	16.000	G	408769-0
MALANDIA SONJA	Z - 6970-T	132-1 -042	4.000	G	10039907-1
PALACIOS AZNAR MARIA NIEVES	Z - 6970-T	094-1C -004	10.000	G	404635-3
BELLED GALLIGO RAFAEL	Z - 1229-AF	132-1 -053	4.000	G	407279-4
LOPEZ FDEZ HEREDIA IZQUIERDO M-C	Z - 4339-T	091-2G -001	16.000	G	406915-5
ALCOLEA SORIANO ALBERTO JOSE	Z - 2110-X	091-2M -001	16.000	G	406469-4
GRACIA HELENDEZ M-PILAR	Z - 8499-AC	094-1C -004	10.000	G	408109-2
PEREZ PEREZ MARIA-PILAR	Z - 4319-AD	094-1C -004	10.000	G	408111-7
ABTAH CASTILLO ALFONSO JAVIER	Z - 6575-AS	091-2M -001	16.000	G	391299-1
MARTIN TOMAS ANTONIO	Z - 26-AH	091-2M -001	16.000	G	409546-1
FANUDO ALBACAR LUIS	Z - 837-M	132-1 -042	4.000	G	406634-0
FABRISTHAL SA	Z - 5237-AF	091-2M -001	16.000	G	407700-7
ZUECO POLA M CARMEN	Z - 4071-AT	050-1 -024	25.000	G	278674-5
ACEBITILLO MARIN LUIS FERNANDO	M - 6244-MB	050-2 -027	40.000	G	100276221-5
BL ARBUMIZES MARIANO	Z - 8850-T	132-1 -042	4.000	G	407132-8
BLANCO RODRIGUEZ FCO JOSE	Z - 3237-X	091-2M -001	16.000	G	397983-5
CASTILLO FATAS MA ASCENSION	Z - 1467-AS	091-2M -001	16.000	G	100390223-0
DAVILA VAZQUEZ JOSE	MA - 5252-AT	094-1C -015	6.000	G	398565-6
GABARRE GABARRE RAMON	Z - 861-AF	091-2M -001	16.000	G	410296-6
ABUELO LAFUENTE JOSE-ANGEL	Z - 2762-N	091-2M -001	16.000	G	100391390-6
ESPIRERREZ MAVILLA MA DEL CARMEN	Z - 5225-AP	050-2 -024	25.000	G	277680-0
CESTERO CISNEROS ANGEL MANUEL	Z - 7659-AG	132-1 -059	4.000	G	408006-7
ABAD ALEJANDRE FERNANDO	Z - 5150-X	091-2M -009	16.000	G	401489-0
ACADENIA-DELTA-SL	Z - 8051-AB	091-2G -001	16.000	G	408428-3
ADRAIDA MAYORGA ROGUE	Z - 6184-AL	091-2M -001	16.000	G	410145-1
ALAGON MAÑAS JUANA-M	Z - 6514-S	091-1 -003	16.000	G	406152-8
ALASTUEY SOS NATALIA	Z - 3336-AC	091-2M -001	16.000	G	400977-6
ALBIZAC MANCHON JOSE-MIGUEL	Z - 8318-H	091-2I -001	16.000	G	409387-4
ALCAINE BOSQUE JOSE	Z - 2989-AT	132-1 -042	4.000	G	410043-7
ALCOLEA MALON FDO-JAVIER	Z - 37-AU	091-2M -001	16.000	G	404271-6
ALEJANDRE PALOMARES JUAN-MANUEL	Z - 4860-S	091-2M -001	16.000	G	403795-3
ALFRANCA LUENGO NATIVIDAD	Z - 6175-AH	094-1C -004	10.000	G	408451-2
ALMERGE GARCIA JOSE-J	M - 9040-MG	091-1 -003	16.000	G	410782-2
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 9480-S	091-2M -001	16.000	G	407484-7
ANDRES HELIUS MANUEL	Z - 89-AL	091-2G -001	16.000	G	407729-9
ANGEL ARIJA Y CIA SC	Z - 5133-T	050-2 -024	25.000	G	100277617-3
ANGLEVIEL HELGOSA JORGE JUAN	Z - 6237-AD	132-1 -042	4.000	G	405455-5
ARAGON PEREZ SANTIAGO-LUIS	Z - 982-Z	132-1 -061	10.000	G	102490861-7
ARBELGA ZABALETA MA VICTORIA	M - 206-EM	094-1C -004	10.000	G	408107-0
ARELLANO SARMAGO JULIO	PH - 2958-BF	091-2J -002	16.000	G	408780-5
ARES IBAREZ JOSE-JAVIER	Z - 3704-I	094-1C -006	6.000	G	398031-3
AREVALO JIMENO ANGEL	Z - 5068-AF	091-2M -001	16.000	G	409157-3
ARRIÑO HERRERO MIGUEL	Z - 2491-AJ	091-2G -001	16.000	G	407472-3
ARMAÑAC BENITO CARLOS	Z - 8558-L	091-2G -001	16.000	G	395091-3
ARQUEROS BALAGUER SANTIAGO	Z - 7300-AH	091-2M -001	16.000	G	404266-9
ARRUEBO GRASA M-ROSA	Z - 985-AN	050-1 -024	25.000	G	278555-0
ASO ESPLIGARES MAXIMILIANO-GREGO	Z - 9140-AU	091-2M -001	16.000	G	408839-7
ASURHENDI GIMENEZ JUAN-J	Z - 9310-AM	091-2M -001	16.000	G	408818-2
AYALA ANDRES IGNACIO	Z - 461-V	094-1C -004	10.000	G	408651-8
AZNAR ESCOSA FERNANDO	Z - 111-AF	132-1 -042	4.000	G	404823-5
AZNAR LAHOZ JESUS-JOAQUIN	Z - 9383-K	091-2G -001	16.000	G	407728-8
BAHILLO CAMPOS MARIA ANGELES	Z - 8313-AC	091-2M -001	16.000	G	404267-0
BAILO DIEZ MIGUEL-ANGEL	P - 253-G	094-2 -001	8.000	G	401445-9
BARTOLOME LASILLA FDO	Z - 6756-H	091-2T -001	16.000	G	408369-9
BARTOLOME ROMERO HILDA-ROSA	Z - 1950-AS	091-2M -001	16.000	G	390688-6
BELENGUER ADNA FERNANDO	Z - 2313-AN	091-2T -001	16.000	G	412952-0
BELLED BADAL FRANCISCO-J	Z - 999-AT	091-2C -002	16.000	G	395043-6
BELLO TRAVESEDO ANGEL CARLOS	Z - 1165-AT	091-2I -001	16.000	G	408371-3
BELLVIS GONZALEZ MANUEL ANTONIO	AB - 8042-I	050-2 -028	50.000	G	100275564-0
BENITEZ IXUEL M-FELISA	Z - 2427-O	091-2M -001	16.000	G	408045-3
BENITO MORROS JOSE-MIGUEL	Z - 8912-AL	091-2M -001	16.000	G	400290-4
BERNARD CARCELLER ALBERTA	Z - 5550-AS	132-1 -042	4.000	G	410785-5
BERNAL GARCIA ANDRES-MANUEL	Z - 8997-V	091-2T -001	16.000	G	395018-5
BERNI BENTURA PABLO	Z - 6256-AH	132-1 -012	4.000	G	176062-2
BERNUS PUCH JUAN	Z - 5986-AH	091-2M -001	16.000	G	409209-9
BES ALDA LUIS	Z - 8382-AK	091-2L -001	16.000	G	391414-8
BLANCO LORENZO MARIA-DOLORES	Z - 4142-Z	132-1 -008	4.000	G	403500-7
BLANQUEZ SERRA M-ISABEL	Z - 6241-AL	091-2M -001	16.000	G	370596-7
BLAZQUEZ PEREZ FERNANDO	Z - 3161-AP	094-1C -002	6.000	G	409362-6
	Z - 9918-S	091-2M -001	16.000	G	412936-0

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
BORRA MORER ANGEL	Z - 3068-P	053-1 -003	16.000	G	381840-6	GALINDO GIMENEZ EMILIO	Z - 92372-	132-1 -042	4.000	G	404376-3
BORRA MORER ANTONIO	H - 868-GP	132-1 -042	4.000	G	408639-1	GALINDO PEREZ FERNANDO	Z - 2880-AU	091-26 -001	16.000	G	100401179-0
BUESO SANCHEZ ALVARO	Z - 4911-AM	132-1 -042	4.000	G	410786-6	GALLIZO LARRAZ FERNANDO	Z - 9474-AP	094-1C -004	10.000	G	398265-8
BURILLO GALVE JOSE-LUIS	Z - 2126-AL	132-1 -042	4.000	G	408757-6	GAMBARTE VELILLA FELIX	B - 5940-FY	091-2M -001	16.000	G	396445-6
CABERO POZUELO FELIPE	Z - 2091-AF	132-1 -012	4.000	G	410249-8	GARAYOA ICETA FCO-JOSE	Z - 987-AM	094-1B -006	8.000	G	408250-4
CABRERO ROJANO JOSE	Z - 9978-AB	091-1 -003	16.000	G	412763-7	GARCES BRIZ FIDEL-Y-OTRA	Z - 8972-AM	091-2M -001	16.000	G	327000-1
CALERO AMARO ANTONIO	Z - 3496-AJ	094-1B -006	8.000	G	409384-1	GARCIA ABADIA JOSE-M	Z - 2757-AF	094-1C -002	6.000	G	408206-2
CALVO ROMAN JOSE-LUIS	Z - 7887-AS	091-2J -002	16.000	G	409236-1	GARCIA ANDRES JESUS	Z - 2542-M	091-2I -001	16.000	G	396590-0
CAMINO CERNEHO ANGEL	Z - 7116-S	091-2B -001	16.000	G	409471-0	GARCIA BARRUTIA RAFAEL	Z - 9481-AS	132-1 -008	4.000	G	409062-4
CAMPO INVERNON IGNACIO	Z - 8928-AU	132-1 -042	4.000	G	406309-0	GARCIA DE-FRUTOS M-CELESTINA	Z - 9370-AG	091-1 -003	16.000	G	412790-0
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	132-1 -061	10.000	G	102271900-1	GARCIA ESPINOSA ANGELA	Z - 99723-	094-1C -006	6.000	G	408535-5
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	132-1 -061	10.000	G	102301878-2	GARCIA FORCADA MARIANO	Z - 8930-S	094-1B -006	8.000	G	412776-1
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	094-1C -019	10.000	G	102301914-0	GARCIA FORCADA MARIANO	Z - 8930-S	091-2M -005	25.000	G	412939-2
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	094-1C -019	10.000	G	102301950-4	GARCIA FRUTOS FDO-PEDRO	Z - 7539-AM	094-1C -002	6.000	G	404385-4
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	094-1C -019	10.000	G	102301966-1	GARCIA GARGALLO PEDRO	Z - 7375-AS	091-2I -001	16.000	G	408127-4
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	094-1C -019	10.000	G	102351521-1	GARCIA GARRO ALBERTO	Z - 1030-D	091-2M -001	16.000	G	100404049-9
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	094-1C -019	10.000	G	102361380-0	GARCIA INAGA SANTOS	Z - 7042-AM	132-1 -042	4.000	G	371652-0
CARRERERO DEL SOL JAVIER	Z - 764-AU	094-1C -019	10.000	G	102361395-7	GARCIA LAMA MARIANO	Z - 1803-Y	091-2C -002	16.000	G	390797-9
CARRILLO ANDRES M-YOLANDA	Z - 6082-AT	094-1C -002	6.000	G	407665-0	GARCIA LIZANO M-E	Z - 8860-Y	132-1 -042	4.000	G	405447-5
CASADO ORTIZ MARIA ROSARIO	Z - 4926-G	091-2I -001	16.000	G	409192-6	GARCIA ROYO ANTONIO	Z - 8947-AM	050-1 -024	25.000	G	27329-4
CASANOVA GONZALEZ ANGEL	Z - 8030-AP	094-1C -019	10.000	G	102551447-9	GARCIA TORAJAS ADOLFO	Z - 2177-0	091-2G -001	16.000	G	395050-2
CASAS FIMOL ELISEO	Z - 8719-AF	091-2M -001	16.000	G	408229-9	GARCIA TOMAS JOSE-LUIS	Z - 487-N	091-2M -001	16.000	G	39506-8
CASBAS SORO NATIVIDAD	M - 4549-MC	091-2M -009	16.000	G	100390396-8	GARCIA-DIHXK CHECA M-JOSE	Z - 1628-AG	091-2M -001	16.000	G	408331-6
CASBAS SORO NATIVIDAD	M - 4549-MC	094-2 -001	8.000	G	100397272-3	GARETA ARTIGAS JOSE-A	M - 382546-	091-2M -001	16.000	G	409894-7
CASTRO LAMA CARMELO	Z - 9644-M	074-1 -002	25.000	G	391295-8	GARRAU GRACIA JOSE-ANTONIO	Z - 5790-J	132-1 -042	4.000	G	410787-7
CEBOLLA CUERVO MANUEL	Z - 564-I	091-2M -001	16.000	G	398672-8	GARRIDO LOPEZ CARLOS-VTE	Z - 4816-Y	094-1C -019	10.000	G	2382104-7
CEBRIAN HELENDEZ M-ELENA	Z - 4422-F	091-2M -001	16.000	G	408394-0	GASCON DELGADO IVAN-ISABELINO	Z - 56180-	003-1 -002	16.000	G	407962-5
CEBRIAN HELENDEZ M-ELENA	Z - 4422-F	132-1 -042	4.000	G	408768-9	GASCON VALENZUELA JOAQUIN	Z - 5612-AC	132-1 -042	4.000	G	404382-1
CENEGUI GIMENO LUIS-E	TE - 1386-C	091-2G -001	16.000	G	406288-1	GAVIN ROS LUIS	Z - 8883-AM	050-1 -025	30.000	G	100275023-8
CHABUEL TORRUBIA LEONARDO	- 53807-	012-1 -002	5.000	G	397167-3	GAY MILDONADO ISABEL	B - 1934-EF	091-2M -001	16.000	G	400782-8
CHAGOYEN HEREDIA PEDRO	Z - 6312-Y	132-1 -042	4.000	G	406376-0	GAZO ALVAREZ ARTURO	Z - 3192-AM	091-2M -001	16.000	G	409308-0
CLEMENTE MARTIN PEDRO-L	Z - 8391-Z	091-1 -004	25.000	G	390157-6	GIMENEZ BECERRIL MANUEL	Z - 5893-AK	091-2M -001	16.000	G	400979-8
CLEMENTE QUILEZ GERARDO	Z - 3338-AK	091-2M -001	16.000	G	405156-2	GIMENEZ SAUCO JUAN-C	Z - 4305-Z	091-1 -003	16.000	G	412600-0
COARASA GRASA MIGUEL-ANGEL	Z - 1928-AC	091-2M -001	16.000	G	409656-6	GIMENO AZHAR JOSE-LUIS	Z - 2778-AF	091-2M -001	16.000	G	408351-0
COBO PASCUAL MIGUEL-A	Z - 4110-AU	094-1B -006	8.000	G	407957-8	GIMENO LANUZA JUAN-IGNACIO	Z - 6225-H	091-2M -001	16.000	G	404015-3
COMERCIAL-GARJO-SL	Z - 1525-AU	132-1 -042	4.000	G	405462-4	GOMEZ ARAUS M-RODRIGO	Z - 3038-U	091-2M -001	16.000	G	397740-0
COMIN DOMINGO MOISES	- -	004-0 -002	6.000	G	404424-5	GOMEZ ENQUITA CARLOS	Z - 9278-AT	132-1 -042	4.000	G	408123-0
CONCEJERO SERRABLO A-Q	Z - 8423-0	091-2C -002	16.000	G	394512-0	GOMEZ NUNZANO JAVIER	Z - 1907-AG	091-2M -001	16.000	G	410781-1
CONCHON CRESPO JUAN-ANTONIO	Z - 1745-G	091-2J -002	16.000	G	409237-2	GONZALEZ DIAZ JUAN	Z - 6010-Z	091-2M -001	16.000	G	409418-5
CORELLA LAHERTA MANUEL	M - 4695-EY	091-2M -001	16.000	G	405486-1	GONZALEZ GONZALEZ ASUNCION	Z - 9701-I	091-2M -009	16.000	G	391297-0
CORNAGO SANCHEZ M-CARHEN	Z - 2161-AD	094-1C -002	6.000	G	400408-0	GONZALEZ GONZALEZ TEODORA-A	Z - 4924-M	129-2G -001	20.000	G	349505-6
CORTES AIBAR M-PILAR	Z - 8267-AC	132-1 -059	4.000	G	412760-4	GONZALEZ HOROS PALOMA	Z - 418-K	091-2G -001	16.000	G	407462-1
CORTES GIMENO HIPOLITO	Z - 6099-AG	091-2M -001	16.000	G	405436-2	GONZALEZ PARRA FERNANDO	Z - 7776-AP	132-1 -042	4.000	G	397940-5
CORTES LADAGA PABLO	Z - 3328-AK	091-2M -001	16.000	G	407480-3	GONZALEZ PEDRAZA LAURA-E	Z - 6699-Y	091-2M -001	16.000	G	396863-9
CORVIMOS SANZ ANTONIO	Z - 4076-AB	091-1 -003	16.000	G	408425-0	GONZALO TIL SANTIAGO LUIS	Z - 9092-Z	094-1C -019	10.000	G	2152390-0
COSTE FRAUCA MANUEL-ALEJANDRO	Z - 4312-AT	132-1 -012	4.000	G	404827-9	GRACIA ARANEGA M-ESPERANZA	Z - 2516-AM	091-2M -001	16.000	G	410463-1
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	094-2 -001	8.000	G	398032-4	GRACIA CALVETE PILAR	Z - 1507-Z	091-2M -001	16.000	G	410536-1
CUBILLO LOPEZ JESUS	Z - 5591-N	094-1C -015	6.000	G	408252-8	GRACIA FLORES	Z - 8121-Z	091-2L -001	16.000	G	391416-0
CUELLO ELIPE ALFONSO-CARLOS	Z - 2691-AG	091-2G -001	16.000	G	412732-0	GRACIA JULIAN CARMEN	Z - 5729-P	091-2M -001	16.000	G	405464-6
CUSTODIO MARTIN M-PILAR	Z - 2240-J	091-2M -001	16.000	G	398679-4	GRACIA PASTOR CARLOS-MARTIN	Z - 6647-AM	094-1B -006	8.000	G	408733-9
D&D-ABITARE-SL	Z - 1628-AT	094-1B -006	8.000	G	397895-6	GRACIA ROMANO EDUARDO	Z - 9312-M	094-1C -004	10.000	G	390522-7
D'ANGELI GIMENEZ ROSSANA	Z - 5824-AP	132-1 -042	4.000	G	404375-2	GRACIA SALINAS JOSE-VTE	Z - 7864-AC	132-1 -059	4.000	G	398719-6
DE LUIS ESTEBAN OSCAR	HU - 9802-E	050-1 -073	32.500	G	100277776-6	GRACIA SANZ ROQUE-JESUS	LO - 8103-E	091-2G -001	16.000	G	409306-9
DE-LA-IGLESIA GODES JOSE-M	Z - 6406-AL	091-2M -001	16.000	G	406283-7	GUALLAR ORHEO ANA I	Z - 4346-AU	050-1 -024	25.000	G	273325-2
DENTAL-FUERTES	Z - 8740-AS	091-2C -002	16.000	G	394917-5	GUERRERO OLIVA JOSE-LUIS	Z - 3002-AM	091-2M -001	16.000	G	410787-3
DINIZ DA-GAMA	Z - 8640-T	091-2M -001	16.000	G	406263-3	GUILLOM MURTADO JOSE	Z - 6295-AJ	091-2M -001	16.000	G	410251-2
DITEX-2 SL	Z - 1174-AH	091-2M -001	16.000	G	412941-7	GUTIERREZ PEREZ JOSE	Z - 475-AB	091-2I -001	16.000	G	406344-3
DOMINGUEZ ALCALDE ALFREDO	Z - 2097-T	091-2B -002	16.000	G	395036-7	HERNANDEZ GARCES JOSE-ANTONIO	Z - 8112-AJ	091-2M -001	16.000	G	397553-9
DOMINGUEZ DOMINGUEZ P	Z - 2845-AD	094-1B -006	8.000	G	388767-9	HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	TE - 7008-C	091-2D -002	16.000	G	408727-0
DOMINGUEZ DOMINGUEZ P	Z - 2845-AD	091-2G -001	16.000	G	396596-5	HERNANDEZ SEBASTIAN A	Z - 4338-L	091-2M -001	16.000	G	410300-5
DUAL GABARRE ENILIA	Z - 853-O	091-2M -001	16.000	G	397774-9	HERNANDEZ TABUENCA EVA MARZA	H - 5619-IX	091-2I -001	16.000	G	408130-0
DURAN LOZANO MANUEL-ANGEL	Z - 7421-AP	091-2M -001	16.000	G	395100-9	HERNANDO CALONGE ANTONIO	SO - 512-C	094-1C -019	10.000	G	2272220-0
DURSAN ALEPUZ ANGEL	Z - 4413-AL	091-2M -001	16.000	G	100399673-2	HERRANZ CABREJAS ESTHER	Z - 2575-AD	132-1 -061	10.000	G	2581226-2
EGEA LATORRE BENITO	V - 4740-DB	091-2G -001	16.000	G	408200-7	HERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	M - 5564-LP	091-2G -001	16.000	G	408970-9
ELSMAN CURT M-ARACELI	Z - 4607-AJ	132-1 -061	10.000	G	2690240-7	HERRERO IZQUIERDO ANA-I	Z - 829-AC	094-1C -002	6.000	G	409941-8
ELCACHO NUR ROSENDO	Z - 1119-AM	091-2I -001	16.000	G	408290-3	HIDALGO BURGUETE JAVIER	Z - 450-AJ	050-1 -024	25.000	G	100260678-5
ELECTRICIDAD CARBONEL S L	Z - 8605-T	094-1C -004	10.000	G	100377231-6	HIZJAR BERGILLOS YOLANDA-M	Z - 4862-AM	091-2G -001	16.000	G	409717-1
ENRIQUE FERNANDEZ JUAN-JOSE	Z - 7251-AH	091-2I -001	16.000	G	408335-0	IBAREZ ALMAZUL JOSE-LUIS	Z - 2994-X	132-1 -042	4.000	G	408738-3
ESCAERTIN LOPEZ ANGEL	Z - 3189-Z	132-1 -042	4.000	G	408739-4	IBAREZ CUBERO JOSE LUIS	Z - 5447-AG	094-1C -002	6.000	G	400403-6
ESCOLANO ARIAS JOSE-ANTONIO	Z - 1873-AP	091-2I -001	16.000	G	408230-2	IBAREZ ESTELLA LUIS-IGNACIO	Z - 7976-Z	094-1C -002	6.000	G	407802-1
ESCRICHE RAMOS JOSE-R	Z - 7397-AH	091-2G -001	16.000	G	412731-0	INAC UCAR JERONIMO	Z - 948-P	091-2M -001	16.000	G	409159-5
ESPE PEQUERUL MERCEDES	Z - 8918-L	091-2G -001	16.000	G	408552-6	INTER-CONSTRUM-SA	Z - 3176-AK	091-2I -001	16.000	G	407196-2
ESPINOSA GARCIA LUIS	Z - 2489-T	091-2M -001	16.000	G	344862-4	IRIARTE EVARDO FRANCISCO JOSE	Z - 6245-AK	094-1C -019	10.000	G	2392340-0
ESTEBAN MATUREN ANTONIO	Z - 5404-AP	132-1 -061	10.000	G	2351696-1	JAJME ARILLA ANTONIA	HU - 7418-D	094-1B -006	8.000	G	382497-4
ESTEBAN SORIA FRANCISCO-J-A	Z - 9830-AM	091-2M -001	16.000	G	408248-1	JARNE MUNILLA RICARDO	Z - 4545-F	092-2 -002	6.000	G	100401504-3
ESTERUELAS SANZ MARCELINA	Z - 4588-Y	094-1C -002	6.000	G	404384-3	JARQUE DOBON JUAN-CARLOS	Z - 3487-AS	094-1C -002	6.000	G	

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
LIZALDE GIL ENRIQUE	Z - 6972- Z	091-2M -001	16.000	G	408055-5	QUINTANA ENTOR ELISABET	Z - 2415-AT	091-2M -001	16.000	G	395116-6
LOBERA GAMEZ FCO JOSE MA	Z - 5295-AT	091-2M -001	16.000	G	407062-0	RAMIREZ NOFUENTES JUAN	Z - 7616-AU	091-2M -001	16.000	G	405470-4
LOPEZ CASADO RAFAEL	Z - 7743-AB	091-2M -001	16.000	G	408521-0	RAMIREZ RODRIGUEZ E-J	Z - 4904-AD	091-2C -002	16.000	G	394989-0
LOPEZ HUELAMO JOSE	Z - 6809- M	091-2G -001	16.000	G	406391-0	RAMON MARTINEZ ANA M	Z - 4772- F	078-1 -003	16.000	G	409569-8
LOPEZ LABORDA JUAN-RAMON	Z - 5221-AC	132-1 -042	4.000	G	398735-6	RAMERA GOMEZ MARIA DOLORES	Z - 2163- L	091-2M -001	16.000	G	409202-2
LOPEZ MONTOYA DOMINGO	LO - 6607- E	132-1 -042	4.000	G	410737-8	REMON LAPERA SOLEDAD	M - 4638-GX	094-1C -006	6.000	G	398717-4
LOPEZ MORALES JUAN	Z - 4004-AM	091-2M -001	16.000	G	406350-1	REPISO MAEDERO ANGEL	Z - 8249- V	091-2G -001	16.000	G	407683-7
LOPEZ-ANGULO FERNANDEZ ALVARO	Z - 3684- B	091-1 -003	16.000	G	412961-0	REULA SANCHEZ PEDRO JESUS	Z - 8356-AU	094-1B -006	8.000	G	100388700-1
LOREN GAUDES FRANCISCO	Z - 2847-AU	132-1 -008	4.000	G	402618-5	RILLO RUBIO TOMAS	Z - 2711-AP	091-2G -001	16.000	G	409356-8
LOREN HEDIAVILLA M-CARMEN	Z - 3092-AS	132-1 -002	4.000	G	391298-0	RIVAS NAVA FERNANDO	Z - 4247-AT	091-2M -001	16.000	G	397554-0
LORENZ GRACIA PEDRO	Z - 9443-AC	091-2I -001	16.000	G	408327-0	RIVAS VENTURA ALBERTO	Z - 7324- K	132-1 -042	4.000	G	409939-3
LOSSIO DAVALOS MARTO-SALVADOR	M - 8196-FM	091-2M -001	16.000	G	397775-0	RIVED CASANOVA CRESCENCIO	Z - 9413-AS	121-5 -001	15.000	G	404277-1
LOZANO MUÑOZ CONSUELO	Z - 5155-AD	094-1C -019	10.000	G	2113095-2	ROCHE SANCHEZ M-ANGELES	Z - 7451- M	091-2G -001	16.000	G	408602-0
LUBRERAS VELA JOSE-ANTONIO	Z - 6670-AM	091-2G -001	16.000	G	406702-5	RODRIGUEZ BERNARDO JUAN-CARLOS	Z - 5222-AL	091-2M -001	16.000	G	408876-1
LUQUE CRIADO IRENE	CO - 2575- M	050-2 -027	40.000	G	100276428-7	RODRIGUEZ JAEEN ENRIQUE	Z - 8222- M	132-1 -042	4.000	G	405454-4
MACHIN HERNANDEZ Y	Z - 7285- T	094-2 -001	8.000	G	407738-0	RODRIGUEZ UTRILLA JULIAN	Z - 564-AJ	132-1 -042	4.000	G	412576-6
MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 1848- Y	091-2M -001	16.000	G	412749-9	ROLDAN GASPAR JOSE M	Z - 2393-AH	091-2M -001	16.000	G	403794-2
MAOZ BALAGUER ARANZAZU	Z - 6370- V	091-2M -001	16.000	G	397739-6	ROMEO ROMEO PEDRO-A	Z - 711-AM	091-2I -001	16.000	G	407648-9
MAHER TALAL	Z - 8292- F	091-2L -001	16.000	G	395016-3	ROMERO GIMENEZ ENRIQUE	Z - 1591- T	091-2I -001	16.000	G	407723-3
MALLOR MONZON JESUS	Z - 908- T	091-2I -001	16.000	G	409174-4	ROMERO RODRIGO ANGEL	Z - 364- T	094-1C -002	6.000	G	409258-7
MARATRON-SA	Z - 3854- M	091-1 -003	16.000	G	382053-2	ROSADO YAZ ILDEPONS	Z - 5814- V	091-2M -001	16.000	G	409644-2
MARIN GERMAN ANTONIO	Z - 660- G	091-2I -001	16.000	G	412726-2	ROYO GRACIA JOAQUIN-LUIS	Z - 1627-AB	091-2M -001	16.000	G	391296-9
MARSHALL RUPERT-A	C - 620- S	091-2M -001	16.000	G	391294-7	ROYO SABROSO M-PILAR	Z - 8747-AJ	091-2M -001	16.000	G	408467-0
MARTIN GOMEZ JOSE-CARLOS	Z - 6628-0	091-2M -001	16.000	G	394870-7	RUBIO LABORDA ROSA-M	Z - 8828- Z	132-1 -042	4.000	G	398718-5
MARTINEZ AZNAREZ M-ASUNCION	Z - 8081- Z	094-1C -004	10.000	G	412672-5	RUIZ SEGURA ISAIAS	Z - 6084- S	094-1B -006	8.000	G	352227-2
MARTINEZ GARCIA OSCAR-ANTONIO	Z - 5075- M	091-2M -001	16.000	G	395097-9	RUIZ SEGURA ISAIAS	Z - 6084- S	091-2M -005	25.000	G	395192-7
MARTINEZ LARRAGA LUIS JOAQUIN	Z - 9456- J	091-2M -001	16.000	G	100390194-0	SALANOVIA SERRANO ANGEL-MARIA	Z - 1175-AT	091-1 -003	16.000	G	408624-5
MARTINEZ SAEZ MIGUEL-S	Z - 2534- V	091-2M -001	16.000	G	409260-1	SALAZAR EZQUERRA ANGEL-S	Z - 3821-AC	094-1C -011	6.000	G	398765-1
MARTINEZ SALAS JOSE-LUIS	Z - 6605- H	110-1 -001	4.000	G	405445-3	SALDANA OLLETE JOSE-MANUEL	Z - 5109-AU	094-1C -011	6.000	G	398036-8
MARTINEZ SANCHEZ JESUS	Z - 3877-AG	094-1C -011	6.000	G	404080-1	SALINAS LASHERAS ANA-M	Z - 4508- S	132-1 -059	4.000	G	398838-1
MARTINEZ URNANTE CARLOS	Z - 4034-AC	094-2 -001	8.000	G	410272-7	SAN FRANCISCO SA	Z - 6010- M	094-1C -002	6.000	G	381654-6
MARTINO GORBEA JOSE-ANTONIO	Z - 46- M	091-2M -001	16.000	G	408675-5	SANCHEZ AGUILERA ANTONIO	HU - 9945- A	091-2G -001	16.000	G	406260-0
MASCIJANA SAEZ M-ANGUSTIAS	Z - 7518- I	094-2 -001	8.000	G	410077-6	SANCHEZ DEL CORRAL GIRALT M-JOSE	Z - 8852- S	091-2C -002	16.000	G	395207-8
MASGANAR SL	Z - 3168-AG	091-2M -001	16.000	G	409253-2	SANCHEZ LATORRE BERTA	Z - 9031- P	091-2I -001	16.000	G	408424-0
MATEO MARTINEZ JOSE ANTONIO	Z - 2480-AU	091-2M -001	16.000	G	100403926-7	SANCHEZ NAVARRO JOSE A	Z - 6346-AH	132-1 -042	4.000	G	410065-2
MATEJAN SANZ RAQUEL	Z - 6917-AP	091-2G -001	16.000	G	408550-4	SANCHEZ VALENZUELA ANGEL	Z - 8972- V	132-1 -042	4.000	G	381580-5
MATEYTE HERRANDO M-PILAR	Z - 3935-0	091-2M -001	16.000	G	404273-8	SANCHEZ PRINICIA ARMANDO	Z - 5852-AT	091-2M -001	16.000	G	407461-0
MAZA CLAVERO PABLO	Z - 1212- S	050-2 -023	20.000	G	100280725-5	SANJOSE MARTIN ALFREDO	CR - 3846- E	091-2I -001	16.000	G	408460-3
MELERO MORENO JOSE MANUEL	AB - 9868- E	091-2M -001	16.000	G	390684-2	SANTAFLORENTINA EJARQUE PEDRO	Z - 2802- Y	091-2M -001	16.000	G	407772-1
MELGOSA ZAMORANO JUAN-C	BU - 4570- J	091-2I -001	16.000	G	407197-3	SANTAMARIA RODRIGO ALVARO	Z - 1483-AT	094-1C -019	10.000	G	2570906-0
MESONES GARCIA AMPARO	Z - 8099-AJ	091-2M -001	16.000	G	409176-6	SANZ CRUZ GUILLERMO	Z - 6381- Z	094-1C -011	6.000	G	398088-9
MIRANDA SOLANAS PEDRO	Z - 1035-AP	050-1 -024	25.000	G	100276841-5	SANZ LOPEZ MANUEL	M - 3712-ES	091-2M -001	16.000	G	408203-0
MIGUEL GONZALEZ D	Z - 2463- N	091-1 -003	16.000	G	412601-1	SANZ LOPEZ MANUEL	M - 3712-ES	091-2M -001	16.000	G	409549-4
MONGE JORDAN FCO-JAVIER	Z - 9494-AH	132-1 -061	10.000	G	2581224-0	SANZ LOREN JOSE	Z - 1481- Y	091-2M -001	16.000	G	412786-3
MONREAL AZUAR CARLOS-J	Z - 8103-AL	094-1C -011	6.000	G	410732-3	SANZ SAMHIGEL ANTONIO	Z - 1705-AM	091-2M -001	16.000	G	408853-5
MONSERRAT VALERO JAINE-MIGUEL	Z - 373-AD	091-1 -003	16.000	G	406473-0	SANZ VELEZ ANDRES	Z - 4438-AC	132-1 -045	4.000	G	408463-6
MONTEBARES ALCANTRE M-ANGELES	Z - 7551-AM	091-2B -002	16.000	G	394958-3	SANZ VELEZ ANDRES	Z - 4541-AT	091-2M -001	16.000	G	410538-3
MONZON CAUDEVILLA M-LUISA	Z - 1790- L	091-2G -001	16.000	G	396598-7	SARASA SANCHEZ PEDRO	Z - 262- H	132-1 -012	4.000	G	404830-4
MORAGON MATEO ASCENSIÓN	Z - 6381-AS	094-2 -001	8.000	G	409352-4	SARIRENA BERICAT MIGUEL	Z - 6573- U	091-2G -001	16.000	G	407733-5
MORENO LANOZ ROBERTO	Z - 9514- L	091-2G -001	16.000	G	407774-3	SCHINDLER HINFRIED-RUDOLF	Z - 8709-AM	091-2M -001	16.000	G	408490-9
MORENO RUIZ MARINA	Z - 3924- J	132-1 -042	4.000	G	412587-9	SEBASTIAN CORREIA JOSE LUIS	M - 4330-DM	091-2C -002	16.000	G	395030-1
MORILLAS PLAZA ANGEL	Z - 2667-AU	091-2G -001	16.000	G	412591-5	SEBASTIAN DOMINGO LEONCI	Z - 6708-AK	132-1 -042	4.000	G	408587-9
MURIO JULIAN VALERO	Z - 2640-AS	132-1 -042	4.000	G	398703-9	SELCON-ARAGON	Z - 62-AL	091-2M -001	16.000	G	408235-7
MUÑOZ GIL MARIA	Z - 3490- U	132-1 -061	10.000	G	2361507-8	SELCON-ARAGON	Z - 86-AV	091-2M -001	16.000	G	412900-9
MUÑOZ MARTIN MIGUEL-ANGEL	Z - 4782- M	132-1 -042	4.000	G	408640-5	SELCON-ARAGON	Z - 86-AV	132-1 -053	4.000	G	412901-0
MUÑOZ SOGUERO FCO-JAVIER	Z - 5037-AM	050-2 -026	35.000	G	277651-5	SERRA BOADA JOAQUIN	B - 4336-CJ	091-2M -001	16.000	G	394511-9
MUEBLAS BOELA SL	Z - 7140-AM	091-2L -001	16.000	G	100399282-2	SERRANO SOBREVILLA LUIS	Z - 9287- J	091-2G -001	16.000	G	388704-5
MUR CASO OLGA-JESUS	HU - 7148- J	094-1B -006	8.000	G	408324-7	SIERRA MARTIN CAROLINA	Z - 3777-AP	091-2G -001	16.000	G	401204-5
MURILLO PIZARRO MIGUEL	Z - 4535-AM	091-2M -001	16.000	G	344860-2	SIERRA SERRANO JOSE IGNACIO	M - 8184-NZ	091-2L -001	16.000	G	100403747-6
NAVALPOTRO FUERTES LUIS	Z - 3616-AM	091-2M -001	16.000	G	403796-4	SIMON TOMAY ENRIQUE	Z - 4662-AC	094-1C -004	10.000	G	394794-1
HAVARRO CHAVES GUILLERMO	Z - 2960- Z	091-2G -001	16.000	G	395102-0	SOLER QUILEX ERNESTO-A	LE - 6560- M	094-1B -006	8.000	G	377173-2
HAVARRO MACHIN M-PILAR	Z - 6967- S	132-1 -042	4.000	G	390633-2	SOMER SA	NA - 6784- M	091-2M -001	16.000	G	412793-2
HAVARRO MUR JOSE-CARLOS	Z - 7870- Z	091-2C -002	16.000	G	395206-7	SORIA MUÑOZ JUAN-R	Z - 8660-AF	132-1 -061	10.000	G	2670169-7
HAVAJ BERGADA MARIA	Z - 816-AB	132-1 -012	4.000	G	412864-0	SORIANO CRESPO M-ELENA	Z - 7114- I	094-1C -019	10.000	G	2470880-0
HISVE NCHAMA JUAN-CARLOS	Z - 873-0	091-2M -001	16.000	G	408605-2	SRDJAN ANTIC	Z - 1891- N	091-2M -001	16.000	G	409869-6
OLIVER PEREZ FCO-JAVIER-Y-OTRA	Z - 7117- S	094-1B -006	8.000	G	410267-0	SUSIN ALEGRE VICTOR-MANUEL	Z - 2286-AB	094-1C -004	10.000	G	398774-2
QUENEDO CARRERAS M-ELENA	Z - 3773-AM	132-1 -012	4.000	G	410718-5	TAPIA MORENO JOSE JULIAN	Z - 7665-AM	091-2M -009	16.000	G	100401778-5
QUECE ABENIA MIGUEL	Z - 499- I	132-1 -061	10.000	G	2590913-8	TATO TATO JUAN	Z - 5884-AL	091-2M -001	16.000	G	406415-1
OROS SAZ JAVIER-ELIAS	Z - 2477- T	091-2G -001	16.000	G	407652-5	TAVARA ZANON MARIA PILAR	Z - 241- X	091-2M -001	16.000	G	412878-6
OSTARIZ POMAR ANGEL	Z - 1278- P	132-1 -042	4.000	G	407173-6	TELLO URIBARRI IGNACIO-J	Z - 975-AF	132-1 -012	4.000	G	404826-8
PALLARES MARCO JOSE MANUEL	Z - 4024-AJ	091-2L -001	16.000	G	391415-9	TENA SANZ ANTONIO	Z - 6617- T	091-2M -001	16.000	G	394687-0
PALOS PERIS JACINTO	Z - 7930- J	091-2G -001	16.000	G	400540-3	TORRES PONZ JOSE	Z - 8586-AS	132-1 -042	4.000	G	407754-0
PARDO GARCIA INMACULADA-C	Z - 3699-AH	091-2M -009	16.000	G	407726-6	TORRES MARTIN JOSE-ANTONIO	Z - 8570-AM	091-2M -001	16.000	G	412753-5
PARDO VITO CARLOS-DAVID	Z - 3710-AB	094-1C -002	6.000	G	406579-9	TORRES MARTINEZ M-TERESA	Z - 6420- E	074-2 -001	16.000	G	412534-7
PASCUAL BUENO JAVIER IGNACIO	Z - 1917-AP	091-2M -001	16.000	G	397624-7	TORRES TREMS ENRIQUE	M - 1452-0B	091-2M -001	16.000	G	100400061-4
PAZ-PERUELAS BENEDE JOSE MIGUEL	B - 3880-NZ	091-2M -001	16.000	G	406888-8	TORRUBIA ALBALAD ANTONIO	Z - 127-AU	091-2L -001	16.00		

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MARRIN FERRER M-GAIL	Z - 6822-AG	091-2H -001	16.000	G	409524-6	MIGUEL LIZQUIERDO SANTIAGO M	Z - 7946-AT	050-1 -025	30.000	G	27780-1
YUSTE GONZALEZ-RUEDA CARMEN-A	Z - 1962-AB	094-1B -006	8.000	G	410270-5	BORDERAS OLIVAN ALBERTO	Z - 1637-AD	094-1C -019	10.000	G	257046-0
ZAMORA BORBIO FCO-J	Z - 5780-Z	132-1 -012	4.000	G	398201-3	SECADEROS INDUST Y DERIVADOS	Z - 3652-AM	72-3 -001	50.000	G	39444-7
ZAMORA IZQUIERDO CLAUDIO	B - 9659-DB	094-1B -006	8.000	G	410380-0	DOBATO GRACIA GIL	Z - 1696-AM	132-1 -045	4.000	G	37643-4
ZOPPETTI SENA ENRIQUE-FERMIN	Z - 3146-AC	094-1C -002	6.000	G	400409-1	GIMENEZ SALAS TEODORO	Z - 8346-AH	094-2 -001	8.000	G	406235-3
MARCON BOSQUE FCO MANUEL	Z - 6947-AG	094-1C -002	6.000	G	407614-0	ZARAZAGA SERRANO ANDRES	Z - 5580-J	039-2 -001	15.000	G	402999-1
VILLAR PUEYO LUIS	Z - 9515-AU	091-2H -001	16.000	G	404333-3	LATORRE FRAGUAS ANGEL	Z - 7345-AH	050-1 -025	30.000	G	389772-4

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
LA BELCHITANA SA	Z - 3803-AM	72-3 -001	50.000	G	391993-5
PRODUCCIONES PECUARIAS SL	Z - 2549-AT	72-3 -001	50.000	G	392024-2
ENCOFRADOS ZARAGOZA S L	Z - 5072-M	72-3 -001	50.000	G	392002-7
BACALAO PLEAMAR SC	HJ - 6192-H	72-3 -001	50.000	G	392017-3
ARIDOS-ARNAL-SL	Z - 8935-N	72-3 -001	50.000	G	392862-0
CALDERON FERRERA JUAN	Z - 857-AK	72-3 -001	50.000	G	392838-0
COMCAMOSA	Z - 4937-AS	72-3 -001	50.000	G	392799-9
ELECTRICIDAD MOYBE SL	Z - 433-S	72-3 -001	50.000	G	391989-9
GALLAN ARRABAL LORENZO	Z - 564-Z	72-3 -001	50.000	G	392847-0
MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 9572-AG	72-3 -001	50.000	G	391999-0
PERNIA SERNA SA	Z - 2409-M	72-3 -001	50.000	G	392869-6
PROSTANSNA	Z - 5666-AH	72-3 -001	50.000	G	392821-1
TRANSPORTES-GARGAL-SL	Z - 4547-R	72-3 -001	50.000	G	392010-7
ZARAVIZOR SL	Z - 6248-S	72-3 -001	50.000	G	70400-3

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
AUTO SANCHO SL	Z - 701-AU	72-3 -001	50.000	G	392467-3
MIMI TEHEOR RICARDO	Z - 2483-AP	050-1 -028	50.000	G	277246-7
MARTIN MARTINEZ FCO FERNANDO	Z - 2219-AH	094-1C -006	6.000	G	377373-8
RAMOS TORAL MARIA INES	Z - 3983-AS	050-2 -023	20.000	G	272892-0
HUERTA REBOLLO PEDRO-VICTOR	Z - 6822-AU	132-1 -042	4.000	G	389360-5
SANCHEZ TEJERO SATURNINO	Z - 5434-AB	132-1 -061	10.000	G	241089-20
BARCELONA SANCHO J ANGEL	Z - 6499-AD	050-2 -024	25.000	G	277236-5
MORON DELGADO ANGEL	Z - 270-AJ	050-1 -023	20.000	G	268810-1
ALASTUEY SOS JOSE-IGNACIO	Z - 8368-Y	091-2H -009	16.000	G	379910-8
PALLARES ROMEO AMELIA	Z - 5913-S	050-1 -023	20.000	G	260588-4
CAUDEVILLA PUYOD JOSE LUIS	Z - 2321-U	094-1C -004	10.000	G	364388-9
SALAFRANCA MIGUEL N ISABEL	Z - 9177-AC	091-2I -001	16.000	G	392545-4
VINHUE SIERRA JOSE ANTONIO	Z - 6719-AU	091-2H -001	16.000	G	397759-0
ROLDAN ORTINEZ ANA BELEN	Z - 6508-H	091-2H -001	16.000	G	383950-8
ALEGRE MORENO LUIS	Z - 7131-AP	050-2 -027	40.000	G	280628-5
GONZALEZ GIRALDEZ RUFINO	Z - 491-AP	094-1C -019	10.000	G	102291453-9
RESANO CRESPO JOSE-L	Z - 5505-AB	132-1 -019	4.000	G	382340-6

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MIGUEL LIZQUIERDO SANTIAGO M	Z - 7946-AT	050-1 -025	30.000	G	27780-1
BORDERAS OLIVAN ALBERTO	Z - 1637-AD	094-1C -019	10.000	G	257046-0
SECADEROS INDUST Y DERIVADOS	Z - 3652-AM	72-3 -001	50.000	G	39444-7
DOBATO GRACIA GIL	Z - 1696-AM	132-1 -045	4.000	G	37643-4
GIMENEZ SALAS TEODORO	Z - 8346-AH	094-2 -001	8.000	G	406235-3
ZARAZAGA SERRANO ANDRES	Z - 5580-J	039-2 -001	15.000	G	402999-1
LATORRE FRAGUAS ANGEL	Z - 7345-AH	050-1 -025	30.000	G	389772-4
PARDOS IBARRE MANUEL	Z - 6137-M	091-2L -001	16.000	G	280449-3
DAVILA VAZQUEZ JOSE	Z - 6891-X	050-2 -025	30.000	G	238168-2
ABADIA ROMANCE M-CARMEN	Z - 8130-AH	132-1 -061	10.000	G	2570731-5
ABADIA ROMANCE M-CARMEN	Z - 8130-AH	094-1C -019	10.000	G	392441-4
AGRICOLA MIRALBUENO S.C.	Z - 4402-AU	72-3 -001	50.000	G	397259-3
AGUIARON ANTON ANTONIO	Z - 9842-AL	091-2M -009	16.000	G	276248-3
AHEDO RUIZ ANA-MARIA	Z - 5500-Z	050-2 -024	25.000	G	10035000-3
ALBAJEZ GIMENEZ FCO-JAVIER	Z - 8327-AT	094-2 -001	8.000	G	406846-3
ALBERTO SANCHIS NICOLAS	CS - 1364-I	118-1 -002	6.000	G	267433-3
ALCALDE TABUENCA ANA-I	Z - 6251-M	050-2 -024	25.000	G	2151521-0
ALCOCEBA OCOM SANTIAGO	Z - 1818-S	132-1 -061	10.000	G	400811-1
ALCOLEA CAPAPE MANUEL	Z - 6186-AU	132-1 -006	4.000	G	2301695-3
ALFREDE FERNANDEZ MARIA-CRUZ	Z - 7935-AK	132-1 -061	10.000	G	401770-9
ALFREDE MANRIQUE JESUS	Z - 6078-AC	094-1C -002	6.000	G	266980-7
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	Z - 131-M	050-2 -023	20.000	G	401004-0
ALVAREZ SIMON JERONIMO	Z - 411-AU	065-1A -001	20.000	G	397271-5
ANDRES DE DIEGO CIPRIANO JOSE	- 54315-	118-1 -003	4.000	G	26715-0
ANDREU ORDOVAS ROBERTO	Z - 4998-M	050-2 -024	25.000	G	265165-5
ANGEL MARTIN MARTIANO	Z - 4303-S	050-2 -024	25.000	G	390999-6
ANGLADA MANRESA MIGUEL-ANGEL	Z - 9291-P	091-2M -001	16.000	G	403767-7
APARICIO ZABALZA MARZO	Z - 1959-AS	121-5 -001	15.000	G	400170-8
ARBE GIMENEZ LUIS-CARLOS	M - 8005-EV	132-1 -008	4.000	G	392446-0
ARCO-TECHOS-SA	Z - 6176-AG	72-3 -001	50.000	G	392453-8
ARCO-TECHOS-SA	Z - 6176-AG	72-3 -001	50.000	G	391159-1
ARZO GARCIA JAINE	Z - 7530-V	094-1B -006	8.000	G	267561-0
ARIDOS-ARNAL-SL	Z - 2949-M	050-2 -028	50.000	G	400841-2
ARNAIZ ALONSO JOSE-LUIS	Z - 6659-AP	132-1 -012	4.000	G	386370-2
ARQUILLUE SIERRA DAVID	Z - 8533-Z	091-2M -001	16.000	G	268230-9
ARTAJONA VILLAR ANGEL-CRISTOBAL	Z - 955-K	050-2 -028	50.000	G	403943-0
ARTEGABEITIA GOTIA P	Z - 8560-T	021-0 -001	50.000	G	401656-2
ASENSIO ELIZALDE H-JESUS	Z - 5887-Z	091-1 -003	16.000	G	396478-1
AYENSA BALLOM TOMAS	Z - 2062-AF	132-1 -008	4.000	G	397400-4
AZNAR MARCO M-LOURDES	Z - 2985-AH	091-2G -001	16.000	G	403893-4
BALLESTEROS ARZO J ANTONIO	- 56198-	012-1 -002	5.000	G	406409-9
BENITO MORROS JOSE-MIGUEL	Z - 5550-AS	094-2 -001	8.000	G	270145-8
BEBREGAL ROMEO M ASUNCION	Z - 7156-L	050-2 -026	35.000	G	100393532-8
BERNIOLA BENITA FERNANDO	Z - 2421-AS	132-1 -008	4.000	G	264580-2
BLAS ESTEBAN MIGUEL-A	Z - 316-W	050-1 -025	30.000	G	272337-0
BLASCO ZICCARA JOSE-H	Z - 4249-AH	050-2 -024	25.000	G	277237-0
BOLEA LATORRE JESUS	Z - 1447-Y	050-1 -023	20.000	G	277480-0
BORDERIAS MOYA JULIO	Z - 1178-AL	050-1 -028	50.000	G	381888-0
BORDETAS BERNEJO JOSE L	Z - 3921-H	091-2L -001	16.000	G	269882-0
BURGOS GASTON SUSANA	Z - 7480-AJ	050-2 -024	25.000	G	394130-0
CABREJAS ROMERO N-RESURRECCION	Z - 3906-K	091-2G -001	16.000	G	277041-7
CAPABLO LIESA JOSE-LUIS	Z - 7589-AS	050-1 -024	25.000	G	275676-8
CARAZO LAPUERTA FERNANDO	Z - 54-AT	050-1 -026	35.000	G	382555-8
CARRERAS BORRULL F	Z - 6156-AT	091-2H -001	16.000	G	262151-9
CARRERERO BLANCO ANTONIO	Z - 3333-AJ	050-1 -074	39.000	G	284342-5
CASALEDO GRACIA SANTIAGO	Z - 4067-M	091-2G -001	16.000	G	254992-0
CASAS ORTIZ FERNANDO	Z - 870-AN	050-2 -024	25.000	G	404727-3
CASASNOVAS FELIPE JOSE-CARLOS	Z - 9247-AJ	003-1 -001	6.000	G	394850-9
CASORRAN OSTARIZ ANTONIO	Z - 8287-S	091-2C -002	16.000	G	275137-6
CASTILLO PICAPEO M BLANC	Z - 8579-P	050-1 -025	30.000	G	398344-3
CATALAN PARDOS JOAQUIN	Z - 6522-Y	091-2M -001	16.000	G	277461-1
CHICO GARCIA EUSEBIO	Z - 7411-V	050-1 -023	20.000	G	10027331-5
COBO MORALES ARTURO	Z - 913-T	050-2 -023	20.000	G	277456-4
COBO ROMERO VICENTE-LUIS	Z - 1227-AN	050-1 -023	20.000	G	407123-7
COMPAÑEIRO TOVAR JOSE ANTONIO	Z - 8406-AN	132-1 -039	4.000	G	268366-2
CORREIA TAVARES JACINTO Y OTRO	Z - 6221-AB	050-2 -026	35.000	G	359325-9
CORVINOS SANZ ANTONIO	Z - 1329-AC	091-2G -001	16.000	G	359988-9
CORVINOS SANZ ANTONIO	Z - 1329-AC	094-1B -006	8.000	G	400855-8
CRESPO LAGUNA CESAR	- 55542-	132-1 -001	4.000	G	259793-5
CUERPO ZAYAS GERMAN	Z - 4292-AT	050-1 -024	25.000	G	357228-1
DE-LA-CALLE LOPEZ JULIO	Z - 9630-AJ	091-2M -001	16.000	G	401214-7
DIAZ ALBA JORGE-ANTOLIN	Z - 2699-AD	091-2G -001	16.000	G	392438-7
ELECTRICIDAD-CARBONELL-SC	Z - 4325-AJ	72-3 -001	50.000	G	406908-9
EQUIZA CAMPOS FCO-JAVIER	Z - 8491-AU	118-1 -001	6.000	G	401214-7
FAURA LOPEZ ENCARNACION	Z - 3594-T	132-1 -061	10.000	G	2161408-5
FERNANDEZ ABAD ANA-ISABEL	Z - 5069-AU	132-1 -061	10.000	G	2161414-3
FERNANDEZ ABAD ANA-ISABEL	Z - 5069-AU	132-1 -061	10.000	G	398402-0
FERNANDEZ ABAD ANGEL	Z - 5401-AC	094-2 -001	8.000	G	407091-5
FERNANDEZ MUÑOZ EMILIO	Z - 9883-AC	132-1 -038	4.000	G	397994-7
FERRER GIMENO JOSE MARIA	Z - 4721-AP	094-1C -001	4.000	G	277348-9
FUENTES BELTRAN FCO JOSE	LE - 2520-O	050-1 -026	35.000	G	275312-4
GALE JIMENEZ JESUS-IGNACIO	Z - 2591-AP	050-2 -024	25.000	G	400691-6
GALVEZ PARDOS CARLOS-N	Z - 8105-AJ	094-1D -002	20.000	G	271570-3
GAMBIZ AROCA M-ANTONIA	Z - 9099-AL	050-2 -024	25.000	G	406821-0
GARCIA IBACHEZ JUAN-JOSE	- 56595-	007-2 -004	10.000	G	407581-2
GARCIA SALAS ISABEL	- 16712-	012-1 -002	5.000	G	10221534-7
GARCIA VICENTE JAVIER	Z - 2369-T	132-1 -061	10.000	G	251948-4
GIL BAYONA FERNANDO	Z - 4020-AS	050-2 -025	30.		

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GRACIA MORENO FCO-JAVIER	Z - 3257-M	091-2M-0C1	16.000	G	377067-1	VALDIVIESO ASENSIO M-CLEOFE	Z - 726-AN	050-2-026	35.000	G	263147-6
GRIMA BARBEU ALFREDO	- 57234-	012-1-002	5.000	G	400199-0	VAZQUEZ RAMOS DIEGO	- 11851-	003-1-002	16.000	G	400745-3
GUAJARDO BENEDI MARIANO	Z - 5831-AF	094-1C-002	6.000	G	100361527-1	VERA LOZANO ANDRES	Z - 9728-AH	091-2L-001	16.000	G	378063-1
GULLONIA ELORRI MANUEL	Z - 1615-0	091-2M-001	16.000	G	100381785-5	VERGUILLA ARENZANA MARINA	Z - 2878-N	050-2-026	35.000	G	274556-6
HERRANDEZ DELGADO G	Z - 6181-V	091-2H-001	16.000	G	406573-3	VIÑAS ARBEA JESUS	Z - 5636-AJ	050-1-026	35.000	G	270349-7
JARBOLES MARARON FCO	Z - 2502-AJ	094-1C-002	6.000	G	407030-3	VIÑAS SANZ FLORENCIO-P.	Z - 8130-AG	050-1-027	40.000	G	268084-6
JIMENEZ SANESTEBAN FCO	Z - 204-AH	050-2-024	25.000	G	271547-4	VICENTE CRESPO MIGUEL-A	Z - 9226-AP	050-2-025	30.000	G	276725-2
LABORDA SABATER JOSE-ANTONIO	Z - 117-M	050-1-024	25.000	G	277491-7	VICENTE RICA ANDRES-A	Z - 3137-AM	132-1-008	4.000	G	406799-8
LACAMBRA FANTOVA JOSE MARIA	Z - 6071-AP	050-1-024	25.000	G	277242-3	VICENTE SERRANO ALBERTO	Z - 9902-N	050-1-024	25.000	G	277458-6
LATORRE GARCIA SANTIAGO	Z - 8966-AK	132-1-042	4.000	G	401367-1	VILLANUEVA ALOMOSO TRINIDAD	Z - 9158-AG	050-1-025	30.000	G	270915-4
LIBRADA ARNEO MIGUEL	Z - 4372-AL	091-1-003	16.000	G	406737-5	ZAMORA DONOSO ANTONIO	- 56396-	012-1-002	5.000	G	401178-9
LLANOS ESTEFANIA ANELIA	Z - 9901-T	050-2-025	30.000	G	267592-6	ZAMORA DONOSO ANTONIO	- 3650-	012-1-002	5.000	G	406962-1
LLORENTE GOMARA JUAN-JOSE	Z - 3020-N	091-2X-001	16.000	G	394328-1	ZAPATER PEREZ NATALIA	Z - 8964-AT	094-1C-019	10.000	G	102161256-7
LOMBARTE DEL-YALLE FERNANDO-J	Z - 583-AK	091-2G-001	16.000	G	388671-2	MIGUEL BELTRAN VIRGILIO	Z - 6308-AD	050-2-024	25.000	G	274898-3
LOPEZ GUZMAN FRANCISCO	Z - 453-AU	050-2-025	30.000	G	276713-9						
LOPEZ MAJON JUAN	Z - 6431-AT	056-3-001	25.000	G	381079-8						
LOPEZ SINAGA LUIS-RAFAEL	Z - 9047-Z	094-1C-011	6.000	G	381965-7						
LORENCI PERA FCO-JAVIER	Z - 3937-AC	132-1-008	4.000	G	400281-3						
LORENTE SERRANO JULIO	Z - 4450-0	094-1C-019	10.000	G	2511243-1						
LOZANO MUÑOZ CONSUELO	Z - 5155-AD	091-2I-001	16.000	G	406531-4						
LUENGO CHAMARRO JULIA	Z - 8963-U	050-2-023	20.000	G	274377-5						
LUMBRERAS ROMAN ISIDRO	Z - 4177-AL	050-2-026	35.000	G	100048462-1						
MARAS MADRIGAL ANTONIO	Z - 8876-AC	132-1-008	4.000	G	401271-5						
MAGALLON PEREZ FERNANDO JOSE	Z - 3013-AF	050-2-027	40.000	G	271612-7						
MARCO SISIS EUSEBIO	T - 1937-P	050-1-028	50.000	G	275010-3						
MARIZOSA VELA MIGUEL-ANGEL	Z - 1608-AM	091-2G-001	16.000	G	100393026-8						
MARTINEZ CABRERIZO FERNANDO	Z - 5791-AU	050-2-024	25.000	G	100279861-0						
MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	132-1-061	10.000	G	2590065-4						
MARTINEZ QUEDA SAUL	Z - 6191-X	050-2-024	25.000	G	276246-3						
MARTINEZ ORTEGO PEDRO	Z - 9622-AS	050-1-024	25.000	G	267004-8						
MARZAL CONDON JESUS-H	Z - 6581-AS	050-1-028	50.000	G	264737-4						
MAYNAR BEAMONTE J-IGNACIO	Z - 2470-AM	050-2-027	40.000	G	258234-8						
MAYON GIRAL LUIS-MIGUEL	Z - 792-AT	050-2-023	20.000	G	267295-0						
MEDRANO CASABONA JOSE JAVIER	Z - 8899-Y	132-1-045	4.000	G	379896-5						
MELIC BLAS LUIS	Z - 3821-AS	050-1-025	30.000	G	100251588-3						
MENCHAN DONATRE JOSE MARIA	Z - 1137-H	091-2M-001	16.000	G	404759-3						
MILLAN GALLEGO JUAN-CARLOS	Z - 6360-AH	050-1-023	20.000	G	275093-0						
MONCADA IRIBARREN FRANCISCO	Z - 8461-AP	050-2-027	40.000	G	277234-3						
MONGE ORMAZ ESTEBAN	Z - 7304-X	132-1-042	4.000	G	403700-2						
MONGUILLO LONGAS H-PILAR	Z - 4551-0	050-1-025	30.000	G	100260196-3						
MONLAT LOPEZ FERNANDO	Z - 8805-AT	050-1-026	35.000	G	264887-6						
MONREAL MARTINEZ ANGEL	Z - 763-P	091-2M-001	16.000	G	390308-3						
MONZON TRULLON ANTONIO	Z - 5514-Y	050-1-028	50.000	G	264738-5						
MURIZO CHINARRO EUGENIO	Z - 9734-AB	050-1-028	50.000	G	257050-9						
MUÑOZ CEBOLLADA ARANCHA	Z - 8258-AS	118-1-002	6.000	G	396194-2						
MUÑOZ SIERRA FCO-JOSE	Z - 3263-AG	091-2I-001	16.000	G	397185-5						
NAVARRO ZABACA MARTIN	Z - 1783-AD	050-1-023	20.000	G	277046-1						
NEGRO MIGUEL MANUEL	Z - 8202-Y	050-2-023	20.000	G	271077-6						
NEVADO PORTERO MIGUEL-ANGEL	B - 4193-EP	050-1-023	20.000	G	100264377-0						
OLIVEN MALUMBRAS CARLOS	Z - 3896-U	050-2-024	25.000	G	269015-8						
OLIVAN CASTAN CARLOS	- 56232-	118-1-003	4.000	G	407221-8						
ORTA SIN H-PILAR	Z - 6408-AH	050-2-024	25.000	G	275223-3						
ORTEGA LAFUENTE CARLOS-J	Z - 8674-AL	132-1-008	4.000	G	349538-4						
OSANZ BOTAYA MARCO-ANTONIO	Z - 7290-AL	050-2-026	35.000	G	277003-1						
PALACIOS CORBATON MIGUEL	Z - 6884-K	050-1-024	25.000	G	277043-9						
PERA ESCOBERO FRANCISCO-JAVIER	Z - 3426-AT	050-1-026	35.000	G	277474-6						
PELEGRI GALLARDO JOSE-L	Z - 8458-AM	118-1-001	6.000	G	380289-1						
PELEGRI GALLARDO JOSE-L	Z - 8458-AM	132-1-008	4.000	G	380290-5						
PELLEJERO BRUN FERNANDO-H	Z - 4224-Y	094-1C-019	10.000	G	2112666-0						
PEREZ BELLOC ALBERTO	Z - 2436-AC	050-2-023	20.000	G	274948-7						
PEREZ DOMENECH NESTOR-JOSUE	Z - 2951-AU	132-1-061	10.000	G	2252442-1						
PEREZ GIMENEZ SECUNDINO	Z - 8284-T	050-1-024	25.000	G	263535-3						
PEREZ MARTINA OSCAR	Z - 8824-T	050-2-025	30.000	G	259579-1						
PEREZ MARTINEZ JOSE-ANTONIO	Z - 122-P	091-2M-001	16.000	G	390242-2						
PEREZ PEREZ JOSE-ANTONIO	Z - 8267-X	094-2-001	8.000	G	393349-2						
PORRAS MONTERO CARLOS	Z - 6574-AB	132-1-045	4.000	G	376178-3						
PUNSAIC AISA JESUS	Z - 8915-AT	094-1C-019	10.000	G	2590308-4						
PUTO ORTE RICARDO-BLONAS	Z - 6860-V	132-1-008	4.000	G	376451-1						
RAMOS GRACIA ANTONIO	Z - 1733-AT	132-1-061	10.000	G	2340486-6						
RECREATIVOS-DELICIAS-SA	Z - 3268-AG	72-3-001	50.000	G	392456-0						
RELLO HIGES EMILIO	Z - 4810-0	091-2G-001	16.000	G	386253-2						
RIZPOL GOMEZ FERNANDO	Z - 5161-Y	132-1-012	4.000	G	407108-8						
RIVERA BIELSA RAMON	Z - 6219-AH	050-1-023	20.000	G	272976-3						
RODRIGUEZ COGOLLUDO VICTOR	- 51259-	012-1-002	5.000	G	401788-7						
RODRIGUEZ COGOLLUDO VICTOR	- 51259-	118-1-003	4.000	G	401789-8						
RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE F	- 53947-	012-1-002	5.000	G	399951-5						
ROMEO OCHOA ANTONIO	Z - 4986-AK	091-2L-001	16.000	G	389919-0						
ROY CABALLERO ISIDRO	Z - 5218-AS	050-1-023	20.000	G	277038-1						
ROY TIRON J CARLOS	Z - 3999-S	091-2C-002	16.000	G	394909-5						
RUBIO CABANERO JORGE-JAVIER	Z - 5688-G	050-1-026	35.000	G	265419-8						
RUIZ PAGO ENCARNACION	Z - 1259-AM	132-1-061	10.000	G	2391000-1						
SAEZ ROMANOS FERNANDO	Z - 7601-AM	094-1C-019	10.000	G	102341472-4						
SALAVERRA GIMENO JESUS-H	Z - 3854-N	091-2M-001	16.000	G	381936-2						
SALVADOR PLOU JOSE-LUIS	Z - 6542-F	050-2-024	25.000	G	268005-2						
SANCHEZ ALVAREZ ANGEL	- 51859-	118-1-003	4.000	G	370951-2						
SANCHO REDONDO LORENZO	Z - 752-Y	094-2-001	8.000	G	400763-5						
SANZ PLAZA ANGEL	Z - 7622-AD	132-1-012	4.000	G	391157-0						
SERON AMORES JOSE-ANTONIO	Z - 5300-AU	050-2-024	25.000	G	100275197-7						
SERVERA ORGA JOSE-MANUEL	Z - 2112-AH	091-2I-001	16.000	G	349761-9						
SIMON COSTEY AMPARO	Z - 975-H	132-1-045	4.000	G	376173-9						
SORALLA VIVO E LUIS	Z - 2068-AH	118-1-001	6.000	G	403946-0						
TOLON RUEDAS JOSE-DAVID	ET - 71132-S	050-2-023	20.000	G	100271734-5						
TORRE DELGADO ROBERTO	Z - 9448-AP	050-1-025	30.000	G	277042-8						
TORRES MARTINEZ MANUEL	Z - 9891-H	056-5-003	25.000	G	399969-4						
TRASOBERES GIL JORGE-CELESTINO	Z - 3852-AD	050-1-023	20.000	G	275091-9						
TRIGO GARJON ANA-BEGORA	Z - 5337-X	050-2-023	20.000	G	263127-2						

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Distribución de Gases Licuados
del Petróleo Envasados

Núm. 77.073

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Distribución de Gases Licuados del Petróleo Envasados.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Distribución de Gases Licuados del Petróleo Envasados, suscrito el día 4 de noviembre de 1993, de una parte por representantes de la Asociación de Distribuidores de GLP, y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial el día 1 de diciembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

ART. 1.-AMBITO FUNCIONAL

El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales de todas aquellas empresas cuya actividad principal, y con respecto al principio de unidad de empresa, es la Distribución de gases Licuados del Petróleo (G.L.P.) envasados.

ART. 2.-AMBITO TERRITORIAL

Las disposiciones del presente convenio regirán en el territorio de la provincia de Zaragoza.

ART. 3.-AMBITO PERSONAL

Incluye la totalidad del personal ocupado en los centros de trabajo de las empresas reguladas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial del presente Convenio.

ART. 4.-AMBITO TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 31 de marzo de 1.995; no obstante, los efectos económicos, retrotraerán su vigencia a 1 de abril de 1.993. Se entenderá denunciado automáticamente un mes antes de finalizar su vigencia.

ART. 5.-GARANTIAS "AD PERSONAM"

Se respetarán las condiciones superiores que pudieran tener acreditadas con carácter personal los trabajadores afectados por el presente Convenio. Las condiciones que se fijan en este Convenio se considerarán mínimas.

ART. 6.-COMISION PARITARIA

Se constituirá una Comisión Paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, se compondrá de seis Vocales, actuando dos de ellos, uno como Presidente y otro como Secretario. Tres Vocales por la parte social y tres por la económica, y un asesor nombrado por cada representación designado libremente por cada una de ellas.

ART. 7.-CLASIFICACION DEL PERSONAL

Consta en el ANEXO 1 del presente Convenio.

ART. 8.-VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible a efectos de su aplicación práctica.

ART. 9.-TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORIA

Las empresas, en caso de probada necesidad, podrán destinar a los trabajadores a realizar trabajos de superior e inferior categoría, reintegrando al trabajador a su puesto cuando cese la causa que motivó el cambio.

Cuando sean de superior categoría, este cambio no podrá ser de duración superior a cuatro meses ininterumpidos. Transcurridos los cuatro meses la empresa deberá proceder a su reclasificación. En tanto desempeñe el trabajo de superior categoría la retribución será la correspondiente al mismo.

Cuando se trate de trabajos de inferior categoría no lo podrá ser por un período superior al tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

ART.10.-RETRIBUCIONES

Las retribuciones para el primer año de vigencia (1 de abril de 1993 a 31 de marzo 1994) aumentarán un 4'5% sobre todos los conceptos económicos en relación a las retribuciones vigentes hasta el 31 de marzo de 1993.

Las retribuciones para el segundo año de vigencia (1 de abril de 1994 a 31 de marzo de 1995) aumentarán un 2'5 % sobre todos conceptos económicos sin perjuicio de lo establecido en el art. 17.

El sistema retributivo que establece el presente Convenio se compone de:

- Salario base
- Complementos salariales

ART.11.-SALARIO BASE

Se fija un salario base cuya cuantía figura como ANEXO 2 al presente Convenio

ART.12.-ANTIGÜEDAD

A partir de la vigencia del presente Convenio se mantendrá el porcentaje de antigüedad que tenga asignado cada trabajador. Los próximos cuatrienios que se devenguen, se adicionarán a los ya existentes a razón de un 5% cada uno sobre el salario base de su categoría profesional, sin más limitaciones que las estipuladas en el art. 25.2 del Estatuto de los Trabajadores. La fecha inicial para su determinación será la de ingreso en la empresa incluido el período de aprendizaje y el Servicio Militar. Se comenzarán a percibir al mes siguiente a su cumplimiento.

ART.13.-COMPLEMENTO SALARIAL

Se establece un complemento salarial que recogerá todas las cantidades que hasta ahora se estaban percibiendo mensualmente como complementos salariales de puesto de trabajo y de calidad o cantidad de trabajo, a excepción del Plus de Reparto. En ningún caso las cantidades percibidas por los conceptos de salario base y complemento salarial podrán exceder, en su conjunto, del 8% de incremento sobre las percibidas en el año anterior.

ART.14.-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias, percibiéndose en la primera quincena de marzo, julio y diciembre, siendo calculado su importe sobre el salario base más la antigüedad. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año o cesara durante el mismo percibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

ART.15.-PLUS DE REPARTO

Los trabajadores encargados del reparto de botellas a domicilio percibirán un plus de reparto consistente en 10 pts. por botella de 12'5 y 11 Kgs. y 28 pts. por botella de 35 Kgs. Esta cantidad se percibirá exclusivamente, en el reparto efectuado en Zaragoza capital y en aquellas localidades en que se venga abonando este concepto. A estas cantidades se les aumentará, en el segundo año de vigencia del convenio el porcentaje pactado

ART.16.-COMPLEMENTO EN SITUACION DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

A los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria se les completará el importe de la prestación correspondiente hasta el 100% del salario real durante todo el tiempo que permanezcan en tal situación.

ART.17.-REVISION

Clausula de revisión salarial para el segundo año de vigencia, que garantice el poder adquisitivo, aplicándose con carácter retroactivo a 1 de abril de 1994. Aplicando automáticamente el exceso del mencionado 2'5 % hasta el I.P.C. real.

ART.18.-SOBRECARGAS

Los trabajadores no distribuirán a domicilio ninguna botella con peso superior a 35 Kgs. de carga de gas (tipo U.I. 350). Tampoco estarán obligados a servirlos al interior de las viviendas sitas en altura superior a la 4ª planta. En caso de botellas de peso superior al mencionado (botellas tipo U.I. 350) se servirán a pie de calle y siempre se requerirán dos personas.

ART.19.-HORAS EXTRAORDINARIAS

Ambas partes acuerdan la necesidad de suprimir su realización, en todo caso habrá que distinguir:

- Se realizarán las que vengan exigidas por necesidades de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de inmovilizado.
- Las causadas por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de la que se trata, se realizarán siempre que no sea posible la utilización de las distintas modalidades de contratación.

Toda hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75% sobre la hora ordinaria o se compensará con dos horas de descanso.

ART.20.-VACACIONES

Todos los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones como mínimo al año, remunerándose según la media total de las retribuciones de los tres meses anteriores, debiéndose disfrutar preferentemente entre los meses de junio a septiembre.

Aquellos que las disfrutasen fuera de los meses anteriormente citados percibirán en compensación 15.675 Pts. A esta cantidad se le aumentará, en el segundo año de vigencia del convenio, el porcentaje pactado.

ART.21.-ROPA DE TRABAJO

Las empresas entregarán a los trabajadores ropa y guantes adecuados al tipo de trabajo que realizan, teniendo en cuenta la época del año. Se entregarán dos uniformes de verano y dos de invierno.

Será obligatorio el uso de uniforme durante la jornada de trabajo.

ART.22.-DIETAS

Si por razón de trabajo hubiera que realizar comidas y pomeochar fuera del domicilio, en compensación percibirán las siguientes cantidades:

- Una comida fuera de domicilio.....1.150 pts
- Dos comidas fuera de domicilio.....2.615 pts
- Dos comidas y pomeochar fuera del domicilio..5.225 pts

A estas cantidades se les aumentará durante el segundo año de vigencia del convenio el porcentaje pactado.

ART.23.-INDEMNIZACIONES POR PERMANENCIA

Se percibirá una indemnización por permanencia cuando el trabajador se jubile o esté afecto de una invalidez permanente que le imposibilite realizar su trabajo habitual, de una mensualidad de salario base por cada 15 años de servicio.

ART.24.-INDEMNIZACION POR MUERTE O INVALIDEZ

Si como consecuencia de un accidente, tanto se trate de accidente laboral como no laboral, se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad laboral absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 4.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, la empresa vendrá obligada a abonar a sus beneficiarios la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

La obligación establecida en este artículo no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos por sus propios medios, salvo en la diferencia hasta las cantidades acordadas.

Las cantidades establecidas en este Convenio entrarán en vigor a los dos meses de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo hasta entonces validez la póliza anterior en el caso de que la hubiere.

ART.25.-JUBILACION ANTICIPADA

De acuerdo con el R.D. 1.194 / 85, de 17 de julio, las empresas se comprometen a sustituir a los trabajadores que a los 64 años soliciten la jubilación, por otro trabajador, siempre que efectúen la petición con 60 días de antelación.

Asimismo en aquellas empresas en las que se produzcan las circunstancias que permitan el contrato de relevo previsto en el art. 12.5 del Estatuto de los Trabajadores y a petición del trabajador, las empresas deberán realizar lo necesario para posibilitar su realización. Para ello se estará a lo dispuesto en el R.D. 1.991 / 84 de 31 de octubre.

ART.26.-JORNADA

Durante la vigencia del Convenio se establece una jornada laboral de 1.800 horas anuales. En ningún caso la jornada semanal excederá de 40 horas. Cuando se disfrute del tiempo dedicado a bocadillo el mismo se computará como efectivo de trabajo. Para el personal técnico y administrativo, en aquellas empresas que la vinieran realizando, la jornada de verano será continuada desde mayo a septiembre, debiendo respetar las condiciones más beneficiosas existentes. En los primeros días de abril, las empresas, de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores, elaborarán el calendario laboral, así como el cuadro horario a aplicar.

ART.27.-PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Permisos: El trabajador avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación expone:

- 1.-Quince días naturales en los casos de matrimonio.
- 2.-Dos días por alumbramiento de la esposa que podrán ser prorrogados por otros dos en caso de justificación enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
- 3.-Dos días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de los padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, por consanguinidad o afinidad que podrá ampliarse a cuatro cuando medie necesidad de desplazamiento al efecto.
- 4.-Un día natural en caso de matrimonio de los hijos, padres, hermanos, en la fecha de celebración de la ceremonia.
- 5.-Durante un día por traslado de su domicilio habitual.
- 6.-Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable.
- 7.-Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la legislación vigente.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ART.28 SALUD LABORAL

En cuantas materias afecten en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por O.M. de 9.03.71

a)Cualquier enfermedad del trabajador que pueda diagnosticarse como ocasionada por las condiciones de trabajo podrá, a los efectos de este Convenio, ser considerada como enfermedad profesional.

b)La empresa tendrá que adoptar cuantas medidas fuesen necesarias en orden a la más perfecta organización y plena eficacia de la debida prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores.

c)Se efectuarán reconocimientos médicos con periodicidad anual, que serán específicos para cada trabajador y puesto de trabajo.

d)Las empresas garantizarán el cambio de puesto de trabajo en caso de embargo cuando se considere que el mismo puede ser perjudicial para el normal desarrollo de aquel. Durante el periodo de tiempo que esté en otro puesto se le garantizará su salario habitual y volverá a su trabajo cuando cesen las circunstancias que aconsejaron el cambio.

e)Las empresas que ocupen 5 ó más trabajadores, designarán un vigilante de Seguridad en los términos, condiciones y con las competencias señaladas en el art. 9 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene.

f)La asistencia a clínicas y consultorios médicos será retribuida siempre que éstos no tengan establecidos horarios de consulta que permitan asistir a ellos fuera de la jornada de trabajo. Bien entendido que el trabajador no podrá hacer uso de este derecho por un período superior a 16 horas anuales. Quedan exceptuados de esta limitación los casos en que la asistencia a centros médicos venga determinada por prescripción facultativa. En cualquier caso el trabajador deberá justificar adecuadamente su asistencia a consulta médica.

ART.29.-RETIRADA TEMPORAL DEL PERMISO DE CONDUCIR

La privación del permiso de conducir al trabajador por la Autoridad Judicial y conduciendo vehículos de la empresa no impedirá que en ese periodo siga percibiendo el salario que tenga asignado por su categoría, siempre que no exista Sentencia de imprudencia o embriaguez, debiendo la empresa ocuparlo en otro trabajo según las necesidades del servicio sin perjuicio de que perciba los incrementos que pudieran corresponderle por el nuevo trabajo asignado.

La privación del carné de TPC a cualquier trabajador no será causa de despido ni de pérdida de su puesto de trabajo en la empresa.

ART.30.-DERECHOS SINDICALES

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en concreto el Estatuto de los Trabajadores, LOLS, Ley 2/81 y demás normas complementarias.

ART.31 PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba para los trabajadores de nuevo ingreso será en todo momento el que determina el art. 14 de la Ley 8 / 80 Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO 1**ENCARGADO GENERAL**

ES EL QUE, PROVISTO O NO DE PODERES, LLEVA LA RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS SECCIONES DE LA EMPRESA, ESTANDO ENCARGADO DE IMPRIMIRLES UNIDAD Y DEPENDIENDO SIEMPRE DE LA DIRECCION, GERENCIA O ADMINISTRACION.

TECNICOS ESPECIALIZADOS

SON LOS QUE, SIN SERLES EXIGIDO TITULO OFICIAL, POSEEN Y DESARROLLAN CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.

JEFE DE ADMINISTRACION

ES EL EMPLEADO QUE, DENTRO DE LA DEFINICION GENERAL DEL GRUPO, EJERCE, DE MODO PERMANENTE, MANDO Y SUPERVISION SOBRE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, AUXILIARES DE OFICINA E INCLUSO SOBRE TODOS JEFES DE INFERIOR NIVEL QUE REALIZAN FUNCIONES A LAS QUE LA EMPRESA CONFIERE TAL RANGO

OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA

ES EL QUE A LAS INMEDIATAS ORDENES DE SUS SUPERIORES, EJECUTA LOS TRABAJOS DE MAXIMA RESPONSABILIDAD RELACIONADOS CON EL SERVICIO QUE DESEMPEÑA, ASI COMO CUANTOS OTROS, PARA SU TOTAL Y PERFECTA EJECUCION REQUIEREN LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA RESOLVER, POR PROPIA INICIATIVA, LAS DIFICULTADES QUE SURJAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO EL QUE HA ADQUIRIDO UNA EXPERIENCIA SUFICIENTE ACREDITADA MEDIANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE OFICIAL DE SEGUNDA DURANTE 5 AÑOS EN LA EMPRESA.

OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA

ES AQUEL QUE EJECUTA LOS TRABAJOS DE MÁXIMA RESPONSABILIDAD POR HABER ADQUIRIDO UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO EN LA EMPRESA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DURANTE 5 AÑOS EN LA EMPRESA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ES EL QUE AYUDA A SUS SUPERIORES EN TRABAJOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, EN CUALQUIERA DE SUS FACETAS, POSEYENDO CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DE CARACTER BUROCRATICO, TALES COMO MECANOGRAFICOS EN GENERAL, MANEJO DE MAQUINAS DE CALCULAR Y PREPARACION DE RECIBOS Y CARGOS.

DEPENDIENTE

ES EL EMPLEADO ENCARGADO DE REALIZAR LAS VENTAS, CON CONOCIMIENTOS PRACTICOS DE LOS ARTICULOS CUYO DESPACHO LE ESTA CONFIAO; DEBERA CUIDAR DEL RECUESTO DE MERCANCIAS PARA SOLICITAR SU REPOSICION EN EL TIEMPO OPORTUNO, POSEYENDO, ADEMAS, LOS CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DE CALCULO MERCANTIL QUE SON NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS VENTAS

TELEFONISTA

ES EL QUE TIENE A SU CARGO EL MANEJO DE LAS CENTRALITAS TELEFONICAS PARA LA COMUNICACION DE LAS DEPENDENCIAS ENTRE SI Y CON EL EXTERIOR.

TOMANDO NOTA ADEMÁS DE TODOS LOS AVISOS DEL PÚBLICO Y EN ESPECIAL DE LOS PEDIDOS DE CARGA DE GAS, RECLAMACIONES Y AVISOS DE AVERÍAS.

GUARDA

ES EL QUE TIENE A SU CARGO, BIEN DURANTE EL DÍA O LA NOCHE, LA VIGILANCIA DE EDIFICIOS, RECINTOS, INSTALACIONES O ALMACENES.

JEFE DE ALMACEN

ES EL QUE A LAS ORDENES DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA ESTÁ AL FRENTE DEL ALMACEN, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LAS EXISTENCIAS Y SERVICIOS DEL MISMO, ORGANIZANDO Y DISTRIBUYENDO EL TRABAJO DE CONDUCTORES, PEONES Y REPARTIDORES.

ALMACENERO-CARRETERO

ES EL QUE, CON CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES QUE SE MANEJAN, TIENE A SU CARGO LA RECEPCIÓN, CARGA Y DESCARGA DE TODOS LOS VEHÍCULOS, CLASIFICACIÓN, COLOCACIÓN, VIGILANCIA Y DESPACHO DE LOS MISMOS, FICHAS DE EXISTENCIAS O MOVIMIENTOS, PREPARACIÓN DE REMESAS, CUIDANDO, ADEMÁS, DE LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES DENTRO DEL ALMACEN.

CONDUCTOR DE VEHÍCULO PESADO, ARTICULADO O CON REMOLQUE

ES EL QUE EN POSESIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR DE LA CLASE QUE CORRESPONDA, TIENE CONOCIMIENTOS MECÁNICOS DE AUTOMÓVIL SUFICIENTEMENTE PRUBADOS, POSEYENDO LA TÉCNICA ESPECIAL PARA LOS TRANSPORTES DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO, A GRANEL O ENVASADO Y CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN CONDUCIR VEHÍCULOS PESADOS REALIZANDO POR SÍ LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN RUTA Y CUANDO NO TENGA TRABAJO DE CONDUCTOR A REALIZAR, SIEMPRE QUE NO EXISTA PERSONAL O MEDIOS MÁS ESPECIALIZADOS, SIENDO RESPONSABLE DEL VEHÍCULO DURANTE EL SERVICIO. DIRIGIRÁ LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIAS, RESPONDERÁ DE LA MISMA E INTERVENDRÁ EN TAL ACCIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE CEDER O EXIGIR EN CADA CASO LOS RESGUARDOS O RECIBOS CORRESPONDIENTES A LAS MERCANCÍAS O EFECTOS QUE RECIBA O ENTREGUE AL COMENZAR O FINALIZAR EL TRAYECTO SI DURANTE EL VIAJE NO SE ENCOMENDARA AQUELLA A OTRA PERSONA, DANDO SI LO EXIGIESE, UN PARTE ESCRITO DEL SERVICIO EFECTUADO Y DEL ESTADO DEL CAMIÓN.

CONDUCTOR REPARTIDOR

ES EL QUE EN POSESIÓN DEL CARNE DE CONDUCIR DE LA CATEGORÍA "C" O "B", EFECTÚE EL REPARTO DOMICILIARIO DE BOTELLAS DE GASES LICUADOS Y LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA Y ENTREGA DE LAS BOTELLAS A LOS DESTINATARIOS, DEBIENDO POSEER CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA TANTO DE LOS ACOPLAMIENTOS DE ENVASES A LOS APARATOS DE CONSUMO, COMO DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL SUFICIENTE PARA REALIZAR REPARACIONES NORMALES QUE NO EXIJAN MEDIOS O PERSONAL ESPECIALIZADO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA CARGA Y DE LA BUENA CONSERVACIÓN Y USO DEL MATERIAL DE TRANSPORTE A SU CARGO, DE LA RIGUROSA OBSERVACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA EL TRANSPORTE DEL GAS Y DE LA PUNTUALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LAS BOTELLAS SERVIDAS O COBRADAS A USUARIOS.

AYUDANTE REPARTIDOR

ES EL QUE ACOMPAÑA AL CONDUCTOR DE REPARTO Y, SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES, LE AYUDA A REALIZAR LAS TAREAS QUE TIENE ENCOMENDADAS.

MECANICO INSTALADOR

ES EL QUE, CON CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE DESCRIBEN, HAN RECIBIDO LA FORMACIÓN ESPECIAL QUE LE FACULTA PARA LA INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS DE UTILIZACIÓN INDUSTRIAL O DOMÉSTICA QUE CONSUMAN GASES LICUADOS.

MECANICO MONTADOR

ES EL QUE, CON CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE DESCRIBEN, HA RECIBIDO LAS FORMACIONES ESPECIALES Y OBTENIDO EL CARNE CORRESPONDIENTE QUE LE FACULTA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACOPLAMIENTO Y MONTAJE DE BOTELLAS Y APARATOS DE CONSUMO, AVERÍAS Y CONOCER POR TANTO, LAS TÉCNICAS DE MANIPULACIÓN DE LOS "G.L.P.", ENVASES, VALVULAS, MANORREDUCTORES, INSTALACIONES DE UTILIZACIÓN DOMÉSTICA, REVISIÓN, ETC.

MECANICO VISITADOR

ES AQUEL QUE, CON INSTRUCCIONES ESPECIALES Y OBTENIDO EL CARNE CORRESPONDIENTE, CONOCE LAS TÉCNICAS DE MANIPULACIÓN DE GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, ENVASES, VALVULAS, MANORREDUCTORES, INSTALACIONES DE UTILIZACIÓN INDUSTRIAL O DOMÉSTICAS Y DE LAS AVERÍAS QUE EN TODOS ESTOS ELEMENTOS PUEDEN PRODUCIRSE. SU MISIÓN CONSISTE EN LAS VISITAS PERIÓDICAS A LOS USUARIOS PARA INSPECCIONAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE APARATOS O COMO CONSECUENCIA DE LA LLAMADA DE CLIENTE POR CAUSA DE AVERÍA Y, EN UNO O EN OTRO CASO, HACER AQUELLAS REPARACIONES PRECISAS EN LOS MISMOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, SI NO FUERA PRECISO POR LA INDOLE DE LAS AVERÍAS, REALIZARLAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA.

ENCARGADO DE TALLER

ES EL QUE CON PERFECTO CONOCIMIENTO DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LA MAQUINARIA Y DE LAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ESTÁ CAPACITADO PARA LA DIRECCIÓN Y CONTROL DEL TRABAJO DE UN GRUPO DE ESPECIALISTAS PRÁCTICOS, SIENDO RESPONSABLE DE LA

PERFECCIÓN Y EFICIENCIA DEL TRABAJO, DISCIPLINA Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE PUEDA ESTAR A SUS ÓRDENES.

OFICIAL DE 1ª MECANICO

ES EL QUE ESTÁ CAPACITADO POR SÍ MISMO PARA INTERPRETAR Y REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS DE LA ESPECIALIDAD QUE SE LE ENCOMIENDEN, DIRIGIENDO, AL PROPIO TIEMPO, LA LABOR QUE REALICEN LOS OFICIALES DE 2ª AYUDANTES Y APRENDICES QUE PUEDAN ESTAR A SUS ÓRDENES.

MOZO DE ALMACEN

ES EL OBRERO MAYOR DE 18 AÑOS QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SOLO APORTA SU ESFUERZO FÍSICO Y NO PRECISA PRÁCTICA PREVIA NI CONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD ALGUNO

ANEXO 2

TABLAS SALARIALES DE

1 DE ABRIL DEL 1993 A 31 DE MARZO 1994

GRUPO I	MENSUAL	ANUAL
ENCARGADO GENERAL	142.893	2.143.395
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	112.110	1.681.650
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	88.825	1.332.375
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	83.600	1.254.000
DEPENDIENTE	78.375	1.175.625
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	78.375	1.175.625
TELEFONISTA	78.375	1.175.625
GRUPO II		
JEFE DE ALMACEN	112.110	1.681.650
TECNICO ESPECIALIZADO	105.338	1.580.040
ENCARGADO DE TALLER	99.275	1.489.125
ALMACENERO-CARRETERO	88.825	1.332.375
CONDUCTOR VEHICULO PESADO	95.095	1.426.425
CONDUCTOR REPARTIDOR	90.915	1.363.725
AYUDANTE DE REPARTIDOR	77.852	1.167.780
OFICIAL DE 1ª MECANICO	95.095	1.426.425
MECANICO INSTALADOR	99.275	1.489.125
MECANICO MONTADOR	94.050	1.410.750
MECANICO VISITADOR	83.600	1.254.000
MOZO ALMACEN	75.240	1.126.600
GUARDA	67.925	1.018.875

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75.607

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.305 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Terrazos Vicente Martínez, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 38.870).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.608

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.307 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Used, Industrias de la Madera, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 39.868).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.609

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.277 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Garaje Torresol, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 15.484).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.610

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.306 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de COMOPESA, contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 11 de noviembre de 1992 declarando la obligación de reintegrar al Tesoro Público la subvención por ocupación de trabajador minusválido y las cantidades de bonificación de cuota de la Seguridad Social, y resolución de 6 de julio de 1993, del Ministerio de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente 8.004-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.611

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.304 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Consultorio de Urbanismo, S. A., contra acuerdo plenario municipal del Ayuntamiento de Zaragoza de aprobación definitiva de las bases y estatutos del área de intervención U-51-2 del Plan general municipal de ordenación de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.612

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.303 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Aragonesa de Manutención y Obras Públicas, S. A., contra resolución de 28 de mayo de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 2.343).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.613

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.302 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Aragonesa de Manutención y Obras Públicas, S. A., contra resolución de 28 de mayo de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 2.342).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.614

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.300 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Antonio Gómez Guiu, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 17.418).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.615

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.298 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Industria Zootécnica Aragonesa, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 21 de agosto de 1991 confirmando acta de infracción número 1.827 de 1991, de 30 de mayo, y resolución de 19 de julio de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 27.640.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.616

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.296 de 1993-D, interpuesto por Jesús Ruiz Llop, contra resolución de 15 de julio de 1993 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón desestimando solicitud de revisión de complemento de destino del puesto de jefe de Sección de Personal, Régimen Interior, Asuntos Generales (expediente 1.116/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.617

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.295 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Renfe, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 20 de julio de 1992 sancionando por infracción del Estatuto de los Trabajadores sobre ocupación efectiva y modificaciones de las condiciones de trabajo, y resolución de 30 de junio de 1993 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.618

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.294 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Víctor Martínez Comín, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 25.877).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.619

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.287 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Jaime Pallás López, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 30.161).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.620

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.250 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de Juan Luis Atance Bertuchi, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas (número fijo 3.483).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.621

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.176 de 1993-D, interpuesto por Alfonso Abad, en nombre y representación de Emasa Empresa Constructora, S. A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 23 de junio de 1993 sancionando con multa de 300.000 pesetas e indemnización de 175.000 pesetas por extraer 350 metros cúbicos de áridos en el cauce del barranco La Rambla, en Montalbán (Teruel). (92-0-0423 RGC-CI.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.622

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.272 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Marcelino Javier Gómez del Campo, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 17.345).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.623

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.346 de 1993-C, interpuesto por José Alejandro Otín Nasarre, contra orden de 23 de junio de 1993 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que desestima recurso de reposición contra descuento efectuado en la nómina del mes de enero de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.624

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.343 de 1993-C, interpuesto por Manuel Pérez Rivas, contra resolución de 19 de julio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior, que desestimó solicitud de anotación de "valor acreditado" en la hoja de servicios (referencia 565/RR-16555).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.625

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.340 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de David Borobia Escribano, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 8 de febrero de 1993, que impone sanción por acta de infracción número 3.417-92 (expediente 33-93), y resolución de 16 de junio de 1993, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 11.329-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.627

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 346 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Hidro Nitro Española, S. A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de 7 de abril de 1992, de indemnización de perjuicios causados por el trasvase de agua del Canal de Aragón y Cataluña al Canal de Piñana acordado el 17 de septiembre de 1991, denunciada la mora el 16 de noviembre de 1992, por la parte actora ha sido presentado escrito solicitando la ampliación del recurso al acuerdo administrativo relativo a resolución de 26 de octubre de 1993, de la Presidencia, que desestima expresamente la anterior solicitud (referencia Comisaría de Aguas 91-V-26), habiendo sido publicado edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 14 de junio de 1993, en el que se insertaba la resolución recurrida antes indicada.

Lo que se publica en este periódico oficial para emplazamiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.626

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.339 de 1993-C, interpuesto por María Asunción Navarro Sancerní, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de 23 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de consolidación de grado personal correspondiente al nivel 16, siendo denunciada la mora el 26 de marzo de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.628

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.271 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Consultores Técnicos, S. C., contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 10.393).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 75.631

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.338 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Salvador Franco Aguirre, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 3 de marzo de 1992, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-090.190-5, y resolución de 17 de agosto de 1993, de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

CASPE

Núm. 1.660

Sociedad Agraria de Transformación núm. 629 "Plano Botero" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de propano en explotación ganadera en el paraje "Plano Botero", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

FRESCANO

Núm. 1.662

Doña Inmaculada Sánchez Cuartero y don Laureano Chueca Diz han solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de cebo de ganado vacuno, con emplazamiento en paraje de "La Robla", polígono 3, parcela 120, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fréscano, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde, José V. Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.653

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.250 de 1992-C, seguidos ante el mismo, a instancia de Francisco Javier Placed Mínguez, como representante de Institución Hispano Británica de Enseñanza, S. C. L., con domicilio en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, número 57, 8.º), dirigida por el letrado don José Lerma Rodrigo, contra Juan José Nevado Portero, con domicilio en Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, números 23 y 25), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Javier Placed Mínguez, como representante de Institución Hispano Británica de Enseñanza, S. C. L., contra Juan José Nevado Portero, debo declarar y declaro que el expresado demandado adeuda a la actora la suma de 238.237 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan José Nevado Portero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.297

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 36 de 1994-C se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Octavio y Féliz, S. A., con domicilio en esta ciudad, avenida de San Juan de la Peña, números 160-168, dedicada a compra y venta de papelería, objetos y efectos de escritorio, material técnico y de regalo, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Antonio Rojas Platero, Ramón Mas Jové y a la acreedora Internacionale Nederlanden Leasinter, S. A. F., con un activo de 626.498.109 pesetas y un pasivo de 488.552.397 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.101

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 912 de 1993-A, sobre medidas provisionales, a instancia de María Rosa Gómez Andrés, representada por la procuradora señora Hueto Sáenz, contra Juan Manuel Cano Heredia, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1993.

Hechos: Razonamientos jurídicos. — Vistos los preceptos legales citados en los artículos 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la disposición adicional 4 de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

Su señoría, con relación al matrimonio formado por María Rosa Gómez Andrés y Juan Manuel Cano Heredia, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes

que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia de la hija común, Sandra, se atribuye a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3.º El padre podrá visitar y tener en su compañía a la hija el primer y tercer sábado y el segundo y cuarto domingo de cada mes, de 11.00 a 20.00 horas, recogiénola y devolviéndola en el domicilio materno.

4.º El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abandonarlo el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

5.º Como pensión para levantar las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 25.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero, en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el INE.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Manuel Cano Heredia, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.369

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 732 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 732 de 1993, promovidos por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Gómez Pitarch, contra María Esperanza Capdevila Hervera, Celia Hervera Bascuas y María Pilar Sanz Arauz, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Esperanza Capdevila Hervera, Celia Hervera Bascuas y María Pilar Sanz Arauz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.673.843 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, María Pilar Sanz Arauz.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jefa, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.189

La magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.310 de 1992, sección B, a instancia de NatWest Leasing, S. A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, contra Enrique Viver Camín y Construcciones Viver, S. L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas el inmueble y 1.350.000 pesetas el mueble, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte

ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 25 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Urbana número 11. — La vivienda o piso tercero C, en la tercera planta superior, que es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Boroa, señalada con el número 10. Ocupa una superficie útil de 69,02 metros cuadrados. Se distribuye en cuatro habitaciones exteriores, vestíbulo, cocina que da a un patio de luces de mediana superficie y un baño. Dispone de servicios comunes de calefacción central por agua caliente centralizada, portería (conserje de cuatro bloques) y portero automático. La antigüedad de la casa es de unos trece años y su calidad de construcción es de mediana-sencilla, siendo su estado de conservación bueno. Cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,35 %. Inscrito al tomo 1.681, libro 215, folio 136, finca número 38.023-V, Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Un vehículo marca "Opel", modelo "Calibra", matrícula Z-5689-AL. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jefa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.316

La magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 148 de 1993, sección A, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Ana Andrés Casas y Carlos A. Cucalón Lafuente, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", modelo "Clío 1.2", matrícula Z-5551-AS. Valorado en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 74.794**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 424 de 1993 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Bankinter, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Juan López Morales y Josefa Navales Casanova, con domicilio en Zaragoza (calle Eugenia Bueso, número 12, 1.º 4.ª), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:
Departamento número 4 o piso puerta 4, de la planta primera, que mide 44,32 metros cuadrados y linda: frente, patio de entrada; derecha entrando, calle Eugenia Bueso; izquierda, patio de luces interior derecha, y fondo, casa número 10 de la calle Eugenia Bueso. Su participación en el valor total del inmueble es de 4,25 %. Todo ello de la siguiente finca: Casa número 12 de la calle Eugenia Bueso, de esta ciudad, que consta de cinco plantas, con cuatro viviendas en cada una, números 1, 2, 3 y 4, que mide 300 metros cuadrados, incluidos sus dos patios de luces interiores, que están unidos, y todo reunido con una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: frente, calle Eugenia Bueso; derecha entrando, casa número 10; izquierda, casa número 14, ambas de la calle Capitán Godoy Beltrán. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.358, libro 1.054, sección 2.ª, folio 159, finca 49.880, inscripción 3.ª. Valorado en 6.748.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 75.375**

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 28 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Angel Jimeno Nogueras, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 21 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 %

del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 23 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número); se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de la subasta:

Número 39. — Cuarto trastero rotulado con el número I-F, en la planta baja del bloque II. Le corresponde una participación de copropiedad de 0,328 %, en relación al valor total del bloque a que pertenece, y de 0,165 %, en relación al valor total del complejo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.750, libro 77 de Pinseque, folio 103, finca número 7.014-N, inscripción 3.ª. Forma parte de un complejo residencial, denominado "Los Olmos", sito en el término municipal de Pinseque, partida "Boquera", calle denominada de las Eras, sin número. Valorado en 414.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a Angel Jimeno Nogueras, en caso de no ser hallado en el domicilio fijado para las notificaciones.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 76.351**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 487 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 487 de 1993, seguidos a instancia del procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Pelayo, Mutua de Seguros, asistida de la letrada doña María Pilar Romero Sebastián, contra Marta Villacampa Castro, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de la demandante Pelayo, Mutua de Seguros, contra la demandada Marta Villacampa Castro, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la demandante la suma de 224.723 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y, si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Marta Villacampa Castro, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 75.749**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 886 de 1992, a instancia de Estudios Jurídicos Aragoneses, S. L., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribañez, siendo demandado Miguel Angel Hernández López, con domicilio en Zaragoza (calle Cortes de Aragón, número 24, 1.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del depositario señor Gotor Sangil.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 405 1.9 GR, con matrícula Z-9848-AD. Valorado en 690.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.095

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas núm. 279 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 279 de 1993, sobre hurto, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública; por otro, Santiago Saldaña Marco, con domicilio en calle Porvenir, 1, 3.ª B, de Illueca (Zaragoza), como denunciante, posteriormente renunciado; Félix Calero Garcés, con domicilio en calle Crespo Agüero (Refugio), de esta ciudad, como denunciado, y Javier González Lobo, con domicilio desconocido, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Calero Cáceres, como autor de una falta consumada de hurto del artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, así como también le condeno al pago de las costas del juicio, en virtud de expreso mandato legal. Absuelvo libremente a Javier González Lobo.

Devuélvase los 80 metros de tubo de cobre en forma definitiva a su dueño Santiago Saldaña, cesando el depósito.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier González Lobo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.096

Don José María Téllez Escolano, ilustre secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 510 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 286. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1993. — Don José Antonio Támara, juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; denunciante, Víctor Luis Cebrián Muñoz, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y denunciada, Lourdes Escolante Cristobo, mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lourdes Escolante Cristobo, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio y a restituir a Víctor Luis Cebrián Muñoz la cantidad de 30.000 pesetas, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sirviéndole

de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvo privada de libertad por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución a la parte denunciada, librese exhorto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Lourdes Escolante Cristobo, en ignorado paradero, y se le hace saber que la sentencia es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario, José María Téllez Escolano.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

ZARAGOZA

Núm. 76.094

Don Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara, secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón;

Hace saber: Que en el expediente 1.658 de 1993 de los de este Juzgado se dictó auto con fecha 9 de diciembre de 1993, en el que se acordaba la revocación de la libertad condicional concedida al que fue interno del Centro Penitenciario de Huesca, José Manuel Mógica Legarre, auto contra el que cabe recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al liberado condicional José Manuel Mógica Legarre, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Rosario, núm. 7, de Castiliscar (Zaragoza), y hoy en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 3.034

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos número 786 de 1993, instados por María Asunción Mediano Ortega, contra Comercial de Sistemas Informáticos, S. A. (COSISA), en reclamación por despido, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero, se le cita para que el próximo día 31 de enero (fecha señalada para la celebración del juicio oral), a las 9.50 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.ª planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Comercial de Sistemas Informáticos, S. A. (COSISA), expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 889 de 1993, sobre despido, promovidos por Isabel Fernández Martínez, contra Spider Moda, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 889 de 1993, sobre despido, promovidos por Isabel Fernández Martínez, contra Spider Moda, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Isabel Fernández Martínez, contra la empresa Spider Moda, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora, condenando a dicha parte demandada a la inmediata readmisión de la misma en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 20 de septiembre de 1993, a razón de 3.810 pesetas diarias, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del

anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, números 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Spider Moda, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 75.328**

Doña Ana María Fernández Martín, ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 375 de 1993, a instancia de Enrique García Pérez, contra Colmi, Sociedad Cooperativa Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Enrique García Pérez, contra Colmi, Sociedad Cooperativa Limitada, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Enrique García Pérez la cantidad de 221.446 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Colmi, Sociedad Cooperativa Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 79.574**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 180 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Amancio Sanz Moreno y otros, contra José Bendicho Yagüe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de febrero próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 24 de marzo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 21 de abril próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Consta en autos la certificación registral de los inmuebles embargados, y respecto a la titulación de los mismos, figura en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la titulación existente y las cargas y gravámenes están en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y aceptarán las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Local comercial en la casa sita en paseo de Sixto Celorrio, número 26, de Calatayud (Zaragoza), con una superficie construida de 497,34 metros cuadrados. Finca número 19.468, inscrita al tomo 1.570, libro 279, folio 163, del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorado en 58.400.000 pesetas.

2. Cinco sextas partes indivisas de campo yermo en la partida de "Coladilla", término municipal de El Frasno (Zaragoza), de 57 áreas 21 centiáreas de cabida, de la finca número 2.811, inscrita al tomo 1.581, libro 57, folio 166, del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valoradas en 600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 75.713**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 90 de 1993, sobre despido, a instancia de Arturo López Rodríguez, contra Frigoríficos Valjalón, S. L., y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 8 de noviembre de 1993. — Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento núm. 90 de 1993, ampliase el principal en la cantidad de 909.000 pesetas por los salarios correspondientes al período comprendido entre 5 de agosto de 1993 y 4 de febrero de 1994, a razón de 5.050 pesetas diarias, abonándose al trabajador ejecutante con cargo a principal resultante los salarios que vaya devengando y a la vista de la efectividad en los trámites de apremio en curso. Notifíquese a las partes. Lo manda y firma su señoría. — Doy fe: Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Frigoríficos Valjalón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 76.112**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 585 de 1993, a instancia de Nieves Sicilia González, contra Angeles González Abadía, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Nieves Sicilia González y la empresa de Angeles González Abadía, la cual deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 305.722 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 517.617 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social núm. 6.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Angeles González Abadía, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 76.114**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 251 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Antonio Pablo Picazo y otros, contra AMPASA, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 1 de octubre de 1993, dictada en proceso núm. 559 de 1993, seguido a instancia de Antonio Pablo Picazo y otros, contra AMPASA, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 5.997.979 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplir en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada AMPASA, y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.113

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 488 de 1993, a instancia de Luis Duaso Alda, contra Transformados de Poliéster, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Luis Duaso Alda con la empresa Transformados de Poliéster, S. L., y condeno a la misma a abonar a la parte actora una indemnización de 306.720 pesetas, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto por importe de 936.064 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social núm. 6.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transformados de Poliéster, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.117

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 754 de 1993, a instancia de Joaquín Barranco Ibor, contra Mecanizados del Ebro, S. A. L., y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Joaquin Barranco Ibor, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mecanizados del Ebro, S. A. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 540.495 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mecanizados del Ebro, S. A. L., con último domicilio conocido en camino Debajo la Venta, nave 5, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.115

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 548 de 1993, a instancia de Reyes Arredondo Vázquez y otras, contra Gobear, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Reyes Arredondo Vázquez, María Luz Valero Castro y Carmen Serrano Magaña y la empresa Gobear, S. L., la cual deberá satisfacer a las trabajadoras ejecutantes una indemnización sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo y los salarios de tramitación que a continuación se indican: a Reyes Arredondo Vázquez, 282.940 pesetas de indemnización y 649.420 pesetas de salarios de tramitación; a María Luz Valero Castro, 123.375 pesetas de indemnización y 649.420 pesetas de salarios de tramitación, y a Carmen Serrano Magaña, 122.715 pesetas de indemnización y 240.570 pesetas de salarios de tramitación. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social núm. 6.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gobear, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.119

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 236 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Inmaculada García Solsona, contra Pascual Garcés Nogués y otra, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de junio de 1993, dictada en proceso núm. 373 de 1993, seguido a instancia de Inmaculada García Solsona, contra Pascual Garcés Nogués y José Ignacio Cabetas Royo (Peips Agricultura, S. C.), y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 341.869 pesetas, más otras 34.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pascual Garcés Nogués y José Ignacio Cabetas Royo (Peips Agricultura, S. C.), y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial